

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA **QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGÚN DO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE,

JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ Y CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS EL 9 Y 10 DE OCTUBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PASO AL SIGUIENTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2007.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ACTA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA NUM. 129 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2007, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE 2007, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

EXTERNANDO FELICITACIONES AL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, POR SU CUMPLEAÑOS.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA FRACCIÓN IV Y MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 58 BIS Y MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 59 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE INCLUYA EL TIPO DE SANGRE AL ACTA DE NACIMIENTO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

INFORME DE COMISIONES:

EL C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR INTERVINIERON EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. FUE APROBADO EN LO GENERAL POR 29 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES. INTERVINO CON UNA OBSERVACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL DICTAMEN EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, DE LA CUAL TOMÓ NOTA LA OFICIALÍA MAYOR. NO HABIENDO ARTÍCULOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR. **SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente 4519

EL C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, INTEGRANTE DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, A TRAVÉS DEL CUAL PROPONE SE HAGA UN ATENTO LLAMADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE TOMÉ MEDIDAS Y GIRE LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES PARA REDUCIR EN LO POSIBLE EL PESO DE LAS MOCHILAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DAÑOS EN SU SALUD.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, ÁNGEL VALLE DE LA O, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 4428

EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, NOÉ TORRES MATA Y EL C. DIRECTOR EJECUTIVO DE FOMERREY C.P. MARIO GERARDO GUERRERO DÁVILA, CON LAS SIGUIENTES PROPUESTAS: SE INSTRUYA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO DE MONTERREY, (FOMERREY) CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2006 Y 2007, REVISE ESPECIALMENTE LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO, PARA DETERMINAR LA POSIBLE COMISIÓN DE UN PRESUNTO DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, PARA FINES ALEJADOS DE LA FUNCIÓN PRINCIPAL DEL ORGANISMO. DE IGUAL MANERA SE HAGA LLEGAR UN EXHORTO A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE UNA AUDITORIA ESPECIAL AL CITADO ORGANISMO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2006 Y 2007.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, CON UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 33 VOTOS Y 1 ABSTENCIÓN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 13 VOTOS EN ABSTENCIÓN, CON LA MODIFICACIÓN APROBADA.**

Expediente 4565

EL C. DIP. NOE TORRES MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA GIRAR INSTRUCCIONES AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO

2006, DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DEL DESARROLLO SANTA LUCÍA Y/O DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PAGOS REALIZADOS EN LAS ADQUISICIONES DE PREDIOS DEL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE LA MACRO PLAZA A FUNDIDORA, REVISANDO SI EN DICHAS ADQUISICIONES SE CUMPLIÓ CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. ASIMISMO, SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LLEVAR A CABO LOS PAGOS POR ENCIMA DE LOS VALORES DE AVALÚO, CON RESPECTO A LOS PREDIOS ADQUIRIDOS EN RELACIÓN AL MENCIONADO PROYECTO.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, CARLOTA VARGAS GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES.**

Expediente 4709

EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO DEL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, PARA QUE SE INSTRUYA AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE RECURSOS HUMANOS; Y VERIFICAR SI EXISTEN IRREGULARIDADES EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007 DE LA ENTIDAD DENOMINADA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. – ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

Expediente 4734

EL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOLICITÓ EL RETORNO DEL EXPEDIENTE 4734, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 539 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE CORRESPONDE SU ANÁLISIS A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

Expediente 4323

EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, DEL PRD DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 3º. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN I, DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN XII Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII.- INTERVINIERON EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. INTERVINO EN LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, EL DIPUTADO FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ CON PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL

ARTÍCULO 3º. FRACCIÓN I, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ASIMISMO CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XII, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.- **ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES:

EL C DIP. JAVIER PONCE FLORES, ANTES DE PRESENTAR EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA QUE EL LIC. LEOBARDO ELIZONDO, HICIERA LA INTERPRETACIÓN DEL LENGUAJE DE SEÑAS, DADA LA NATURALEZA DEL MISMO, Y PARA QUE LAS PERSONAS PRESENTES EN LAS GALERÍAS DEL CONGRESO CON ALGUNA DISCAPACIDAD PUDIERAN COMPRENDER EL MENSAJE, LO CUAL FUE AUTORIZADO. **PUNTO DE ACUERDO:** SE REMITE RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE APRUEBE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA PILOTO DE EDUCACIÓN BILINGÜE PARA SORDOS, ESTABLEZCA UN PROGRAMA EFICIENTE PARA PREPARAR MAESTROS Y AUXILIARES EDUCATIVOS SORDOS, ASÍ COMO INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SEÑAS, QUE APOYEN LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS CON ESTA DISCAPACIDAD Y QUE FORME UNA COMISIÓN QUE REVISE Y APOYE LA INTEGRACIÓN DE LOS ALUMNOS SORDOS EN LAS ESCUELAS REGULARES.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.** INTERVINIERON RECLAMANDO EL TURNO DADO POR LA PRESIDENCIA, LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES, GREGORIO HURTADO LEIJA, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FUE APROBADO EL RECLAMO DEL TURNO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ASIMISMO, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. IGUALMENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. – ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES PERTINENTES.

LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, TENGA A BIEN INFORMAR DE LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY EN LA MATERIA. ASÍ MISMO, INFORME DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y LA VIOLENCIA FAMILIAR LO SIGUIENTE: ESTRATEGIAS GENERALES Y PARTICULARES, EN SUS ASPECTOS PREVENTIVO, EDUCATIVO, DE ASISTENCIA INTEGRAL Y DE SEGUIMIENTO POSTERIOR A LAS VÍCTIMAS; CUÁNTOS ALBERGUES SE HAN INSTALADO PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS QUE LO REQUIERAN EN CASOS DE EMERGENCIA Y TRATAMIENTOS ORDINARIOS,

ENTRE OTRAS COSAS.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE AL INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA PARA QUE DENTRO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO, SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER COMO NORMA BÁSICA EN LOS FRACCIONAMIENTOS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA QUE LOS LOTES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR TENGAN COMO SUPERFICIE MÍNIMA 140 METROS CUADRADOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, SE REFIRIÓ A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR ÉL Y OTROS DIPUTADOS PANISTAS, ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EN CONTRA DEL DOCTOR LUIS EUGENIO TODD PÉREZ, POR UN HECHO QUE CONSIDERAN COMO DELICTIVO, MANIFESTANDO QUE DICHA DENUNCIA FUE RESUELTA FAST TRACK, Y HASTA AYER SE ENTERARON DE DICHA RESOLUCIÓN. TAMBIÉN HACE MENCIÓN DE OTRA DENUNCIA EN CONTRA DEL DIRECTOR DE FOMERREY, C. MARIO GUERRERO DÁVILA, SEÑALANDO QUE NO SE HA PODIDO LOCALIZAR EL EXPEDIENTE, CUESTIONANDO LA CONDUCTA IRRESPONSABLE DEL TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

LA PRESIDENTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 154 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS ASISTIR A LA SESIÓN SOLEMNE CON TRAJE OSCURO. CLAUSURANDO LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2007, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA

OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2007.

ACTA NUM. 130 DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2007 DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE 2007, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN SOLEMNE ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE TRASLADARAN HASTA EL RECINTO OFICIAL AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO E INVITADOS DE HONOR.

EFECTUADO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A RENDIR LOS HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA.

ENSEGUIDA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8°. DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, HICIERON USO DE LA PALABRA LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS: DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL **PRD**; DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL **PT**, DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DEL **PANAL**, DIP. BENITO CABALLERO GARZA DEL **PRI**; DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES DEL **PAN**.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PRESENTE ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SU CUARTO INFORME DE GOBIERNO.

EFECTUADO LO ANTERIOR, Y CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, HIZO USO DE LA PALABRA LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DAR RESPUESTA EN TÉRMINOS GENERALES AL INFORME PRESENTADO POR EL **C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.

CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES, SE PROCEDIÓ A RENDIR HONORES A NUESTRA BANDERA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.

CUMPLIDO LO ANTERIOR, LA **C. PRESIDENTA** DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS, PARA QUE ACOMPAÑARAN AL **C. GOBERNADOR DEL ESTADO** E INVITADOS DE HONOR, AL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, LA **C. PRESIDENTA** PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SOLEMNE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LA PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.*

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER SOBRE LOS QUE SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL PROF. MARIO GARCÍA DÍAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE LOS PROGRAMAS RAMO 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS “POR UNA VIDA DIGNA” Y FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
2. ESCRITO SIGNADO POR EL C.P. AMADEO RAMÍREZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA CONTRATAR CON LA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO BANOBRAS, UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$2,165,280.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.), MONTO QUE SE

APLICARÁ EN LA ADQUISICIÓN DE UNOS TERRENOS PROPIEDAD DE FERROCARRILES TFM, S.A. DE C.V.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CAMILO HUEMATZIN SÁNCHEZ PÉREZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES, A FIN DE QUE SE HAGAN LUGARES ESPECIALES PARA LAS PERSONAS NO FUMADORAS EN LOS CENTROS DE DIVERSIÓN.- **DE ENTERADA Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO A COMISIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.**

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL TURNO DE ESTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

C. PRESIDENTA: “APROBADO QUE FUE SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4563 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

4. OFICIO C.V. 004/2007 SIGNADO POR LA C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LOS OFICIOS 663/07, 664/07, 665/07, 666/07, 1017/07 Y 0765/07 SIGNADOS POR EL C.P. JAVIER EDGAR LÓPEZ RIVERA, CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO, QUE CONTIENEN LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2006 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA; ASÍ COMO EL PRIMER TRIMESTRE DE 2007 DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESTADO.**

5. OFICIO C.V. 004/2007 SIGNADO POR LA C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA EL OFICIO 916/07 SIGNADOS POR EL C.P. JAVIER EDGAR LÓPEZ RIVERA, CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO, QUE CONTIENEN EL INFORME PREVIO CORRESPONDIENTE AL 2006 DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA PARA EL EFECTO DE QUE SE PRACTIQUE UNA AUDITORIA ESPECÍFICA AL FONDO DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. ““C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, POR MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO SEGUNDO, ASÍ COMO LAS DENOMINACIONES DE LOS CAPÍTULOS II Y III, Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 196, 197, 198, 200, 200 BIS, 200 BIS, 202 Y 203; Y POR DEROGACIÓN DE LOS**

ARTÍCULOS 195 Y 201 BIS 2, 353 BIS Y 353 BIS 1; MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO, DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 356, Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III DENOMINADO TRATA DE PERSONAS AL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 363 BIS, 363 BIS 1 Y 363 BIS 2. LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA TRATA DE PERSONAS ES RECONOCIDA HOY EN DÍA POR LA COMUNIDAD INTERNACIONAL COMO UNA DE LAS CONTEMPORÁNEAS FORMAS DE ESCLAVITUD. ACTUALMENTE CONCEPTOS COMO LA “TRATA DE BLANCAS” HAN SIDO SUPERADOS PARA ENGLOBAR EN LA TRATA DE PERSONAS A TODA FORMA DE EXPLOTACIÓN QUE SE COMETA EN PERJUICIO DE CUALQUIER PERSONA INDEPENDIEMENTE DE SU SEXO, EDAD, NACIONALIDAD O CONDICIÓN. LA PREOCUPACIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL POR ERRADICAR ESTA PROBLEMÁTICA, QUE SI BIEN NO ES NUEVA, SI LO SON LAS FORMAS MODERNAS DE LLEVARLA A CABO, SE TRADUCE EN UNA SERIE DE INSTRUMENTOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES QUE BUSCAN COMBATIRLA. SE ESTIMA QUE ENTRE 1815 Y 1957 SE APROBARON CERCA DE 300 ACUERDOS INTERNACIONALES CON EL FIN DE SUPRIMIR LA ESCLAVITUD EN TODAS SUS FORMAS, ENTRE LOS CUALES SE INCLUYE LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA SUPRESION DE LA TRATA DE BLANCAS DE 1910, LA DECLARACION RELATIVA A LA ABOLICION UNIVERSAL DEL COMERCIO DE ESCLAVOS DE 1915, LA CONVENCION SOBRE LA ESCLAVITUD DE 1926, LA CONVENCION PARA LA SUPRESION DE LA

TRATA DE PERSONAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA DE 1949, Y LA CONVENCION ADICIONAL SOBRE LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD, EL COMERCIO DE ESCLAVOS Y DE INSTITUCIONES Y PRACTICAS ANALOGAS A LA ESCLAVITUD DE 1956. SIN EMBARGO, ES EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS DE 2000 (EN ADELANTE "EL PROTOCOLO SOBRE LA TRATA DE PERSONAS"), EL CUAL COMPLEMENTA LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL DE 2000, EL CONVENIO INTERNACIONAL QUE BRINDA LA PRIMERA DEFINICION DE LA TRATA DE PERSONAS, LO CUAL CONSTITUYÓ AVANCE DECISIVO EN LOS ESFUERZOS PARA COMBATIR ESTE ILÍCITO Y GARANTIZAR EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL MISMO. DE ACUERDO AL CITADO PROTOCOLO, SE ENTIENDE POR TRATA DE PERSONAS "LA CAPTACION, EL TRANSPORTE, EL TRASLADO, LA ACOGIDA O LA RECEPCION DE PERSONAS, RECURRIENDO A LA AMENAZA O AL USO DE LA FUERZA U OTRAS FORMAS DE COACCION, AL RAPTO, AL FRAUDE, AL ENGAÑO, AL ABUSO DE PODER O DE UNA SITUACION DE VULNERABILIDAD O A LA CONCESION O RECEPCION DE PAGOS O BENEFICIOS PARA OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE UNA PERSONA QUE TENGA AUTORIDAD SOBRE OTRA, CON FINES DE EXPLOTACION". LA EXPLOTACION A LA QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO INTERNACIONAL, NO SE LIMITA AL COMERCIO SEXUAL NI A LAS MUJERES, SINO QUE INCLUYE, LOS TRABAJOS O SERVICIOS FORZADOS,

LA ESCLAVITUD O LAS PRÁCTICAS ANÁLOGAS A LA ESCLAVITUD, LA SERVIDUMBRE O LA EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS. SIN EMBARGO, UNA CARACTERÍSTICA COMÚN DE TODAS LAS FORMAS DE TRATA DE PERSONAS ES, QUE LAS VÍCTIMAS SON USADAS COMO MERCANCÍA, SE CONVIERTEN EN “PROPIEDAD” DE LOS TRATANTES, POR LO QUE NO HAY UN MÍNIMO RESPETO POR SUS DERECHOS HUMANOS Y SU DIGNIDAD. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SI BIEN LA DEFINICIÓN ANTERIOR HA SIDO LA MÁS ACEPTADA Y UTILIZADA POR LEGISLADORES DE DIVERSOS PAÍSES, SE REQUIERE ENTENDER ESTA DEFINICIÓN INTERNACIONAL QUE DESCRIBE LA NATURALEZA DEL ILÍCITO Y POSTERIORMENTE INCORPORAR LA ESENCIA DE ÉSTA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL USO DE UN LENGUAJE JURÍDICO CLARO, SIMPLE Y CONCRETO, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL ENJUICIAMIENTO DE POSIBLES TRATANTES. DE IGUAL FORMA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO IMPORTA SI EXISTE O NO CONSENTIMIENTO DE LA VÍCTIMA, TODA VEZ QUE, SI BIEN EL VICTIMARIO ORDINARIAMENTE UTILIZA LA VIOLENCIA, SON MÚLTIPLES LOS CASOS QUE SE HAN DETECTADO QUE EL “CONSENTIMIENTO” SE OBTIENE A TRAVÉS DEL ENGAÑO, DEL ABUSO DE PODER O DE UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. AL RESPECTO, CABE DESTACAR DOS EJEMPLOS: EL PRIMERO SE REFIERE A LA PERSONA QUE SE CAPTA PARA LA PROSTITUCIÓN POR OTRA COMÚNMENTE DENOMINADA “LENÓN”. EL “LENÓN”, APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PERSONA, LA ENGAÑA, ASEGURÁNDOLE QUE VA A GANAR MUCHO DINERO Y CON ESO PODRÁ

MEJORAR SU VIDA. POSTERIORMENTE, YA RECLUTADA, LA PERSONA CAPTADA ES PRIVADA DE SUS DOCUMENTOS MIGRATORIOS (EN CASO DE EXTRANJEROS), ES SOMETIDA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO CONTROLADO DE DROGAS O ES AMENAZADA. OTRO EJEMPLO, ES EL SERVICIO DOMÉSTICO. APROVECHÁNDOSE DE LA EXTREMA POBREZA Y DE LA NECESIDAD DE SOBREVIVIR, MUCHAS NIÑAS Y ADOLESCENTES SON CAPTADAS POR PERSONAS QUE PROMETEN A SUS PADRES QUE SI SE LAS “DAN” ELLOS LES VAN A PROPORCIONAR ESTUDIOS E INGRESOS PARA LA FAMILIA. POSTERIORMENTE, ESTAS NIÑAS Y ADOLESCENTES SON REDUCIDAS A ESCLAVITUD, AL MALTRATO Y AL ABUSO SEXUAL. INFORMES INTERNACIONALES SOBRE EL TEMA, INDICAN QUE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS SUFREN LOS DAÑOS FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS, INCLUSIVE LAS ENFERMEDADES Y EL RETRASO EN EL DESARROLLO FÍSICO Y TIENEN CON FRECUENCIA EFECTOS PERMANENTES. EN MUCHOS CASOS, LA EXPLOTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ES PROGRESIVA; UNA PERSONA QUE ES FORZADA A UNA FORMA DE TRABAJO PUEDE SER ABUSADA AÚN MÁS EN OTRA FORMA. OTRA REALIDAD DE LA TRATA MODERNA DE ESCLAVOS ES QUE, MUCHAS VECES, SUS VÍCTIMAS SON COMPRADAS Y VENDIDAS NUMEROSAS VECES, CON FRECUENCIA POR PRIMERA VEZ A MANOS DE SUS FAMILIARES. LAS VÍCTIMAS QUE SON FORZADAS A LA ESCLAVITUD SEXUAL PUEDEN SER SUBYUGADAS CON DROGAS Y ESTAR EXPUESTAS A UNA VIOLENCIA EXTREMA. LAS VÍCTIMAS SEXUALMENTE EXPLOTADAS SUFREN LESIONES FÍSICAS Y EMOCIONALES A CAUSA DE UNA ACTIVIDAD

SEXUAL FORZADA, CONSUMO FORZADO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EXPOSICIÓN A ENFERMEDADES TRANSMITIDAS SEXUALMENTE, ENTRE ELLAS EL VIH/SIDA, PRIVACIÓN DE ALIMENTOS Y TORTURA PSICOLÓGICA. ALGUNAS VÍCTIMAS SUFREN LESIONES PERMANENTES EN SUS ÓRGANOS REPRODUCTIVOS. MUCHAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS MUEREN A CAUSA DE LA MISMA. ADEMÁS, CUANDO A LA VÍCTIMA SE LE LLEVA A UN LUGAR DONDE NO PUEDE HABLAR O ENTENDER EL IDIOMA, ELLO AGRAVA EL DAÑO PSICOLÓGICO QUE CAUSA EL AISLAMIENTO Y LA DOMINACIÓN DE LOS TRATANTES. UN COMPONENTE MUY IMPORTANTE QUE HA IMPULSADO LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS ES, SIN DUDA, EL DERECHO INTERNACIONAL. EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS, MÉXICO SE HA COMPROMETIDO CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, EN LA LUCHA CONTRA LAS MÁS GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, ENTRE ELLAS, LA TRATA DE PERSONAS, A TRAVÉS DE LA RATIFICACIÓN DE DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN MÚLTIPLES FOROS REGIONALES Y MUNDIALES. LOS CONVENIOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN DERECHOS TANTO A MUJERES COMO HOMBRES DE CUALQUIER EDAD Y RAZA, SE TRADUCEN EN NORMAS QUE DEBEN SER GARANTIZADAS Y APLICADAS EN LOS PAÍSES. AL APROBAR ESTOS TRATADOS SOBRE DERECHOS HUMANOS, LOS ESTADOS SE SOMETEN A UN ORDEN LEGAL DENTRO DEL CUAL ELLOS, POR EL BIEN COMÚN, ASUMEN VARIAS OBLIGACIONES, NO EN RELACIÓN CON OTROS ESTADOS,

SINO HACIA LOS INDIVIDUOS BAJO SU JURISDICCIÓN. MÉXICO RATIFICÓ EN 2003 EL PROTOCOLO, PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE DE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (PROTOCOLO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS), POR LO QUE EL GOBIERNO MEXICANO ESTÁ EN PROCESO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y DE OTRA ÍNDOLE QUE SEAN NECESARIAS PARA TIPIFICAR COMO DELITO EN SU DERECHO INTERNO LAS CONDUCTAS RELACIONADAS CON LA TRATA DE PERSONAS. ADEMÁS DEL CITADO PROTOCOLO EXISTEN OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE TAMBIÉN DEBEN SER TOMADOS EN CUENTA Y QUE CONSTITUYEN, AL IGUAL QUE EL PROTOCOLO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, OBLIGACIONES PARA EL PAÍS. ENTRE ELLOS SE ENCUENTRAN:

- ✓ CONVENCIÓN SOBRE LA ESCLAVITUD DE 1926.
- ✓ DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1948.
- ✓ CONVENCIÓN SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO, LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO Y EL REGISTRO DE MATRIMONIOS DE 1964 .
- ✓ CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS DE 1969.
- ✓ CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN SOBRE LA MUJER EN 1981.
- ✓ CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN 1989.
- ✓ CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN 1994.
- ✓ DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS Y DEL ABUSO DE PODER.

- ✓ PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 2000 .
- ✓ CORTE PENAL INTERNACIONAL.
- ✓ CONVENIO 29 DE LA OIT SOBRE TRABAJO FORZOSO DE 1930.
- ✓ CONVENIO 105 DE LA OIT SOBRE ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO DE 1957.
- ✓ CONVENIO 182 SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL DE 1999.
- ✓ CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA DE 1949 .
- ✓ CONVENCIÓN SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVOS Y LAS INSTITUCIONES Y PRÁCTICAS ANÁLOGAS A LA ESCLAVITUD DE 1956 .
- ✓ CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DE 2000.

ESTOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES HACEN REFERENCIA INDIRECTA A LA TRATA DE PERSONAS, PORQUE CONTEMPLAN ALGUNA DE LAS MODALIDADES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE MANIFIESTA ESTE ILÍCITO, COMO ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL, LA LABORAL, LA ESCLAVITUD, LA VENTA DE PERSONAS, ETC. SIN EMBARGO, COMO SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE, ES EL PROTOCOLO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EL PRIMER INSTRUMENTO QUE EXPRESAMENTE SE ENCUENTRA DIRIGIDO A PREVENIR Y COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS, POR UNA PARTE, Y POR OTRA A PROTEGER Y AYUDAR A LAS VÍCTIMAS DE DICHA CONDUCTO, ASÍ COMO A PROMOVER LA COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTE PARA LOGRAR ESTOS FINES. EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE PROTOCOLO, DADO QUE DERIVA DE

LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRASNACIONAL, ES LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PENALIZACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS, CUANDO ESTE DELITO SEA DE CARÁCTER TRASNACIONAL Y ENTRAÑE LA PARTICIPACIÓN DE UN GRUPO DELICTIVO ORGANIZADO, ASÍ COMO A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE ESTE DELITO. SIN EMBARGO, LA LEGISLACIÓN INTERNA DEBE IR MÁS ALLÁ DEL PROTOCOLO E INCLUIR NO SÓLO LA TRATA TRANSFRONTERIZA, SINO TAMBIÉN LA TRATA INTERNA, Y NO SÓLO LA REALIZADA POR ORGANIZACIONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, SINO TAMBIÉN POR INDIVIDUOS. ADEMÁS DE LA IMPORTANCIA DE TIPIFICAR ESTAS CONDUCTAS, EL PROTOCOLO HACE MENCIÓN A LA URGENTE NECESIDAD DE APOYAR Y PROTEGER A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE ESTOS DELITOS. POR LO TANTO, SEÑALA QUE LOS ESTADOS PARTE DEBERÁN LEGISLAR TAMBIÉN EN MATERIA DE DECOMISO DE BIENES, INDEMNIZACIÓN, PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS, REPATRIACIÓN, EXTRADICIÓN Y MIGRACIÓN. ATENDIENDO A LA RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, EN MATERIA DE LEGISLACIÓN, ES MENESTER LA ADOPCIÓN DE DISPOSICIONES DIRIGIDAS A:

- a) TIPIFICAR COMO DELITO EN SU DERECHO INTERNO LAS CONDUCTAS ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 3 DEL PROTOCOLO, CUANDO SE COMETAN INTENCIONALMENTE.

- b) TIPIFICAR COMO DELITO:
- ✓ LA TENTATIVA CON SUJECCIÓN A LOS CONCEPTOS BÁSICOS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL.
 - ✓ LA PARTICIPACIÓN COMO CÓMPLICE .
 - ✓ LA ORGANIZACIÓN O DIRECCIÓN DE OTRAS PERSONAS.
- c) TIPIFICAR COMO DELITO, CUANDO SE COMETAN INTENCIONALMENTE:
- ✓ LA PROMESA, EL OFRECIMIENTO O LA CONCESIÓN A UN FUNCIONARIO PÚBLICO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE UN BENEFICIO INDEBIDO QUE REDUNDE EN SU PROPIO PROVECHO O EN EL DE OTRA PERSONA O ENTIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO FUNCIONARIO ACTÚE O SE ABSTENGA DE ACTUAR EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES OFICIALES.
 - ✓ LA SOLICITUD O ACEPTACIÓN POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE UN BENEFICIO INDEBIDO QUE REDUNDE EN SU PROPIO PROVECHO O EN EL DE OTRA PERSONA O ENTIDAD, CON EL FIN DE QUE DICHO FUNCIONARIO ACTÚE O SE ABSTENGA DE ACTUAR EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES OFICIALES.
- c) BRINDAR PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE TRATA DE PERSONAS;
- d) INDEMNIZAR A LAS VÍCTIMAS;
- e) COORDINAR ACCIONES DE REPATRIACIÓN Y EXTRADICIÓN.

AHORA BIEN, LA CONSTITUCIÓN FEDERAL RECONOCE EN DIVERSOS ARTÍCULOS EL DERECHO DE TODO INDIVIDUO A SER PROTEGIDO CONTRA LA ESCLAVITUD, CONTRA LA TORTURA Y LOS CASTIGOS CRUELES E INHUMANOS, CONTRA LAS INJERENCIAS ARBITRARIAS A LA VIDA PRIVADA, LA FAMILIA Y EL DOMICILIO, CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, ENTRE OTROS. ASÍ LA CARTA MAGNA ESTABLECE QUE: **ARTÍCULO 5.-**

NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A PRESTAR TRABAJOS PERSONALES SIN LA JUSTA RETRIBUCIÓN Y SIN SU PLENO CONSENTIMIENTO, SALVO EL TRABAJO IMPUESTO COMO PENA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, EL CUAL SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 123. EL ESTADO NO PUEDE PERMITIR QUE SE LLEVE A EFECTO NINGÚN CONTRATO, PACTO O CONVENIO QUE TENGA POR OBJETO EL MENOSCABO, LA PÉRDIDA O EL IRREVOCABLE SACRIFICIO DE LA LIBERTAD DE LA PERSONA POR CUALQUIER CAUSA. TAMPOCO PUEDE ADMITIRSE CONVENIO EN QUE LA PERSONA PACTE SU PROSCRIPCIÓN O DESTIERRO, O EN QUE RENUNCIE TEMPORAL O PERMANENTEMENTE A EJERCER DETERMINADA PROFESIÓN, INDUSTRIA O COMERCIO. **ARTÍCULO 14.-** NADIE PODRÁ SER PRIVADO DE LA LIBERTAD O DE SUS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS, SINO MEDIANTE JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, EN EL QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME A LAS LEYES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL HECHO. **ARTÍCULO 15.-** NO SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS PARA LA EXTRADICIÓN DE REOS POLÍTICOS, NI PARA LA DE AQUELLOS DELINCUENTES DEL ORDEN COMÚN QUE HAYAN TENIDO EN EL PAÍS DONDE COMETIERON EL DELITO, LA CONDICIÓN DE ESCLAVOS; NI DE CONVENIOS O TRATADOS EN VIRTUD DE LOS QUE SE ALTEREN LAS GARANTÍAS Y DERECHOS ESTABLECIDOS POR ESTA CONSTITUCIÓN PARA EL HOMBRE Y EL CIUDADANO. **ARTÍCULO 16.-** NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE

LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO. MISMAS PRERROGATIVAS QUE SE ENCUENTRAN CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 5, 14 Y 15 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. COMO SE PUEDE OBSERVAR, AMBAS CONSTITUCIONES SON MUY CLARAS, SIN EMBARGO, SE REQUIERE DE LEYES QUE PUEDAN HACER REALIDAD ESTOS PRINCIPIOS, ESTO ES, QUE CONCRETEN LA SEGURIDAD QUE LA SOCIEDAD HA CONSIDERADO COMO BIENES MÁS PRECIADOS Y DIGNOS DE PROTECCIÓN. PARA PREVENIR, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA, ASÍ COMO PARA PROTEGER A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS, SE REQUIERE UN MARCO JURÍDICO, QUE TIPIFIQUE LA TRATA DE PERSONAS Y QUE BRINDE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE ESTOS DELITOS EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS. SI NO EXISTE EL TIPO PENAL, COMO ES EN EL CASO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO HAY DELITO QUE PERSEGUIR LO QUE PERMITE LA IMPUNIDAD DE ESTE TIPO DE CONDUCTAS. SI BIEN ES CIERTO EXISTEN SUPUESTOS EN LOS QUE EL DELITO DE TRATA PODRÍA SER PERSEGUIDO Y SANCIONADO POR LAS AUTORIDADES FEDERALES: AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTA EL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA; GRANDES ORGANIZACIONES CRIMINALES, QUE TIENDEN A TRASLADAR A SUS VÍCTIMAS A OTROS PAÍSES, Y ADEMÁS QUE TIENEN EFECTOS ÚNICAMENTE COMO EL LAVADO DE DINERO Y LA CREACIÓN DE CÉDULAS FINANCIERAS INADECUADAS, EVIDENTEMENTE EXISTE OTRA REALIDAD, AQUELLA EN QUE LA TRATA DE PERSONAS SE GENERA EN LAS FAMILIAS DONDE PADRES Y MADRES VENDEN A SUS HIJAS E HIJOS

PARA EL COMERCIO SEXUAL. ES CONOCIDA LA EXISTENCIA DE PRÁCTICAS EN LAS QUE SE ACOSTUMBRA EXPLOTAR A PERSONAS MENORES DE EDAD O PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS PARA SERVICIOS DOMÉSTICOS Y MATRIMONIOS SERVILES. ESTAS SON FIGURAS EN LAS QUE NO INTERVIENE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y QUE INCLUSIVE FORMA PARTE DE LA VIDA COTIDIANA DE UNA COMUNIDAD. ES POR TAL MOTIVO, QUE DE ACUERDO A LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES Y FORMAS EN LAS QUE SE PUEDE EXPLOTAR A UNA PERSONA, EXISTIRÁN CASOS EN LOS QUE TENDRÁ QUE INTERVENIR LA FEDERACIÓN, COMO SE HA SEÑALADO ANTERIORMENTE, Y OTROS CASOS, LA MAYORÍA DE ESTOS, EN LOS QUE LA AUTORIDAD LOCAL TENDRÁ QUE PREVENIR, PERSEGUIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, DEBIDO A QUE LA CONDUCTA DELICTIVA HA RECAÍDO DIRECTAMENTE SOBRE LA PERSONA. LEGISLACIÓN PENAL VIGENTE EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CÓDIGO PENAL DE NUEVO LEÓN NO TIPIFICA LA TRATA DE PERSONAS. SIN EMBARGO, SI RETOMA ALGUNOS DELITOS QUE SON DIRECTAMENTE MODALIDADES DE TRATA DE PERSONAS, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. ULTRAJES A LA MORAL PÚBLICA O A LAS BUENAS COSTUMBRES. DE ACUERDO A LAS CONDUCTAS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ENTIENDE POR ULTRAJES A LA MORAL PÚBLICA O LAS BUENAS COSTUMBRES: A)

EJECUTAR EN SITIO PÚBLICO EXHIBICIONES CORPORALES CONTRARIAS AL PUDOR O QUE PROVOQUEN LA IMPUDICIA POR CUALQUIER MEDIO. B) HACER EJECUTAR POR OTROS EN SITIO PÚBLICO EXHIBICIONES CORPORALES CONTRARIAS AL PUDOR O QUE PROVOQUEN LA IMPUDICIA POR CUALQUIER MEDIO. EN CUANTO A LA PRIMERA CONDUCTA DELICTIVA QUE SE SEÑALA, SE PODRÍA ESTAR SANCIONANDO A UNA PERSONA VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS QUE ES OBLIGADA A REALIZAR EXHIBICIONES CORPORALES “CONTRARIAS AL PUDOR O QUE PROVOQUEN LA IMPUDICIA” POR CUALQUIER MEDIO. LA SEGUNDA CONDUCTA SE REFIERE A UNA PERSONA QUE OBLIGA A OTRA A REALIZAR EN PÚBLICO, EXHIBICIONES CORPORALES. ESTA CONDUCTA, POR LO TANTO, PUEDE ENCUADRAR EN EL TIPO PENAL DE TRATA DE PERSONAS. DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CONDUCTAS ANTERIORES SON SANCIONADAS PORQUE ULTRAJAN LA MORAL PÚBLICA O LAS BUENAS COSTUMBRES, CUANDO EN REALIDAD EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO ES LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE: A) EL ELEMENTO DEL TIPO QUE SE SEÑALA ESTABLECE QUE ESTAS EXHIBICIONES CORPORALES SE REALICEN “POR CUALQUIER MEDIO”. ESTO SIGNIFICA QUE NO IMPORTA SI SE EMPLEÓ VIOLENCIA O ENGAÑO PARA HACER EJECUTAR ESTOS ACTOS. DE ESTA FORMA, EL TIPO PENAL QUE SE ANALIZA ES MUY AMPLIO, TANTO, QUE SE PUEDE ESTAR SANCIONANDO POR UNA

PARTE A VÍCTIMAS DE TRATA, Y POR OTRA, NO SE ESTÉ SANCIONANDO A UN TRATANTE DE PERSONAS CON UNA PENA ADECUADA A LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA ILÍCITA QUE REALIZA. B) NO SE AGRAVA LA CONDUCTA CUANDO SE HACE EJECUTAR EXHIBICIONES CORPORALES PÚBLICAS A UNA PERSONA MENOR DE EDAD. C) LAS CONDUCTAS ANTERIORES SE SANCIONAN TAN SÓLO CON UNA PENA DE 1 A 5 AÑOS DE PRISIÓN. D) TÉRMINOS TALES COMO “PUDOR” E “IMPUDICIA” SON SUBJETIVOS Y POCO CLAROS.

2. CORRUPCIÓN DE MENORES O DE PERSONAS PRIVADAS DE LA VOLUNTAD Y PORNOGRAFÍA INFANTIL. UBICACIÓN: TÍTULO QUINTO, DELITOS CONTRA LA MORAL PÚBLICA, CAPÍTULO II.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 196 SE ENTIENDE POR CORRUPCIÓN DE MENORES LAS SIGUIENTES CONDUCTAS DELICTIVAS:

- A) PROCURAR O FACILITAR CUALQUIER **TRASTORNO SEXUAL** A UN MENOR DE EDAD O PERSONA PRIVADA DE SU VOLUNTAD.
- B) PROCURAR O FACILITAR **LA DEPRAVACIÓN** A UN MENOR DE EDAD O PERSONA PRIVADA DE SU VOLUNTAD.
- C) INDUCIR, INCITAR, SUMINISTRAR O PROPICIAR A UN MENOR DE EDAD O PERSONA PRIVADA DE SU VOLUNTAD.

- 1) EL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TOXICAS O QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.
- 2) LA EBRIEDAD.
- 3) FORMAR PARTE DE UNA BANDA.
- 4) COMETER ALGÚN DELITO.
- 5) LA MENDICIDAD.

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 197 SEÑALA QUE: “CUANDO DEBIDO A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, EL MENOR ADQUIERA LOS HÁBITOS DE ALCOHOLISMO O DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS; SE DEDIQUE A LA PROSTITUCIÓN O A LAS PRÁCTICAS DE PERVERSIÓN SEXUAL; O FORME PARTE DE UNA BANDA, SE DEBERÁN AUMENTAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR HASTA EN UNA TERCERA PARTE”. A PESAR DE QUE EL TIPO PENAL CONOCIDO COMO “CORRUPCIÓN DE MENORES” SE ENCUENTRA REGULADO EN LOS CÓDIGOS PENALES DE VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ÉSTE DEBE SER REFORMULADO, YA QUE ESTA FIGURA CORRESPONDE A UNA TRADICIÓN QUE HA SIDO SUPERADA POR LOS POSTULADOS DE DERECHO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y A LA DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. A TRAVÉS DE ESTE TIPO PENAL SE HA BUSCADO SANCIONAR CUALQUIER CONDUCTA DE NATURALEZA SEXUAL QUE AFECTE A UNA PERSONA MENOR DE

EDAD, LO CUAL NO ES TAREA FÁCIL, TENIENDO, EN CUENTA LO ABSTRACTO DEL TÉRMINO Y SU RELACIÓN MÁS HACIA LO “INMORAL” QUE HACIA LO “ANTI JURÍDICO”. EL RELACIONAR A LA PROSTITUCIÓN CON EL TIPO PENAL DE CORRUPCIÓN DE MENORES, HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA EL SANCIONAR CON PENAS MÍNIMAS UN DELITO QUE EN REALIDAD SE REFIERE A EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y POR LO TANTO A TRATA DE PERSONAS. SIN EMBARGO, CABE ACLARAR, QUE EL CÓDIGO PENAL DE NUEVO LEÓN ESTABLECE, A DIFERENCIA DE MUCHOS OTROS CÓDIGOS ESTATALES, SANCIONES ELEVADAS. DE ESTA FORMA, SE ESTÁ DENOMINANDO COMO CORRUPTOR A UNA PERSONA QUE PROCURA O FACILITA CUALQUIER TRASTORNO SEXUAL O DEPRAVACIÓN A UN MENOR DE EDAD O PERSONA PRIVADA DE SU VOLUNTAD. DADO QUE LOS TÉRMINOS “TRASTORNO SEXUAL” Y “DEPRAVACIÓN” NO SON DEFINIDOS CLARAMENTE Y CONTIENEN MATICES MÁS RELACIONADOS CON LA MORAL QUE CON LO ANTI JURÍDICO, SE PODRÍA INTERPRETAR A TRAVÉS DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO 197 QUE SE ESTÁ REFIRIENDO EN PARTE, A LA MAL DENOMINADA PROSTITUCIÓN INFANTIL. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE UNA PERSONA QUE PROCURA O FACILITA A UN MENOR DE EDAD QUE SE “DEDIQUE A LA PROSTITUCIÓN” NO PUEDE SER DENOMINADA COMO CORRUPTOR SINO EXPLOTADOR O TRATANTE. LA UTILIZACIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN LA PROSTITUCIÓN ES UNA FORMA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL, Y POR LO TANTO, UNA MODALIDAD DE TRATA DE PERSONAS, AGRAVADA POR LA EDAD DEL

SUJETO PASIVO. NINGUNA POSTURA DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS EN ESTA MATERIA, PUEDE CONSIDERAR QUE LOS EFECTOS QUE TRAE CONSIGO LA EXPLOTACIÓN SEXUAL SE DENOMINEN COMO “CORRUPCIÓN”. LAS CONDUCTAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL A LAS QUE SE REFIERE ESTE TIPO PENAL, SON CONDUCTAS QUE DEBEN ESTAR TIPIFICADAS COMO TRATA DE PERSONAS. EL PROCURAR Y FACILITAR A UNA PERSONA MENOR DE EDAD UN TRASTORNO SEXUAL O UNA “DEPRAVACIÓN” ES PARTE DE LA CADENA DE LA TRATA DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO, EL LEGISLADOR HAYA ENTENDIDO POR ESTOS CONCEPTOS, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROSTITUCIÓN, LA PORNOGRAFÍA Y LAS EXHIBICIONES SEXUALES. LOS SUJETOS ACTIVOS DE ESTAS CONDUCTAS DEBEN SER TRATADOS COMO ENGANCHADORES O INTERMEDIARIOS Y NO COMO CORRUPTORES DE NIÑOS(AS).

3. PORNOGRAFÍA INFANTIL

UBICACIÓN: TÍTULO QUINTO, DELITOS CONTRA LA MORAL PÚBLICA, CAPÍTULO II.

EL CÓDIGO PENAL DE NUEVO LEÓN SANCIONA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL A TRAVÉS DE SUS ARTÍCULOS 201 BIS A 201 BIS 2. SIN EMBARGO, NO DISTINGUE ENTRE CONDUCTAS QUE SE REFIEREN A TRATA DE PERSONAS DE LAS QUE SE REFIEREN A UTILIZACIÓN DE IMÁGENES Y/O VOZ DE PERSONAS MENORES DE EDAD PARA LA PORNOGRAFÍA. CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO

201 BIS FRACCIÓN I, FRACCIÓN III Y 201 BIS 2; LAS DEMÁS CONDUCTAS A LAS QUE SE REFIEREN ESTOS ARTÍCULOS SE REFIEREN AL TIPO PENAL DE UTILIZACIÓN DE IMÁGENES O VOCES DE PERSONAS MENORES DE EDAD PARA LA PORNOGRAFÍA QUE NO CONSTITUYEN EN SI MISMAS CONDUCTAS DE TRATA DE PERSONAS. SON MÁS BIEN CONDUCTAS QUE PERPETÚAN LA EXPLOTACIÓN SEXUAL PREVIA DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD. LAS SANCIONES SE AGRAVAN DE ACUERDO A LA EDAD, SIN EMBRAGO, TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE LAS PENAS SE ESTABLEZCAN DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA. NO SE PUEDE SEÑALAR LA MISMA PENA A LA CONDUCTA DELICTIVA CONSISTENTE EN IMPRIMIR PORNOGRAFÍA INFANTIL, QUE LA EJECUTE POR AQUEL QUE LA POSEA O QUIEN DIRIGE UNA BANDA DEDICADA A ESTE DELITO. EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DE ACUERDO A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RATIFICADA POR NUESTRO PAÍS, ES INDISPENSABLE OTORGAR LA MISMA PROTECCIÓN A TODA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS. AÚN CUANDO PUDIERA PARECER MÁS GRAVE EL HECHO DE QUE LA VÍCTIMA DE TRATA DE PERSONAS PUEDA SER UN NIÑO O UNA NIÑA DE MENOS DE 12 AÑOS, ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE TIPO DE CONDUCTA DELICTIVA AFECTA EN SU MAYOR MEDIDA A MUJERES Y VARONES ADOLESCENTES DE ENTRE 14 Y 18 AÑOS: LAS PRIMERAS SON UTILIZADAS PREFERENTEMENTE PARA SER EXPLOTADAS SEXUALMENTE Y LOS SEGUNDOS LABORALMENTE. ES POR TAL MOTIVO QUE SEÑALAR PENAS DIFERENTES DEPENDIENDO DE LA EDAD, PUEDE DEJAR EN UNA MAYOR DESPROTECCIÓN A UN GRUPO DE PERSONAS QUE

ES SUMAMENTE DEMANDADO EN ESTE NEGOCIO ILÍCITO Y QUE SON LOS Y LAS ADOLESCENTES.

4. LENOCINIO

UBICACIÓN: TÍTULO QUINTO, DELITOS CONTRA LA MORAL PÚBLICA, CAPÍTULO III.

SI BIEN LA PROSTITUCIÓN NO ES ILEGAL EN MÉXICO, SI LO ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE OTRA PERSONA, DICHA CONDUCTA ES REGULADA BAJO EL DELITO DE LENOCINIO. EL CÓDIGO PENAL DE NUEVO LEÓN SEÑALA EN EL ARTÍCULO 202 QUE COMETE EL DELITO DE LENOCINIO:

- I.- TODA PERSONA QUE EXPLOTE EL CUERPO DE OTRA POR MEDIO DEL COMERCIO CARNAL Y OBTENGA DE ÉL UN LUCRO CUALQUIERA:
- II.- EL QUE INDUZCA O SOLICITE A UNA PERSONA PARA QUE CON OTRA COMERCIE SEXUALMENTE CON SU CUERPO O LE FACILITE LOS MEDIOS PARA QUE SE ENTREGUE A LA PROSTITUCIÓN;
- III.- EL QUE REGENTEE, ADMINISTRE O SOSTENGA PROSTÍBULOS, CASAS DE CITA O LUGARES DE CONCURRENCIA, EN DONDE SE EXPLOTE LA PROSTITUCIÓN U OBTENGA CUALQUIER BENEFICIO CON SUS PRODUCTOS; Y

IV.- EL QUE OCULTE, CONCIERTE O PERMITA EL COMERCIO CARNAL DE UN MENOR DE EDAD.

EN EL ARTÍCULO 203 SE SEÑALA QUE CUANDO LA VÍCTIMA SEA UN MENOR DE 18 AÑOS SE SANCIONARÁ CON DOS A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN. ESTO DEFINITIVAMENTE ES TRATA DE PERSONAS, YA QUE SE REFIERE, POR UNA PARTE, A UNO DE LOS MEDIOS QUE CONTEMPLA EL TIPO PENAL DE TRATA, Y POR OTRA, A PERSONAS MENORES DE EDAD. DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO DE LA CONVENCION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRASNACIONAL, RELATIVO A LA TRATA DE PERSONAS ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, EL LENOCINIO DE PERSONAS MENORES DE EDAD ES, SIEMPRE UNA FORMA DE TRATA DE PERSONAS. SE DEBE ANALIZAR, QUE LO QUE DISTINGUE A LA TRATA DE PERSONAS DEL LENOCINIO SON LOS MEDIOS, MÁS NO EL CONSENTIMIENTO. ESTO SIGNIFICA QUE, PARA QUE SE CONFIGURE EL TIPO PENAL DE TRATA, NO ES RELEVANTE EL CONSENTIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LO RELEVANTE SON LOS MEDIOS Y LAS FINALIDADES. CABE DESTACAR QUE, ACTUALMENTE, EL CÓDIGO PENAL DE NUEVO LEÓN NO SANCIONA AL “CLIENTE-EXPLOTADOR” ES DECIR, A LA PERSONA QUE SOSTIENE RELACIONES SEXUALES REMUNERADAS CON PERSONAS MENORES DE EDAD.

5. DELITOS CONTRA EL HONOR

UBICACIÓN: TITULO DÉCIMO SÉPTIMO, DELITOS CONTRA EL HONOR, CAPITULO V.

LOS ARTÍCULOS 356 BIS Y 351 BIS 1 ESTABLECEN EL DELITO DE EXPLOTACIÓN DE PERSONAS SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: “COMETE EL DELITO DE EXPLOTACIÓN DE PERSONAS SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS, QUIEN CON PROPÓSITOS DE LUCRO, ABUSE DE UNA O MAS PERSONAS, APROVECHANDO SU EXTREMA POBREZA, NECESIDAD, IGNORANCIA, DISCAPACIDAD O EDAD QUE LO PONGA EN DESVENTAJA. SE ENTENDERÁ POR ABUSO, LA NOTORIA DESPROPORCIÓN ENTRE EL BENEFICIO ECONÓMICO RECIBIDO POR LAS PERSONAS SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS Y EL OBTENIDO POR EL EXPLOTADOR”. EL ANTERIOR TIPO PENAL ES A TODAS LUCES UNA **MODALIDAD DE TRATA DE PERSONAS,** QUE DEBE SER SANCIONADA DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, YA QUE ACTUALMENTE SÓLO SE SANCIONA CON UNA PENA DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN. POR OTRA PARTE, EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO NO ES EL HONOR, SINO LA LIBERTAD DE LA PERSONA Y, EN TODO CASO, SU DIGNIDAD.

6. PLAGIO

UBICACIÓN: TÍTULO DÉCIMO OCTAVO, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PLAGIO Y SECUESTRO. CAPÍTULO I.

EL ARTÍCULO 356 SANCIONA COMO PLAGIO: I.- EL QUE OBLIGUE A OTRO A PRESTARLE TRABAJOS O SERVICIOS PERSONALES SIN LA RETRIBUCIÓN DEBIDA, YA SEA EMPLEANDO VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, O

VALIÉNDOSE DE ENGAÑO, DE LA INTIMIDACIÓN O DE CUALQUIER MEDIO;
Y II.- EL QUE CELEBRE CON OTRO UN CONTRATO QUE PRIVE A ESTE DE LA
LIBERTAD O LE IMPONGA CONDICIONES QUE LO CONSTITUYAN EN UNA
ESPECIE DE SERVIDUMBRE, O QUE SE APODERE DE ALGUNA PERSONA Y
LA ENTREGUE A OTRA, CON EL OBJETO DE QUE ESTA CELEBRE ESE
CONTRATO. ESTE TIPO PENAL CONTEMPLA DEFINITIVAMENTE
CONDUCTAS RELACIONADAS CON LA TRATA DE PERSONAS, POR LO QUE
DEBEN SER INCLUIDAS EN EL TIPO PENAL AMPLIO QUE ESTA INICIATIVA
DE REFORMAS PROPONE, IMPONIENDO LAS SANCIONES ADECUADAS A LA
GRAVEDAD DE LAS MISMAS. CONTENIDO DE LAS REFORMAS Y
ADICIONES INTEGRALES QUE SE PROPONEN AL CÓDIGO PENAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTES A TRATA DE PERSONAS.
PRIMERA.- SOBRE EL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO
PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROPONE UNA REFORMA
INTEGRAL CON LA FINALIDAD DE:

- A) CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINTO “DELITOS
CONTRA LA MORAL PÚBLICA”, POR “DELITOS CONTRA LA
DIGNIDAD Y EL DESARROLLO DE LA PERSONA”, TODA VEZ QUE EN
ESTE CAPÍTULO SE BUSCARÁ SANCIONAR AQUELLAS CONDUCTAS
QUE ATENTAN EN CONTRA DE LA FORMACIÓN DE LAS PERSONAS
MENORES DE EDAD, LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS
QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL
SIGNIFICADO DEL HECHO Y LA DIGNIDAD DE LOS ADULTOS CUYOS

SERVICIOS SEXUALES SON UTILIZADOS PARA GANANCIA DE OTROS (TIPO PENAL DE LENOCINIO) SIN QUE ESTO CONSTITUYA TRATA DE PERSONAS.

- B) REUBICAR CONDUCTAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL TIPO PENAL DE CORRUPCIÓN DE MENORES, PARA ELIMINAR ESTE CONCEPTO QUE ES CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS
- C) MODIFICAR EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO DE CONDUCTAS DELICTIVAS QUE ACTUALMENTE SE TOMAN COMO CORRUPCIÓN DE MENORES Y QUE EN REALIDAD SON DELITOS RELACIONADOS CON LA TRATA DE PERSONAS MENORES DE EDAD, PARA FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER SANCIONES ADECUADAS A LA AFECTACIÓN REAL AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.
- D) SANCIONAR ADECUADAMENTE CONDUCTAS DELICTIVAS QUE LESIONAN LA FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y DE PERSONAS QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, SIN QUE ESTAS CONSTITUYAN MODALIDADES DE TRATA DE PERSONAS, TALES COMO:

- ❖ PROCURAR, INDUCIR O FACILITAR A UNA PERSONA MENOR DE EDAD O QUIEN NO TENGA LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO AL CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O SUSTANCIAS TÓXICAS PARA QUE ADQUIERA LOS HÁBITOS DEL ALCOHOLISMO O LA FÁRMACO DEPENDENCIA, O A FORMAR PARTE DE UNA ASOCIACIÓN DELICTUOSA O DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.
 - ❖ PERMITIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL ACCESO DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD A ESCENAS, ESPECTÁCULOS, OBRAS GRÁFICAS O AUDIOVISUALES DE CARÁCTER PORNOGRÁFICO.
 - ❖ EJECUTAR O HACER EJECUTAR A OTRA PERSONA ACTOS DE EXHIBICIÓN OBSCENA ANTE PERSONAS MENORES DE EDAD O QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO.
 - ❖ VENDER, DIFUNDIR O EXHIBIR MATERIAL PORNOGRÁFICO ENTRE PERSONAS MENORES DE EDAD O PERSONAS QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO
- E) SANCIONAR, A QUIEN PAGUE O PROMETA PAGARLE CON DINERO U OTRA VENTAJA DE CUALQUIER NATURALEZA A UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS O A UN TERCERO; PARA QUE ESTA

SOSTENGA RELACIONES O ACTOS SEXUALES O ERÓTICOS SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE CORRESPONDAN POR LA COMISIÓN DE OTROS DELITOS.

- F) DIFERENCIAR CONDUCTAS RELATIVAS A LA TRATA DE PERSONAS MENORES DE EDAD PARA FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, ESPECÍFICAMENTE EN LA PORNOGRAFÍA, DE AQUELLAS QUE SE REFIEREN A LA MATERIALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y POSESIÓN DE DICHOS MATERIALES.
- G) TIPIFICAR ADECUADAMENTE TODAS LAS CONDUCTAS Y MODALIDADES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE MATERIALIZA GRÁFICA Y SONORAMENTE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD EN PORNOGRAFÍA. ENTRE LOS MEDIOS SE INCLUYE AQUELLOS RELACIONADOS CON INTERNET, QUE ES EN LA ACTUALIDAD UNA DE LAS FORMAS MÁS COMUNES PARA DIFUNDIR PORNOGRAFÍA EN LA QUE SE UTILIZA A PERSONAS MENORES DE EDAD.
- H) REFORMULAR LA REDACCIÓN TÍPICA DEL DELITO DE LENOCINIO; PARA ACLARAR QUE SE SANCIONARÁ COMO TRATA DE PERSONAS LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE PERSONAS MAYORES DE EDAD ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTA LA PARTICIPACIÓN DE UNA PERSONA EN LA PROSTITUCIÓN, LA SERVIDUMBRE SEXUAL, LAS

EXHIBICIONES SEXUALES O ERÓTICAS PÚBLICAS O PRIVADAS O LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES PORNOGRÁFICOS COMO CONSECUENCIA DE ESTAR SUJETO A LA COACCIÓN FÍSICA O MORAL, A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, AL ENGAÑO, AL ABUSO DE PODER O DE UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O A LA CONCESIÓN O RECEPCIÓN DE PAGOS O BENEFICIOS Y COMO LENOCINIO, EL OBTENER UNA VENTAJA FINANCIERA U OTRO BENEFICIO PROCEDENTE DE LOS SERVICIOS SEXUALES DE OTRA PERSONA QUE NO SE VE SOMETIDA A LOS MEDIOS ANTES SEÑALADOS.

SEGUNDA. SOBRE EL DELITO DE EXPLOTACIÓN DE PERSONAS SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS COMPRENDIDO EN EL TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO, CAPÍTULO V, SE PROPONE DEROGAR LOS ARTÍCULOS 353 BIS Y 353 BIS 1, TODA VEZ QUE ESTAS CONDUCTAS DELICTIVAS SERÁN RETOMADAS POR EL TIPO PENAL DE TRATA DE PERSONAS QUE LA PRESENTE REFORMA ESTABLECE.

TERCERA.- SOBRE EL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO, RELATIVO A LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD:

- A) SE PROPONE ADICIONAR UN CAPÍTULO III A ESTE TÍTULO QUE SE DENOMINE “TRATA DE PERSONAS” CON LA FINALIDAD DE TIPIFICAR ESTA CONDUCTA DELICTIVA EN LA ENTIDAD DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS

POR MÉXICO Y A LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN LE CONFIERE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LEGISLAR EN ESTA MATERIA, YA QUE ACTUALMENTE, LA TRATA DE PERSONAS NO SE SANCIONA EN TODAS SUS VERTIENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LO CUAL SE TOMARON EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1. SOBRE EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO:** SI BIEN LA TRATA DE PERSONAS ES UN CRIMEN QUE LESIONA DIVERSOS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD DEL DELITO (LA VIDA, EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, LA LIBERTAD Y LIBRE DESARROLLO PSICOSEXUAL, LA DIGNIDAD ETC.), EN CUALQUIERA DE ESTOS CASOS, SIEMPRE SE ESTARÁ LESIONANDO LA LIBERTAD DE LA PERSONA. POR LIBERTAD SE ENTIENDE “LA CAPACIDAD O PROPIEDAD DE LA VOLUNTAD DE AUTO DETERMINARSE HACIA UNO ENTRE VARIOS FINES O BIENES CONOCIDOS”. LA LIBERTAD EXIGE DOS CONDICIONES: EN PRIMER LUGAR, LA AUSENCIA DE COACCIÓN EXTERIOR, ES DECIR, LA AUSENCIA DE UN AGENTE EXTERNO QUE FUERCE A LA VOLUNTAD A ELEGIR UN BIEN DETERMINADO Y LA CAPACIDAD DE AUTODETERMINACIÓN, ES DECIR, LA POSIBILIDAD DE ORIENTARSE POR SI MISMA HACIA UNO U OTRO BIEN, SIN ESTAR DETERMINADA A ESCOGER ALGUNO O ALGUNOS EN

PARTICULAR. LA LIBERTAD, NO ES SÓLO UN DERECHO QUE SE RECLAMA PARA UNO MISMO, ES UN DEBER QUE SE ASUME DE CARA A LOS OTROS. PARA SERVIR VERDADERAMENTE A LA PAZ, LA LIBERTAD DE CADA SER HUMANO Y DE CADA COMUNIDAD HUMANA DEBE RESPETAR LAS LIBERTADES Y LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS, INDIVIDUALES O COLECTIVOS. ELLA ENCUENTRA EN ESTE RESPETO SU LÍMITE, PERO ADEMÁS SU LÓGICA Y SU DIGNIDAD, PORQUE EL HOMBRE ES POR NATURALEZA UN SER SOCIAL. ESTA LIBERTAD DEBE SER RECONOCIDA Y GARANTIZADA A TODO SER HUMANO, SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN DE HOMBRE O MUJER O SU EDAD. SIN EMBARGO, LOS ATENTADOS CONTRA LA HUMANIDAD HAN ADQUIRIDO UN GRADO DE CRUELDAD DIFÍCIL DE CREER. LA VIOLENCIA, LA TORTURA Y LA ESCLAVITUD, FORMAS EXTREMAS DE ATENTAR CONTRA LA PERSONA, SU DIGNIDAD Y LIBERTAD, FORMAN PARTE DE LA VIDA COTIDIANA, INCLUSO ESTAS ACTITUDES SE HAN GENERALIZADO EN CONTRA DE LOS SERES HUMANOS MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD. LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA ESCLAVITUD Y LA SERVIDUMBRE SUPONEN LA APROPIACIÓN DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE UNA PERSONA POR OTRA. AL NO PODER DECIDIR SOBRE QUÉ HACER CON SU PROPIO CUERPO Y SU LIBERTAD, SE LE NIEGA AL INDIVIDUO LA CAPACIDAD DE SER

PERSONA PARA CONVERTIRLO EN UN OBJETO DE COMPRA Y VENTA. CON ESTO, SE AFECTA EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD, DE LO QUE UNO PIENSA SOBRE SÍ MISMO Y DE LA MANERA COMO LA PERSONA VA A ACTUAR FRENTE A LA SOCIEDAD. AL NO TENER CONTROL O NO SER PROPIETARIO DE SU PROPIA VIDA Y NO TENER LIBERTAD PARA DECIDIR AL RESPECTO, SE PIERDEN DE ALGUNA MANERA MUCHAS HABILIDADES PERSONALES, TALES COMO LA SEGURIDAD, LA ESTIMA PERSONAL, EL RESPETO POR EL OTRO, ENTRE OTRAS. LA LIBERTAD DE LA PERSONA HUMANA ES UN BIEN JURÍDICO QUE LA SOCIEDAD DEBE PROTEGER DE MANERA FIRME Y CONTUNDENTE.

2. **SOBRE LAS CONDUCTAS:** CON LA REFORMA SE BUSCA SANCIONAR NO SÓLO EL TRASLADO, ENTREGA O RECEPCIÓN DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN, SINO ADEMÁS, A LOS PROMOTORES, RECLUTADORES Y “BENEFICIARIOS”, ES DECIR, A LAS CONDUCTAS QUE SE DERIVAN DE ACTOS DE PROMOCIÓN Y “DISFRUTE” DE LA EXPLOTACIÓN DE PERSONAS.
3. **SOBRE LOS MEDIOS:** CON LA REFORMA SE PRETENDE ESTABLECER LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE ACTUALIZAN LAS CONDUCTAS ANTES SEÑALADAS CON LA FINALIDAD DE EXPLOTAR A UNA PERSONA. SE CONSIDERAN

INDISPENSABLES LOS MEDIOS, YA QUE DE NO EXISTIR, SE PODRÍA SANCIONAR UNA SERIE DE CONDUCTAS QUE NO NECESARIAMENTE SON TRATA DE PERSONAS. EL SEÑALAR COMO MEDIO EL ABUSO DE PODER Y EL ABUSO DE LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS PERMITE INCLUIR A LAS PERSONAS QUE SON TRATADAS A TRAVÉS DE ALGUIEN CERCANO, COMO UN FAMILIAR, UN ESPOSO O UN LÍDER DE LA COMUNIDAD. EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS, LAS PERSONAS QUEDAN IMPEDIDAS DESDE EL PUNTO DE VISTA CULTURAL O LEGAL A NEGARSE Y ENTONCES SE SOMETEN A LA SITUACIÓN.

4. **SOBRE LA FINALIDAD:** ESTE ES UN ELEMENTO BÁSICO DEL TIPO PENAL DE TRATA DE PERSONAS. LA FINALIDAD ES LA EXPLOTACIÓN QUE EL PROPIO TIPO PENAL DEFINE COMO LA OBTENCIÓN DE UN PROVECHO ECONÓMICO O CUALQUIER OTRO BENEFICIO PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA, MEDIANTE LA PROSTITUCIÓN AJENA U OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, LOS TRABAJOS O SERVICIOS FORZADOS, LA ESCLAVITUD O LAS PRÁCTICAS SIMILARES, LA SERVIDUMBRE, LA MENDICIDAD AJENA O LA EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS O COMPONENTES.
5. **SOBRE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD O QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL**

SIGNIFICADO DEL HECHO, LA REFORMA PROPONE QUE CUANDO LAS CONDUCTAS ANTERIORES RECAIGAN EN UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O PERSONA QUE NO TENGA LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, SE CONSIDERARÁ COMO TRATA DE PERSONAS, INCLUSO CUANDO NO SE RECURRA A NINGUNO DE LOS MEDIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE. ESTO SIGNIFICA QUE PARA EL CASO DE ESTAS PERSONAS, LOS MEDIOS SON IRRELEVANTES YA QUE SU DIGNIDAD Y LIBRE DESARROLLO SE VEN AFECTADOS POR EL SÓLO HECHO DE ESTAR EN UNA ETAPA DE CRECIMIENTO.

6. **SOBRE EL CONSENTIMIENTO:** LA REFORMA SEÑALA QUE EL CONSENTIMIENTO OTORGADO POR LA VÍCTIMA EN CUALQUIER MODALIDAD DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS NO CONSTITUIRÁ EXCLUYENTE DEL DELITO. SI BIEN ES CIERTO QUE DE LOS MEDIOS DESCRITOS EN EL TIPO PENAL DE TRATA DE PERSONAS QUE SE PROPONE, SE ELIMINA LA LEGITIMACIÓN DEL CONSENTIMIENTO COMO CAUSA DE JUSTIFICACIÓN A FAVOR DE LOS ACTIVOS, ES IMPORTANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE HASTA LA FECHA EXISTE UNA GRAN DISCREPANCIA AL TRATAR DE DETERMINAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES JURÍDICOS, DE AQUÍ QUE PARA EVITAR DEJAR IMPUNES CONDUCTAS TÍPICAS QUE

LESIONEN BIENES JURÍDICOS DE GRAN JERARQUÍA E INTERÉS GENERAL PARA EL ESTADO, COMO SON LOS CONTEMPLADOS EN EL TIPO PENAL DE REFERENCIA, RESULTA IMPORTANTE PRECISAR CON CLARIDAD QUE, AÚN, CUANDO EXISTA EL CONSENTIMIENTO DEL PASIVO EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE LA TRATA DE PERSONAS, ÉSTE NO TENDRÁ VALOR COMO CAUSA DE LEGITIMACIÓN DE LA CONDUCTA. POR SU PARTE, LA GUÍA DEL PROTOCOLO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS SEÑALA: “ASÍ, A PESAR DE LA EVIDENCIA QUE LA PERSONA TRATADA CONSINTIÓ PARA EMIGRAR, LLEVAR DOCUMENTOS FALSOS Y TRABAJAR ILEGALMENTE EN EL EXTRANJERO, LOS DEMANDADOS NO PUEDEN ARGUMENTAR QUE LA VÍCTIMA “CONSINTIÓ” PARA SER SOMETIDA A CONDICIONES DE TRABAJO FORZADO, LA ESCLAVITUD O LA SERVIDUMBRE. POR DEFINICIÓN, ESTOS TRES CRÍMENES MENCIONADOS NO SE REALIZAN CON CONSENTIMIENTO. POR EJEMPLO, UNA MUJER PUEDE CONSENTIR EMIGRAR PARA TRABAJAR EN LA PROSTITUCIÓN EN UNA CIUDAD DETERMINADA, EN UN BURDEL ESPECÍFICO, POR UNA CANTIDAD DE DINERO DETERMINADA. SIN EMBARGO, SI EN REALIDAD EL DEMANDADO TUVO LA INTENCIÓN DE RETENER A LA MUJER A LA FUERZA O LA COACCIÓN PARA EJERCER CUALQUIER ACTIVIDAD SEXUAL, ENTONCES NO HAY NINGÚN

CONSENTIMIENTO, PORQUE TODO LO QUE EL DEMANDADO DIJO A LA MUJER ERA MENTIRA. NADIE PUEDE CONSENTIR BASADO EN UNA MENTIRA. INCLUSO SI UNA PERSONA ACEPTA TRABAJAR EN CONDICIONES MUY PRECARIAS, POR MUY POCA REMUNERACIÓN, CON RESTRICCIÓN A SU LIBERTAD, SERÍA UNA PERSONA TRATADA SI EL DEMANDADO TUVIERA LA INTENCIÓN DE SOMETER A LA PERSONA A LA SERVIDUMBRE POR DEUDA, CONDICIONES INVOLUNTARIAS O FORZADAS.”

7. BAJO ESTE TIPO PENAL SE SANCIONARÁN CONDUCTAS QUE ACTUALMENTE SE TIPIFICAN DE FORMA INCOMPLETA, TIENEN UNA SANCIÓN NO ADECUADA A LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA DELICTIVA, O NO SE SANCIONAN, COMO ES EL CASO DE:

- ❖ LA EXPLOTACIÓN LABORAL TANTO DE PERSONAS MAYORES DE EDAD COMO DE PERSONAS MENORES DE EDAD
- ❖ LA INDUCCIÓN, PROCURACIÓN, PROMOCIÓN, FACILITACIÓN, RECLUTAMIENTO, MANTENIMIENTO, CAPTACIÓN, OFRECIMIENTO, TRASLADO, ENTREGA O RECEPCIÓN PARA SÍ O PARA UN TERCERO DE UNA PERSONA PARA EXTRAERLE ALGÚN ÓRGANO, TEJIDO O COMPONENTE.
- ❖ LA ESCLAVITUD O LAS PRÁCTICAS SIMILARES

- ❖ LA SERVIDUMBRE
 - ❖ LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL QUE INCLUYE: LA UTILIZACIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD PARA LA PROSTITUCIÓN, PARA LA PORNOGRAFÍA, PARA EXHIBICIONES SEXUALES O ERÓTICAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y EL DENOMINADO TURISMO SEXUAL INFANTIL
 - ❖ LA CORRUPCIÓN DE MENORES EN SU ASPECTO SEXUAL
 - ❖ LA INDUCCIÓN, PROCURACIÓN, PROMOCIÓN, FACILITACIÓN, RECLUTAMIENTO, MANTENIMIENTO, CAPTACIÓN, OFRECIMIENTO, TRASLADO, ENTREGA O RECEPCIÓN PARA SÍ O PARA UN TERCERO DE UNA PERSONA PARA LA MENDICIDAD.
- B) SE PROPONE DEROGAR EL TIPO PENAL DE PLAGIO, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE CONTEMPLA CONDUCTAS DELICTIVAS QUE DEBEN SER SANCIONADAS COMO TRATA DE PERSONAS, YA QUE SE REFIERE A LA EXPLOTACIÓN LABORAL, SERVIDUMBRE Y ESCLAVITUD DE LAS PERSONAS. ES INDISPENSABLE DEROGAR ESTE TIPO PENAL CON LA FINALIDAD DE NO DUPLICAR SANCIONES O CONDUCTAS DELICTIVAS QUE SON IGUALES. EL TIPO PENAL DE TRATA DE PERSONAS RETOMARÍA ESTAS CONDUCTAS CON LA FINALIDAD DE SANCIONAR AL SUJETO ACTIVO ADECUADAMENTE, ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA ANTIJURÍDICA. DE IGUAL FORMA

SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I EN CONGRUENCIA
CON LA REFORMA REALIZADA A ESTE TÍTULO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA
CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE
PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA AL CÓDIGO
PENAL POR MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINTO
DEL LIBRO SEGUNDO, ASÍ COMO LAS DENOMINACIONES DE LOS
CAPÍTULOS II Y III, Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 196, 197, 198, 200,
200 BIS, 200 BIS j, 202 Y 203; Y POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 195 Y
201 BIS 2, 353 BIS Y 353 BIS 1; MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL
CAPÍTULO I DEL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO, DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO
356, Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III DENOMINADO TRATA DE PERSONAS
AL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO INTEGRADO POR LOS
ARTÍCULOS 363 BIS, 363 BIS 1 Y 363 BIS 2, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE
MANERA: **TITULO QUINTO. DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD Y EL
DESARROLLO DE LA PERSONA. ARTÍCULO 195.-** SE DEROGA. **CAPITULO
II. DELITOS CONTRA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LAS
PERSONAS MENORES DE EDAD Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE
PERSONAS QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL
SIGNIFICADO DEL HECHO. ARTÍCULO 196.-** A QUIEN POR CUALQUIER
MEDIO PROCURE, INDUZCA O FACILITE A UNA PERSONA MENOR DE EDAD
O QUIEN NO TENGA LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO
DEL HECHO AL CONSUMO DE ENERVANTES, ESTUPEFACIENTES,

PSICOTRÓPICOS O SUSTANCIAS TÓXICAS QUE PUEDAN ALTERAR SU SALUD O SU DESARROLLO, CON LA FINALIDAD DE QUE ADQUIERA LOS HÁBITOS DEL ALCOHOLISMO O LA FÁRMACO DEPENDENCIA, O A FORMAR PARTE DE UNA ASOCIACIÓN DELICTUOSA O DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SE LE IMPONDRÁ PENA DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIENTO CINCUENTA A SEISCIENTAS CUOTAS. CUANDO DE LA PRÁCTICA REITERADA DEL ACTIVO, EL PASIVO DEL DELITO ADQUIERA LOS HÁBITOS DEL ALCOHOLISMO O LA FÁRMACO DEPENDENCIA, O FORME PARTE DE UNA ASOCIACIÓN DELICTUOSA O DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LAS PENALIDADES SE AUMENTARÁN HASTA EN UN TANTO MÁS. NO SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO CUANDO EL SUMINISTRO DE SUSTANCIAS SEA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, LA TUTELA O LA CUSTODIA, LEGALMENTE OTORGADAS. **ARTÍCULO 197.-** A QUIEN PERMITA DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL ACCESO DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD A ESCENAS, ESPECTÁCULOS, OBRAS GRÁFICAS O AUDIOVISUALES DE CARÁCTER PORNOGRÁFICO, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE UNO A TRES AÑOS Y DE CIEN A DOSCIENTOS CUOTAS DE MULTA. LAS MISMAS PENAS SE IMPONDRÁN AL QUE EJECUTARE O HICIERE EJECUTAR A OTRA PERSONA ACTOS DE EXHIBICIÓN SEXUAL O ERÓTICOS ANTE PERSONAS MENORES DE EDAD O QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO. EL QUE, POR CUALQUIER MEDIO DIRECTO, VENDIERE, DIFUNDIERE O EXHIBIERE

MATERIAL PORNOGRÁFICO ENTRE PERSONAS MENORES DE EDAD O PERSONAS QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, SERÁ CASTIGADO CON LA PENA DE PRISIÓN DE SEIS MESES A UN AÑO Y MULTA DE CINCUENTA A CIENTO CINCUENTA CUOTAS. NO SE ACTUALIZARÁ EL DELITO TRATÁNDOSE DE PROGRAMAS PREVENTIVOS, EDUCATIVOS O INFORMATIVOS QUE DISEÑEN E IMPARTAN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O SOCIALES, QUE TENGAN POR OBJETO LA EDUCACIÓN SEXUAL. **ARTÍCULO 198.-** A QUIEN EMPLEE, AÚN GRATUITAMENTE, A PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS O QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, UTILIZANDO SUS SERVICIOS EN LUGARES O ESTABLECIMIENTOS DONDE PREPONDERANTEMENTE SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO O EN LUGARES QUE POR SU NATURALEZA SEAN NOCIVOS PARA EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD O PARA SU SALUD, SE LE APLICARÁ DE TRES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO OCHENTA A QUINIENTAS CUOTAS DE MULTA. EN CASO DE REINCIDENCIA SE IMPONDRÁ EL CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO. INCURRIRÁN EN LA MISMA PENA LOS PADRES O TUTORES QUE ACEPTEN QUE SUS HIJOS O LAS PERSONAS MENORES DE EDAD O PERSONAS QUE NO TENGA LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, RESPECTIVAMENTE, BAJO SU GUARDA, SE EMPLEEN EN LOS REFERIDOS ESTABLECIMIENTOS. **ARTÍCULO 199.-** A QUIEN PAGUE O PROMETA PAGARLE CON DINERO U OTRA VENTAJA DE CUALQUIER NATURALEZA A UNA PERSONA MENOR

DE DIECIOCHO AÑOS O A UN TERCERO, PARA QUE AQUÉLLA SOSTENGA RELACIONES O ACTOS SEXUALES O ERÓTICOS, SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE OCHO A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL QUINIENTAS A DOS MIL CUOTAS DE MULTA, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE CORRESPONDAN POR LA COMISIÓN DE OTROS DELITOS. **ARTÍCULO 200.-** COMETE EL DELITO DE UTILIZACIÓN DE IMÁGENES Y/O VOZ DE PERSONAS MENORES DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO PARA LA PORNOGRAFÍA: I. QUIEN PRODUZCA, FIJE, GRABE, VIDEO GRABE, FOTOGRAFÍE O FILME DE CUALQUIER FORMA IMÁGENES, SONIDOS O LA VOZ DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD O DE UNA PERSONA QUE NO TENGA LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, SEA EN FORMA DIRECTA, INFORMÁTICA, AUDIOVISUAL, VIRTUAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO EN LAS QUE SE MANIFIESTEN ACTIVIDADES SEXUALES O ERÓTICAS, EXPLÍCITAS O NO, REALES O SIMULADAS. II. QUIEN REPRODUZCA, PUBLIQUE, OFREZCA, PUBLICITE, DISTRIBUYA, DIFUNDA, EXPONGA, ENVÍE, TRANSMITA, IMPORTE, EXPORTE O COMERCIALICE DE CUALQUIER FORMA IMÁGENES, SONIDOS O LA VOZ DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD O DE UNA PERSONA QUE NO TENGA LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, SEA EN FORMA DIRECTA, INFORMÁTICA, AUDIOVISUAL, VIRTUAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO EN LAS QUE SE MANIFIESTEN ACTIVIDADES SEXUALES O ERÓTICAS, EXPLÍCITAS O NO, REALES O SIMULADAS. III. QUIEN POSEA O ALMACENE INTENCIONALMENTE PARA CUALQUIER FIN,

IMÁGENES, SONIDOS O LA VOZ DE PERSONAS MENORES DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, SEA EN FORMA DIRECTA, INFORMÁTICA, AUDIOVISUAL, VIRTUAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO EN LAS QUE SE MANIFIESTEN ACTIVIDADES SEXUALES O ERÓTICAS, EXPLÍCITAS O NO, REALES O SIMULADAS. LAS FOTOGRAFÍAS, VIDEO GRABACIONES, AUDIO GRABACIONES O LAS IMÁGENES FIJAS O EN MOVIMIENTO, IMPRESAS, PLASMADAS O QUE SEAN CONTENIDAS O REPRODUCIDAS EN MEDIOS MAGNÉTICOS, ELECTRÓNICOS O DE OTRO TIPO Y QUE CONSTITUYAN RECUERDOS FAMILIARES; LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS, EDUCATIVOS O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE DISEÑEN E IMPARTAN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS O SOCIALES QUE TENGAN POR OBJETO LA EDUCACIÓN SEXUAL, NO CONSTITUIRÁN DELITO ALGUNO. **ARTÍCULO 201.-** AL AUTOR DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE LE IMPONDRÁ LA PENA DE SIETE A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE QUINIENTOS A MIL QUINIENTOS MIL CUOTAS DE MULTA. AL AUTOR DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE LE IMPONDRÁ LA PENA DE SEIS A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y DE QUINIENTAS A MIL CUOTAS DE MULTA. A QUIEN FINANCIE, DIRIJA, ADMINISTRE O SUPERVISE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICE ALGUNA O VARIAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 200 DE ESTE CÓDIGO, SE LE IMPONDRÁ PENA DE PRISIÓN DE DIEZ A CATORCE AÑOS Y DE MIL A DOS MIL CUOTAS DE MULTA. LAS ANTERIORES SANCIONES SE IMPONDRÁN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE CORRESPONDAN POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DE ESTE CÓDIGO PENAL. **ARTÍCULO 201 BIS.-** LAS PENAS QUE RESULTEN APLICABLES POR LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE TÍTULO SE AUMENTARÁN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: I. HASTA EN UNA TERCERA PARTE, SI EL DELITO ES COMETIDO POR SERVIDORES PÚBLICOS. II. HASTA UNA MITAD, CUANDO EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO TENGA PARENTESCO POR CONSAGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL, HABITE OCASIONAL O PERMANENTEMENTE EN EL MISMO DOMICILIO CON LA VÍCTIMA, O TENGA UNA RELACIÓN ANÁLOGA AL PARENTESCO CON EL SUJETO PASIVO; ADEMÁS, CUANDO CORRESPONDA, PERDERÁ LA PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS, EL DERECHO DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDIERA POR SU RELACIÓN CON LA VÍCTIMA Y EL DERECHO QUE PUDIERE TENER RESPECTO DE LOS BIENES DE ÉSTA. III. HASTA EN UNA MITAD CUANDO SE HICIERE USO DE LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL. IV. HASTA EN UNA MITAD CUANDO SEAN COMETIDOS POR DOS O MÁS PERSONAS. SI EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE CAPÍTULO EL SUJETO SE VALIESE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, LA PROFESIÓN U OFICIO QUE DESEMPEÑA, APROVECHÁNDOSE DE LOS MEDIOS O CIRCUNSTANCIAS QUE ELLOS LE PROPORCIONAN, SE LE DESTITUIRÁ DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS E INHABILITARÁ PARA DESEMPEÑAR OTRO, O SE LE SUSPENDERÁ DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO POR UN TIEMPO IGUAL AL DE LA PENA DE PRISIÓN

IMPUESTA. **ARTÍCULO 201 BIS 1.**-LOS SUJETOS ACTIVOS DE LOS DELITOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO QUEDARÁN INHABILITADOS PARA SER TUTORES O CURADORES. **ARTÍCULO 201 BIS 2.**- SE DEROGA. **CAPITULO III. LENOCINIO Y PORNOGRAFÍA. ARTÍCULO 202.**- AL QUE OBTENGA HABITUAL O REITERADAMENTE VENTAJA FINANCIERA U OTRO BENEFICIO PROCEDENTE DE LOS SERVICIOS SEXUALES DE OTRA PERSONA MAYOR DE EDAD, SE LE SANCIONARÁ CON UNA PENA DE DOS A SEIS AÑOS Y DE QUINIENTOS A SETECIENTOS CUOTAS DE MULTA. **ARTÍCULO 203.**- SE APLICARÁ DE SEIS MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y DE TRESCIENTOS A QUINIENTOS DÍAS MULTA A QUIEN FABRIQUE, REPRODUZCA O PUBLIQUE LIBROS, IMÁGENES U OBJETOS OBSCENOS, Y AL QUE LOS EXPONGA, DISTRIBUYA O HAGA CIRCULAR. A QUIÉN ADMINISTRE, SOSTENGA, SUPERVISE O FINANCIE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PROSTÍBULOS, CASAS DE CITAS O LUGARES DONDE SE LLEVEN A CABO LAS CONDUCTAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES; SE LE SANCIONARÁ CON UNA PENA DE SEIS A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL A DOS MIL CUOTAS MULTA. **ARTÍCULO 353 BIS.**- SE DEROGA. **ARTÍCULO 353 BIS 1.**- SE DEROGA. **CAPITULO I. PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y SECUESTRO. ARTÍCULO 356.**- SE DEROGA. **CAPITULO III. TRATA DE PERSONAS. ARTÍCULO 363 BIS.**- COMETE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS QUIEN INDUZCA, SOLICITE, PROCURE, PROMUEVA, FACILITE, RECLUTE, SOLICITE, MANTENGA, CAPTE, OFREZCA, TRASLADE, ENTREGUE O RECIBA PARA SÍ O PARA UN TERCERO A UNA PERSONA RECURRIENDO A LA COACCIÓN FÍSICA O MORAL, A LA

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, AL ENGAÑO, AL ABUSO DE PODER O DE UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O A LA CONCESIÓN O RECEPCIÓN DE PAGOS O BENEFICIOS PARA SOMETERLA A CUALQUIER FORMA DE EXPLOTACIÓN O PARA EXTRAER SUS ÓRGANOS, TEJIDOS O SUS COMPONENTES. PARA EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, SE ENTENDERÁ POR EXPLOTACIÓN EL OBTENER PROVECHO ECONÓMICO O CUALQUIER OTRO BENEFICIO PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA, MEDIANTE LA PROSTITUCIÓN AJENA U OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, LOS TRABAJOS O SERVICIOS FORZADOS, LA ESCLAVITUD O LAS PRÁCTICAS SIMILARES, LA SERVIDUMBRE, LA MENDICIDAD AJENA O LA EXTRACCIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS O COMPONENTES. CUANDO LAS CONDUCTAS ANTERIORES RECAIGAN EN UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O PERSONA QUE NO TENGA LA CAPACIDAD DE COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, SE CONSIDERARÁ COMO TRATA DE PERSONAS, INCLUSO CUANDO NO SE RECURRA A NINGUNO DE LOS MEDIOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. **ARTÍCULO 363 BIS 1.-** EL CONSENTIMIENTO OTORGADO POR LA VÍCTIMA EN CUALQUIER MODALIDAD DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS NO CONSTITUIRÁ CAUSA QUE EXCLUYE EL DELITO. **ARTÍCULO 363 BIS 2.-** A QUIEN COMETA EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS SE LE APLICARÁ: I. DE SEIS A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE MIL A DOS MIL CUOTAS; II. DE NUEVE A DIECIOCHO AÑOS DE PRISIÓN Y DE MIL QUINIENTOS A DOS MIL CUOTAS, SI SE EMPLEASE VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, O EL AGENTE SE VALIESE DE LA FUNCIÓN

PÚBLICA QUE TUVIERE O HUBIESE OSTENTADO SIN TENERLA. ADEMÁS, SE IMPONDRÁ LA DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS E INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR OTRO, HASTA POR VEINTICINCO AÑOS; III. LAS PENAS QUE RESULTEN DE LAS FRACCIONES I Y II DE ESTE ARTÍCULO SE INCREMENTARÁN HASTA UNA MITAD; A) SI EL DELITO ES COMETIDO EN CONTRA DE UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD; B) SI EL DELITO ES COMETIDO EN CONTRA DE UNA PERSONA MAYOR DE SESENTA AÑOS DE EDAD; C) SI EL DELITO ES COMETIDO EN CONTRA DE QUIEN NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO; D) CUANDO EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO TENGA PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL, HABITE EN EL MISMO DOMICILIO CON LA VÍCTIMA, TENGA UNA RELACIÓN SIMILAR AL PARENTESCO O UNA RELACIÓN SENTIMENTAL O DE CONFIANZA CON EL SUJETO PASIVO; ADEMÁS, SI PROCEDIERE PERDERÁ LA PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS, EL DERECHO DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDIERA POR SU RELACIÓN CON LA VÍCTIMA Y EL DERECHO QUE PUDIERE TENER RESPECTO DE LOS BIENES DE ÉSTA. **TRANSITORIOS.**

ARTICULO ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE OCTUBRE DE 2007. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 3942, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 16:47 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3942) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, LE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 175 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE UN CAPÍTULO XII DEL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA EN ASUNTOS CIVILES-FAMILIARES DENTRO DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** ANTECEDENTES: REFIERE EL PROMOVENTE SOBRE LA GRAN CANTIDAD DE DIVORCIOS Y SEPARACIONES, LAS CUALES EN OCASIONES SON DIVORCIOS DE FACTO, QUE EXISTEN EN NUEVO LEÓN Y QUE CONTINÚAN EN ASCENSO CONFORME PASAN LOS AÑOS, Y QUE SON OCASIONADOS POR DIVERSOS MOTIVOS, MANIFESTANDO QUE SIN EMBARGO, MUCHOS DE ESTOS CASOS PUDIERON SOLUCIONARSE DE HABERSE ATENDIDO CON PRONTITUD Y

CON APOYO PROFESIONAL PROPORCIONADO POR EL ESTADO A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO Y AL MISMO TIEMPO EVITANDO QUE QUIENES REPRESENTAN A LAS PARTES EN LO LEGAL INTERFIERAN CON DICHO PROCESO DE SOLUCIÓN Y POSIBLE RECONCILIACIÓN. INDICA QUE EL PROBLEMA DE LOS DIVORCIOS ES DE POR SI MUCHO MÁS COMPLEJO YA QUE INVOLUCRA TEMAS PASIONALES Y SE REFIERE A PERSONAS QUE EVIDENTEMENTE COMPARTIERON LA TOTAL INTIMIDAD Y POR LO MISMO A LA HORA DE ENFRENTARSE A UNA SEPARACIÓN O TRAMITE DE DIVORCIO LAS AGRESIONES DE AMBAS PARTES PUEDEN SER CON SAÑA Y ENCONO. AFIRMA QUE UNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN ES ATENDER EL PROBLEMA DE INMEDIATO Y EVITAR DAÑOS Y AGRESIONES MAYORES Y PARA ELLO PROPONE DOS INICIATIVAS, LAS CUALES ASEGURA EXPONE DE MANERA CONJUNTA YA QUE SOSTIENE ESTÁN RELACIONADAS, Y QUE BUSCAN ATENDER SITUACIONES COMUNES QUE AFECTAN A LOS INDIVIDUOS, LOS MATRIMONIOS, LOS MENORES HIJOS, LAS FAMILIAS Y DE MANERA AGREGADA A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. MANIFIESTA QUE EN EL RESPALDO DEL PRESENTE TEXTO Y EN SU ELABORACIÓN SE USARON ASÍ MISMO DE MANERA COMPARATIVA LOS CÓDIGOS FEDERALES DEL RAMO CIVIL, ASÍ COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COAHUILA LOS MISMOS QUE OTRAS LEYES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FEDERALES. LAS INICIATIVAS SON: 1.- ARTICULO 175 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA DESIGNACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS QUE DEFINAN Y DEN FORMA A SU RESPECTIVO Y PARTICULAR PROCEDIMIENTO DENTRO

DE LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 2.- LA ADICIÓN DE UN CAPITULO EN LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEDICADO A LEGISLAR SOBRE LOS ABOGADOS EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN EN ASUNTOS CIVILES-FAMILIARES. 1.- CON REFERENCIA AL ARTICULO 175 BIS ANTES MENCIONADO, APUNTA LO SIGUIENTE: “LA ACTUAL LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TANTO EL CÓDIGO CIVIL COMO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, NO CONTEMPLA ELEMENTOS DE APOYO REALES PARA QUE LOS JUECES Y MAGISTRADOS ENCAUSEN A LAS PAREJAS CASADAS Y QUE SOLICITAN LA SEPARACIÓN, A QUE RECONSIDEREN LA PETICIÓN DE UNO DE LOS CÓNYUGES O AMBOS EN TAL SENTIDO. A LA FECHA, SOLO SE CUENTA CON LAS INVITACIONES A LA REFLEXIÓN QUE LOS JUECES Y MAGISTRADOS DAN A LAS PAREJAS EN EL SENTIDO DEL DAÑO QUE SE OCASIONARÍA A AMBOS Y A LOS MENORES HIJOS, SI LOS HUBIERE. TAMPOCO SE DISPONE DE PROCEDIMIENTOS ADECUADOS QUE AL INICIO DE LA SEPARACIÓN, CUANDO LAS ALTERNATIVAS POSITIVAS SON MAS PROBABLES, APOYEN LA SOLUCIÓN DE LAS DIFICULTADES EVITANDO ASÍ EL ROMPIMIENTO DEL LAZO MATRIMONIAL O EN SU DEFECTO, SI UNA VEZ REALIZADAS LAS ACCIONES PERTINENTES, LAS PARTES DECIDEN DIVORCIARSE QUE SE CONDUZCA ESTO POR EL CAMINO DEL MUTUO CONSENTIMIENTO Y DE MANERA NO AGRESIVA EVITANDO QUE QUIENES ASESORAN A LAS PARTES, TANTO EN LO LEGAL COMO EN LO PERSONAL O FAMILIAR, SE BENEFICIEN DEL CONFLICTO ALARGANDO Y COMPLICANDO ESTE PARA

SU PROPIO PROVECHO Y CON EVIDENTE DAÑO PARA LOS CÓNYUGES Y LOS MENORES HIJOS EN SU CASO. CUENTA EN ESTO TAMBIÉN LA FALTA DE INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL ESTADO, DEDICADAS A ATENDER ESTE SERIO PROBLEMA Y QUÉ ADEMÁS SEAN ESTABLECIDAS Y REGULADAS POR EL MISMO Y CONDUCIDAS POR PROFESIONALES EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERPERSONALES Y A TRAVÉS DE LOS CUALES SE MANEJE EN EL INICIO MISMO DE LA SEPARACIÓN UNA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LA RECONCILIACIÓN O UN DIVORCIO EN LOS MEJORES TÉRMINOS POSIBLES EVITANDO DAÑOS A LAS PARTES Y LOS MENORES HIJOS. EN CONCORDANCIA CON LA CARENCIA DE LOS PROCESOS E INSTITUCIONES MENCIONADOS, SON LOS FAMILIARES O PERSONAS CERCANAS A LOS CÓNYUGES QUIENES JUEGAN UN PAPEL PREPONDERANTE DE APOYO EMOCIONAL Y DE CONSEJERÍA, GENERANDO EN OCASIONES MÁS PROBLEMAS DE LOS QUE SE SOLUCIONAN Y AFECTANDO INCLUSO LA RELACIÓN DE LOS CÓNYUGES EN EL LARGO PLAZO AL DEJAR ESTA TAN AFECTADA QUE DESPUÉS DIFÍCILMENTE PUEDEN SER AMIGOS, CAUSANDO EN OCASIONES DAÑOS EMOCIONALES Y ECONÓMICOS PARA LAS PARTES, SUS FAMILIAS COMO UN TODO Y EN ESPECIAL LOS MENORES HIJOS DE AMBOS”. SEÑALA QUE EL TITULO DÉCIMO TERCERO, “DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO”, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL ARTICULO 604 EN EL CUAL SE MENCIONA; “HECHA LA SOLICITUD CITARA EL TRIBUNAL A UNA JUNTA QUE SE EFECTUARA DESPUÉS DE LOS OCHO Y ANTES DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES Y SI ASISTIEREN LOS

INTERESADOS LOS EXHORTARA PARA PROCURAR LA RECONCILIACIÓN” SEÑALA QUE RESULTA TARDÍO EN SUS PROPUESTAS, YA QUE LA SEPARACIÓN Y EL TIEMPO QUE DURA LA MISMA Y LAS ACCIONES EJERCIDAS POR LA PARTES A INSTANCIAS DE SUS ABOGADOS, DEJAN SECUELAS POR LOS HECHOS Y OFENSAS LAS CUALES DIFÍCILMENTE SON SUBSANABLES. HACE LA OBSERVACIÓN QUE ES EN EL CAPITULO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, “DE LA SEPARACIÓN PROVISIONAL DE LOS CÓNYUGES”, EN DONDE DEBERÍA ESTAR INSERTO EL ARTICULO A PROPONERSE Y SE DEBERÁ ADECUAR LO CONDUCENTE EN LA LEY DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DAR ELEMENTOS DE APOYO PARA QUE LOS JUECES Y MAGISTRADOS CONDUZCAN A LAS PARTES HACIA DICHA ALTERNATIVA Y SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DESDE EL INICIO MISMO. PROPONE QUE SEA INCLUIDO EL ARTICULO EN COMENTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SU APLICACIÓN SEA MAS DIRECTA AL INCIDIR EN EL PROCESO MISMO DE LA SEPARACIÓN DE CÓNYUGES Y DE SUS BENEFICIOS SEAN REALIZADOS EN EL CORTO PLAZO. PONDERA QUE EL ARTÍCULO QUE DISCUTE PRETENDE ADEMÁS ENCAMINAR A LAS PARTES A UN DIALOGO POSITIVO, EVITANDO MAYORES DAÑOS Y PERJUICIOS A LAS PARTES, LOS MENORES HIJOS SI LOS HUBIERE Y A LAS FAMILIAS RELACIONADA CON ELLOS. COMENTA QUE LAS PAREJAS SOLUCIONEN SUS DIFERENCIAS O LLEGUEN A UN DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO EN CORTO PLAZO, GENERA ADEMÁS UN

AHORRO AL ERARIO PÚBLICO, TODA VEZ QUE SE EVITA EL DILAPIDAR RECURSOS Y TIEMPO DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL EN ATENDER ASUNTOS QUE TERCERAS PERSONAS MOTIVAN CON FINES DE BENEFICIO ECONÓMICO Y QUE DAÑAN A LAS PARTES Y A LOS MENORES HIJOS CUANDO LOS HUBIERE. EN LO TOCANTE A LA ADICIÓN DE UN CAPITULO EN LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEDICADO A REGULAR SOBRE LA ACTIVIDAD DE LOS ABOGADOS EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN EN ASUNTOS CIVILES-FAMILIARES, REFIERE QUE LO QUE SE MENCIONA ES IMPORTANTE ATENDERLO CONSIDERANDO QUE LAS SEPARACIONES DE LOS CÓNYUGES TIENEN ORÍGENES DE SUMO PASIONALES Y EN LOS CUALES LA RAZÓN ES DIFÍCIL QUE IMPERE, DE HECHO Y POR EL CONTRARIO, ES FRECUENTE QUE SEA LO IRRACIONAL Y EMOCIONAL LO PREDOMINANTE QUE RIJA LAS ACCIONES DE LAS PARTES. EXPONE QUE EXISTEN ÁREAS DEL DERECHO COMO EL MERCANTIL Y OTRAS SIMILARES, EN LAS CUALES POR LA MISMA NATURALEZA DE LO TRATADO, LAS PARTES MANEJAN LOS ASUNTOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENTE YA VERSADA EN LOS CAMPOS EN LOS CUALES SE INVOLUCRA Y EN DONDE LOS ABOGADOS Y LAS PARTES PUEDEN ENFRENTARSE DESDE UNA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS YA QUE SON PERSONAS DEDICADAS A LOS NEGOCIOS Y CONOCEN Y ACEPTAN TACITA O EXPRESAMENTE LAS CONSECUENCIAS DE CADA ACCIÓN PORQUE A ELLO SE DEDICAN EN EL DÍA A DÍA DE SUS LABORES, SIN EMBARGO, EN LOS ASUNTOS CIVILES-FAMILIARES NO OCURRE LO MISMO, EN ESTO LAS PARTES SON GENERALMENTE DESCONOCEDORAS

DEL TEMA Y DE LAS CONSECUENCIAS DE CADA ACCIÓN Y ES EN ELLO - AFIRMA- EN DONDE ABOGADOS CON POCA ÉTICA SE VALEN DE SU HABILIDAD VERBAL Y DEL CONVENCIMIENTO PARA AZUZAR LAS PASIONES QUE LOS ASUNTOS DE ESTA ÍNDOLE YA DE POR SI GENERAN, PROCEDIENDO CON DOLO AL BENEFICIARSE CON LOS CASOS. EN LO QUE ANTES MENCIONA, MANIFIESTA QUE SE APLICA EN ESPECIAL A LOS ABOGADOS QUE HACIENDO USO DE SUS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN INTERPERSONAL Y DE LIDERAZGO INCITAN A SU DEFENDIDO O PARTE ACTORA A CONTINUAR Y COMPLICAR LA DISPUTA PARA OCASIONAR UN DAÑO AL CÓNYUGE Y ASÍ DE ELLO OBTENER UNA GANANCIA ECONÓMICA O DE RELACIONES PERSONALES, NO PONIENDO REPARO EN QUE CON SUS ACCIONES DAÑAN A LARGO PLAZO A QUIENES REPRESENTAN Y ASESORAN, Y MAYORMENTE A LOS MENORES HIJOS DEL MATRIMONIO QUE SE VEN IMPACTADOS POR EL CONFLICTO DE LOS PADRES. EXPONE QUE EN APOYO A LA ÚLTIMA FRASE DEL PÁRRAFO ANTERIOR SOBRE EL DAÑO A LOS MENORES, EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE; “LOS PADRES Y LAS MADRES SON IGUALMENTE RESPONSABLES DE LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS Y DE PROMOVER SU DESARROLLO TAL COMO SE ENTIENDE EN EL CAPITULO CUARTO DE ESTE TITULO, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DE ESTA LEY Y RESPETAR TODOS LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN ELLA, EL CÓDIGO

CIVIL Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES ASEGURARÁN SU CORRESPONSABILIDAD, Y ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS CONFORME A LOS CUALES LAS AUTORIDADES Y LAS INSTITUCIONES LOS APOYARAN Y ASISTIRÁN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES, LO ANTERIOR CON PLENO RESPETO DE LA NORMATIVIDAD Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”. LAMENTA QUE SIN EMBARGO, SE ENCUENTRAN EVENTOS EN LOS CUALES LOS ABOGADOS INCITAN A LA PARTE QUE REPRESENTAN A VIOLAR ESTE MANDAMIENTO AL PRESIONAR NEGATIVAMENTE LA RELACIÓN FAMILIAR LLEGANDO INCLUSO A RECOMENDAR ACCIONES COMO EVITAR LA CONVIVENCIA DE MENORES CON SU PADRE O MADRE SEGÚN SEA EL CASO CON EL CONSECUENTE DESARROLLO DE SITUACIONES GENERADORAS DE TENSION PARA LOS MENORES Y GENERANDO DAÑOS A ESTOS QUE SON QUIENES MENOS PUEDEN DEFENDERSE ANTE TALES SITUACIONES. REFIERE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE: ARTÍCULO 4º.- EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ESTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA. “.....EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA PROPICIAR EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y EL EJERCÍO PLENO DE SUS DERECHOS. EL ESTADO OTORGARA FACILIDADES A LOS PARTICULARES PARA QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”. PONDERA QUE POR TANTO, ES IMPORTANTE QUE SE LEGISLE SOBRE LA REFORMA EN LA CUAL LA ABOGACÍA PUEDE ACTUAR EN EL ÁREA DEL DERECHO CIVIL-

FAMILIAR A FIN DE QUE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ SEAN RESPETADOS Y SE APOYE ASÍ MISMO EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EVITANDO LA DESINTEGRACIÓN DE LA MISMA LO CUAL DAÑA A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. AFIRMA QUE LAS DIFERENTES RAMAS PROFESIONALES QUE SE EJERCEN EN NUESTRO PAÍS DEBEN SUJETARSE A UNA LEY DE RESPONSABILIDADES, ALGUNAS INCLUSO YA LO SON DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, PERO EN EL CASO DE LOS ABOGADOS ES MÁS DIFÍCIL QUE ESTO SEA APLICABLE POR LA EVIDENTE CAPACIDAD QUE LES DAN SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EL EJERCICIO MISMO DE SU PROFESIÓN, LA HABILIDAD RETÓRICA QUE HAN DESARROLLADO, EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN GUBERNAMENTAL, EL MANEJO Y DOMINIO DE LAS LEYES QUE ESTOS TIENEN, ADEMÁS DEL CONTROL QUE A TRAVÉS DE DIFERENTES ÓRGANOS U OFICINAS GUBERNAMENTALES EJERCEN ALGUNOS DE ELLOS POR EL MISMO CAMPO EN EL CUAL SE DESARROLLAN EN EL DÍA A DÍA DE SU LABOR PROFESIONAL Y POR LAS RELACIONES PERSONALES O FAMILIARES QUE HAN ESTABLECIDO EN EL EJERCICIO DE SU TRABAJO. SUBRAYA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE SE LEGISLE SOBRE ESTOS ASUNTOS, ESPECIALMENTE EN EL CAMPO CIVIL-FAMILIAR EN EL CUAL AL VERSE MEZCLADAS LAS PASIONES, LAS PERSONAS SON PRESAS DE LOS ABOGADOS QUE ACTUANDO CON DOLO Y CON AUSENCIA DE ÉTICA PROFESIONAL Y ABUSANDO DE LA IGNORANCIA DE SUS REPRESENTADOS EN TEMAS LEGALES O INCITANDO EN ELLOS DESEOS DE REVANCHA HACIA EL CÓNYUGE, LOGRAN OBTENER DE LOS MISMOS UNA CONFIANZA CIEGA Y A TRAVÉS DE ELLO

SE BENEFICIAN DAÑANDO AL MISMO TIEMPO A LA FAMILIA COMO UN TODO Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL AL COADYUVAR A LA DESINTEGRACIÓN DE LA CÉLULA ESENCIAL DE LA MISMA. INDICA QUE QUIENES EJERCEN LA ABOGACÍA LO HACEN CON EL FIN EVIDENTE DE UNA REALIZACIÓN PERSONAL COMO SER HUMANO, LO CUAL ES PERFECTAMENTE VALIDO, SIN EMBARGO NO SIEMPRE ES LICITO LO QUE A LA SOMBRA DE DICHO FIN SE REALIZA, LLEGANDO INCLUSO A SER ILÍCITO, DADO QUE UN ACTO LO ES CUANDO CONTRAVIENE LAS NORMAS DE ORDEN PÚBLICO O LAS BUENAS COSTUMBRES Y EL RECTO PROCEDER. EL ARTICULO 5°. DEL PACTO FEDERAL SEÑALA; “A NINGUNA PERSONA PODRÁ IMPEDÍRSELE QUE SE DEDIQUE A LA PROFESIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO O TRABAJO QUE LE ACOMODE, SIENDO LÍCITOS”. TAMBIÉN INDICA; “EL EJERCICIO DE ESTA LIBERTAD SOLO PODRÁ VEDARSE POR DETERMINACIÓN JUDICIAL, CUANDO SE ATAQUEN LOS DERECHOS DE TERCEROS, O POR RESOLUCIÓN GUBERNATIVA, DICTADA EN LOS TÉRMINOS QUE MARQUE LA LEY”. Y AGREGA; POR LO TANTO, EL DESEO DE BENEFICIO PECUNIARIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DE ABOGADOS DEBE SUBYUGARSE AL BIEN DE LA SOCIEDAD COMO UN TODO, TAL COMO LO INDICA EL ARTICULO 6°: DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5°. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, AL ESTABLECER; “EN CASO DE CONFLICTO ENTRE LOS INTERÉS INDIVIDUALES DE LOS PROFESIONISTAS Y DE LOS DE LA SOCIEDAD, LA PRESENTE LEY SERÁ INTERPRETADA A FAVOR DE ESTA ÚLTIMA”.

SEÑALA QUE EL PROPONER QUE SE LEGISLE Y CON ELLO SE DICTEN NORMAS AL PROCEDER DE QUIENES EJERCEN LA ABOGACÍA EN EL ÁREA CIVIL-FAMILIAR NO IMPLICA UNA VIOLACIÓN A SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES, TODA VEZ QUE SOLO SE ESTABLECERÁN LAS BASES PARA QUE SUS ACCIONES NO DAÑEN A LA SOCIEDAD Y SE PRESERVEN ASO OS INTERESES DE SUS INTEGRANTES SIN MENOSCABO DEL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MISMO EN SU CONJUNTO. AFIRMA QUE TAMPOCO ES UNA VIOLACIÓN A SU LIBERTAD, TODA VEZ QUE SOLO SE REGIRÁ LA FORMA Y FIJARAN LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE EJERZA DICHA LIBERTAD CON EL FIN DE NO AFECTAR LOS DERECHOS SOCIALES DE OTROS. SENTENCIA QUE NO SE PUEDE ACEPTAR QUE SE CONFIÉ SOLO EN LA BUENA VOLUNTAD Y EL CORRECTO PROCEDER DE QUIENES EJERCEN LA ABOGACÍA PARA QUE OBREN DE MANERA RECTA, ES NECESARIO ESTABLECER LAS NORMAS QUE LOS CONDUZCAN POR DICHA FORMA DE ACTUAR CON PROBIDAD Y CON ORIENTACIÓN AL BIEN DE LAS PARTES, LOS MENORES Y LA SOCIEDAD COMO UN TODO. ASEGURA QUE EL DELIMITAR EL ÁREA DE ACCIÓN DE LOS ABOGADOS, BENEFICIARA A AQUELLOS PROFESIONALES DE DICHO CAMPO QUE AL CONDUCIRSE CON ÉTICA, HONESTIDAD Y ELEVADA CALIDAD HUMANA DEBEN PERDER POSIBILIDADES DE TRABAJO AL DECIDIR CONDUCIRSE CON APEGO A UNA CONDUCTA DE ELEVADAS NORMAS MORALES Y EVIDENTEMENTE IMPONDRÁ UN RECTO CONDUCIRSE A AQUELLOS PROFESIONALES QUE SE MANEJAN DE MANERA DELEZNABLE. INDICA QUE DADO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5°. DEL PACTO FEDERAL, ES DE ESTRICTO

APEGO QUE SEA EL PODER LEGISLATIVO QUIEN EJERZA SU CAPACIDAD SOBRE ESTE ASUNTO YA QUE SOLO ÉL PUEDE DELIMITAR DICHAS GARANTÍAS INDIVIDUALES A TRAVÉS DE LAS LEYES QUE SE CONSIDERE CONVENIENTES. POR LO EXPUESTO, CONCLUYE QUE ES EVIDENTE QUE EL TEMA EN COMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL TODA VEZ QUE ES UN ASUNTO INHERENTE A LA FAMILIA LA CUAL CONSTITUYE LA BASE DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y ES POR ELLO UNA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO LEGISLAR PARA QUE SE CREEN LAS NORMAS Y LOS PROCESOS Y SE ASIGNEN LOS RECURSOS QUE EVITEN DAÑOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS EN UNO DE LOS PROBLEMAS MAS SERIOS QUE ENFRENTA LA SOCIEDAD, ASÍ COMO IMPEDIR QUE PERSONAS DEDICADAS A LUCRAR CON LOS PROCEDIMIENTOS ACTÚALES GENEREN MAS DAÑO A LAS PARTES, A LOS MENORES Y A LA SOCIEDAD COMO UN TODO. EN TAL SENTIDO PROPONE LA APROBACIÓN DEL ARTICULO 175 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL CAPITULO XII, DEL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA EN ASUNTOS CIVILES-FAMILIARES DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISOS A) Y J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LA PRIMERA DE LAS INICIATIVAS QUE REFIERE EL INTERESADO, ES DE ADVERTIRSE SU CLARO INTERÉS Y PREOCUPACIÓN POR QUE EXISTA UNA VERDADERA PROCURACIÓN DE ATENCIÓN, PROFESIONAL Y OPORTUNA PARA LOS SUJETOS INVOLUCRADOS EN UN PROCESO DE SEPARACIÓN PROVISIONAL O JUICIO DE DIVORCIO. EN NUESTRO PAÍS, HAN IDO APARECIENDO NUEVAS FORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE PARTICULARES, PROBADOS YA EN OTROS ORDENES NORMATIVOS, COMO UNA ALTERNATIVA A LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, EVITANDO IR A UNA CONTIENDA JUDICIAL EN QUE LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES SE TORNAN DIFÍCILES, PROLONGADOS Y COSTOSOS. SU ORIGEN ESTRIBA EN LA VOLUNTAD DE QUE SEAN LOS PROPIOS PARTICULARES QUIENES DIRIMAN SUS DIFERENCIAS Y SEAN ÉSTOS QUIENES PROPONGAN SOLUCIONES. EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA HA COBRADO GRAN AUGE Y EN MÉXICO COMIENZA A UTILIZARSE Y SER CONOCIDOS POR LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN, QUE HAN SURGIDO COMO UNA NUEVA FÓRMULA EN CONTRAPOSICIÓN AL LETARGO DE LOS JUICIOS, ASÍ COMO AL ABUSO QUE SE LE HA DADO A LOS RECURSOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES. EN ESTE TENOR DE IDEAS, EL PROPONER LA INTERVENCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE MÉTODOS ALTERNOS INTERPRETAMOS QUE SE BUSCA EL UTILIZAR ESTE ORGANISMO DE AVANZADA CREADO EX

PROFESO TANTO PARA EVITAR DESGASTES INNECESARIOS ENTRE LOS CONTENDIENTES, ASÍ COMO ENCONTRAR SOLUCIONES ÁGILES Y ADECUADAS A LA PROBLEMÁTICA DE LAS PAREJAS QUE ATRAVIESAN POR SITUACIONES FAMILIARES COMO LAS REFERIDAS EN LA INICIATIVA DE MÉRITO, LAS CUALES CONLLEVAN UN RIESGO A LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA INICIATIVA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN, NO ATIENDE A UN PRESUPUESTO ESENCIAL EN ESTE TIPO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, COMO LO ES EL HECHO DE QUE AMBOS CÓNYUGES, DESEEN DE MUTUO ACUERDO ACUDIR AL CENTRO ESTATAL, POR LO QUE NO PUEDE REVESTIR OBLIGACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL ORDENAMIENTO, PUESTO QUE SE DESNATURALIZA EL SENTIDO DE ESTA ALTERNATIVA, MÁXIME QUE EN LA TEORÍA, NO DEBE DE EXISTIR INTERVENCIÓN JUDICIAL DE NINGÚN TIPO AL MOMENTO DE PROPONER UNA SOLUCIÓN ALTERNA A SUS CONFLICTOS, SITUACIÓN QUE NO CONTEMPLA LA INICIATIVA PLANTEADA. EN CUANTO A LA SEGUNDA DE LAS PROPUESTAS, ES HISTÓRICO EL DEBATE EN EL PAÍS SOBRE LAS VENTAJAS DE COLEGIALIZACIÓN Y/O PROFESIONALIZACIÓN POR PARTE DEL FORO DE ABOGADOS DEL PAÍS, SOBRE TODO EN AQUELLAS MATERIAS QUE POR SU NATURALEZA, REVISTEN UN INTERÉS DIRECTO A LA SOCIEDAD EN GENERAL, DE TAL SUERTE QUE EL ADICIONAR UN CAPÍTULO A LA LEY DE PROFESIONES REGULANDO LA ACTIVIDAD DE LOS LETRADOS VA EN CONCORDANCIA A LAS ASPIRACIONES DE LA COMUNIDAD, COMO LO ES EL CONTAR CON PROFESIONISTAS NO SÓLO CAPACITADOS SINO ADEMÁS

DE NOBLEZA TAL QUE SEAN AJENOS A CUALQUIER ACTO DE NEGLIGENCIA, DOLO O CORRUPCIÓN. Y ES PRECISAMENTE EN EL FIN DE LA INICIATIVA DONDE SE OBSERVA SU DEBILIDAD, YA QUE EL REGULAR UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL COMO LO ES EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA, AÚN LIMITÁNDOSE A UNAS CUANTAS MATERIAS, ES MENESTER NO DE UN SOLO CAPÍTULO, SINO DE UNA LEY REGLAMENTARIA, LA CUAL SERÍA NECESARIA PARA SATISFACER LOS PRINCIPIOS QUE EL PROMOVENTE BUSCA VER REFLEJADOS EN UNA NORMA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO. RESULTA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 175 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE UN CAPÍTULO XII DEL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA EN ASUNTOS CIVILES-FAMILIARES DENTRO DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL C. JULIO CESAR VILLEGAS MALDONADO. **SEGUNDO.** HÁGASE DEL PERSONAL CONOCIMIENTO AL PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL ACUERDO AL QUE SE LE HA DADO LECTURA, PARA ESTABLECER COMO IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 175 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN RELACIÓN DE CONSIDERAR, UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MISMA HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA SUSTENTADA JURÍDICAMENTE PARA QUE PUEDA PROCEDER SU APLICACIÓN, TAL Y COMO SE EXPRESÓ EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO QUE PERMITO SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS

DIPUTADOS: REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JULIO CÉSAR VILLEGAS MALDONADO, CUYO DICTAMEN HA SIDO PRESENTADO A ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, DESEO HACER ALGUNOS COMENTARIOS A FAVOR DEL MISMO: ESTAMOS DE ACUERDO CON EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL NOS RESULTA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO. ESTAMOS CONSCIENTES DE LA NECESIDAD DE PROCURAR QUE EN EL EJERCICIO DE TODAS LAS PROFESIONES EXISTA UNA ÉTICA QUE PROTEJA AL BENEFICIARIO DE DETERMINADOS SERVICIOS, Y A LA VEZ EVITE QUE LOS PROFESIONISTAS BUSQUEN UN PROVECHO ADICIONAL EN PERJUICIO DE SUS CLIENTES; ESTO RESULTARÍA ESPECIALMENTE CIERTO EN LOS CASOS DE QUIENES EJERCEN LA ABOGACÍA EN EL RAMO CIVIL FAMILIAR, YA QUE COMO LO MENCIONA EL PROMOVENTE, TRATÁNDOSE DE DIVORCIOS, CUALQUIER INTENTO POR PROLOGAR LA DURACIÓN DE LOS LITIGIOS, ASÍ COMO DETERMINAR RECOMENDACIONES HECHAS A LOS CLIENTES, PUEDEN DERIVAR EN EL MAYOR DETERIORO DE LAS RELACIONES FAMILIARES, SIENDO LOS MAS PERJUDICADOS LOS MENORES. SIN EMBARGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR Y TAL COMO LO INDICA EL DICTAMEN, REGULAR ESTE ASUNTO ES MATERIA NO SOLO DE UN CAPÍTULO SINO DEL ORDENAMIENTO MAS EXTENSO, POR LO QUE DE MOMENTO NO PODEMOS APROBARLO. EN RAZÓN DE ESTO LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP.. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. BUENO, ESTE DICTAMEN VIENE DE UNA INICIATIVA CIUDADANA QUE PRETENDE DOS CUESTIONES: LA PRIMERA ES QUE SE REFORME LA LEY, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA QUE EN REALIDAD EXISTA UNA VÍA ALTERNA DE SOLUCIONES EN LOS CASOS FAMILIARES, Y UNA SEGUNDA PARA REFORMAR LA LEY DE PROFESIONES Y QUE SEAN ESPECIALIZADAS LAS PERSONAS QUE VAYAN A EJERCER, QUE LOS PROFESIONALES TENGAN UNA ESPECIALIDAD EN LA MATERIA FAMILIAR. LOS PUNTOS SON MUY INTERESANTES, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL ESTADO EN NINGÚN MOMENTO PUEDE INJERIR CUÁL VA A SER LA SOLUCIÓN QUE UNO DEBE DE TOMAR O NO PARA DIVORCIARSE. CREO QUE LO QUE PRETENDE, O COMO ESTÁ AHORITA, ES IMPORTANTE TODA VEZ QUE LA ACTUAL LEY ESTABLECE Y FACULTA A LOS JUECES O MAGISTRADOS PARA INVITAR Y DAR A CONOCER A LOS QUE ESTÁN EN ESTOS ASUNTOS, CUALES SON SU DERECHOS Y CUALES SON LOS INCONVENIENTES, PERO DE NINGUNA MANERA TOMA UNA RESOLUCIÓN QUE ESTÁ FUERA DE LA LITIS. ENTONCES EN ESTE SENTIDO, YO CREO QUE EL ARGUMENTO Y LA PREOCUPACIÓN DEL CIUDADANO ES INTERESANTE, SIN EMBARGO HAY QUE DESTACAR QUE EL ESTADO NO TE PUEDE, SINO ES POR UNA CONTROVERSIA QUE TU LE PONES Y QUE TU PRUEBAS EL QUE TE RESUELVA UN ASUNTO DE ORDEN FAMILIAR, SON CUESTIONES

MERAMENTE PERSONALES, Y CREO QUE EN ESE SENTIDO ESTÁ BIEN EL DICTAMEN. POR OTRO LADO, EN CUANTO A MENCIONAR QUE SE REQUIERE UNA ESPECIALIDAD PARA LITIGAR EN MATERIA FAMILIAR, BUENO PUES AQUÍ YO CREO QUE UNA VEZ QUE UNO SE RECIBE, TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE. CABE DESTACAR QUE EN MATERIA FAMILIAR, ACABAMOS DE HACER NOSOTROS UNA REFORMA EL PERÍODO PASADO MUY, MUY INTERESANTE, QUE CONSISTE EN LA SUPLENCIA EN ASUNTOS FAMILIARES. ENTONCES, YO CREO QUE DE ALGUNA MANERA ESTÁ CUMPLIDO, PORQUE POR UN LADO, BUENO PUES QUIEN EJERCE, LOS JUECES FAMILIARES, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE VER DE QUE TIENE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL, Y SIN EMBARGO AHORA CON LA ATRIBUCIÓN QUE NOSOTROS LE DIMOS EN EL PERÍODO PASADO, AHORA ELLOS PUEDEN, EN UN MOMENTO, DADO SUPLIR LA QUEJA EN MATERIA FAMILIAR. POR CONSIGUIENTE, YO CREO QUE HAY QUE VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN POR LAS RAZONES QUE SEÑALA EL CUERPO DEL DICTAMEN Y QUE UN SERVIDOR AQUÍ LES HA COMENTADO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DEL VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3942 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN NÚMERO 4733, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 16:47 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR. UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4733) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, LE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **ESCRITO DE DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PROMOVIDA POR LOS CC GREGORIO VANEGAS GARZA, MARÍA GUADALUPE SOTO MORALES Y ERNESTO DANIEL SOTO, EN CONTRA DEL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN;** LO ANTERIOR POR SUPUESTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO QUE CORRESPONDE AL LIBRE TRÁNSITO DE LAS PERSONAS AL HABER IMPUESTO PRESUNTAMENTE EL TOQUE DE QUEDA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.- EN EL ESCRITO DE MÉRITO, LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE COMPARECEN A PRESENTAR FORMAL DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. CONTINÚAN MANIFESTANDO EN SU CAPÍTULO DE “HECHOS” QUE EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2007, SIENDO LAS 12:15 DEL MEDIODÍA, ESTANDO EL ÚLTIMO DE LOS PROMOVENTES EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE OCTAVIO GUTIÉRREZ, NO. 707, COL. UNIDAD LABORAL, EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN,

LLEGARON DOS PERSONAS A SU DOMICILIO DICHIENDO QUE ERAN POLICÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS ANUNCIÁNDOLE UN EMBARGO DE VARIOS OBJETOS ELECTRODOMÉSTICOS Y QUE DE UNA PATRULLA NÚMERO 272, BAJA UNA MUJER POLICÍA Y CON LOS OTROS DOS POLICÍAS LO AGREDIERON GOLPEÁNDOLO EN EL ESTÓMAGO SACÁNDOLO DE SU DOMICILIO SIN MOSTRARLE ORDEN ALGUNA Y QUE LO LLEVARON A LA DELEGACIÓN DE POLICÍA CONSTITUYENTES, DEJÁNDOLO EN LIBERTAD AL PAGAR UNA MULTA DE CUATROCIENTOS PESOS. REFIERE QUE EXISTE UNA GRAN CRISIS DE CREDIBILIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL, APROVECHÁNDOSE LA AUTORIDAD DE LA IGNORANCIA DE LOS CIUDADANOS CON RESPECTO DE LA LEY, ACTUADO DE MALA FE Y CON ACCIONES DOLOSAS. POSTERIORMENTE CITAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ESTO LOS ARTÍCULOS 50, 208, 209, 224. POR OTRA PARTE REFIEREN QUE EL MUNÍCIPE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN HA VIOLADO LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS GOBERNADOS, AL INSTALAR RETENES Y “TOQUE DE QUEDA” AFIRMANDO QUE INCURRE EN GRAVES ARBITRARIEDADES Y VIOLACIONES, VULNERANDO DERECHOS AL ORDENAR DETENER CIUDADANOS PARA UNA “REVISIÓN”. APUNTA QUE EL MUNÍCIPE REFERIDO DESCONOCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS YA QUE REFIERE QUE EN UNA ENTREVISTA DIJO TEXTUALMENTE “SE DETUVO A VARIOS MENORES, PORQUE IBAN DE PASO Y ERAN DE OTRO MUNICIPIO,

AL PARECER DE APODACA”, AFIRMANDO QUE EN ESA DECLARACIÓN HAY UNA CONFESIÓN FICTA DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, YA QUE AFIRMA, EL MUNÍCIPE NO ESTÁ FACULTADO, POR LA CONSTITUCIÓN A QUERER IMPONER LAS LEYES EJERCIENDO PRÁCTICAS ILEGALES CONTRAVINIENDO EL ORDEN CONSTITUCIONAL, TRATANDO DE INVENTAR LEYES Y DECRETAR ÓRDENES QUE SÓLO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PUEDE DICTAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN.

CONSIDERACIONES. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES IV, XII, XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN, AL ANALIZAR EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA DE MÉRITO, EN EL SENTIDO DE SEÑALAR AL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER COMO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO Y CONSIDERAMOS OPORTUNO EL ANALIZAR LA PROPUESTA, RAZONANDO Y JUSTIFICANDO NUESTRA POSTURA FINAL EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY DE

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE LA MISMA LEY, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. LUEGO ENTONCES, ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LE CORRESPONDE INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO RESPECTO AL JUICIO POLÍTICO, POR LO QUE DEBERÁ DETERMINAR CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY EN CITA, SI ES PROCEDENTE ADMITIR LA SOLICITUD; AL EFECTO TENEMOS QUE LA PRESENTE NO CUMPLE CON LOS MÍNIMOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTES INVOCADO, TODA VEZ QUE DICHA DENUNCIA, NO REFIERE LA OBLIGATORIA PROTESTA DE LEY, ASÍ COMO POR NO ESTAR APOYADA CON ALGÚN INDICIO O ELEMENTO DE PRUEBA QUE CORROBORE, AÚN DE MANERA INDICIARIA, EL DICHO DE LOS DENUNCIANTES, POR TANTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CONSIDERAMOS COMO IMPROCEDENTE LA DENUNCIA EN CUESTIÓN, SIN PERJUICIO A QUE EXCITE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EFECTOS DE INTEGRAR EL O LOS PROCESOS QUE SE DEDUZCAN DE LAS DEMANDA QUE INTERPONGA EN OTRAS INSTANCIAS. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE

PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** ES IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA PRESENTADA POR LOS CC. GREGORIO VANEGAS GARZA, MARÍA GUADALUPE SOTO MORALES Y ERNESTO DANIEL SOTO, LO ANTERIOR POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LE FUE TURNADO PARA

SU ESTUDIO Y DICTAMEN DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POR SUPUESTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, SOLICITUD QUE FUE DISCUTIDA Y ANALIZADA POR QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y QUE HA DETERMINADO PROPONER A ESTE PLENO LA IMPROCEDENCIA DE ESTA SOLICITUD. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE OBSERVAR QUE ESTA PETICIÓN NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY. POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA ANALIZAMOS LA SOLICITUD PRESENTADA POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA INICIAR JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL MISMO QUE FUE DECRETADO EN LA COMISIÓN COMO IMPROCEDENTE, EN VIRTUD DE QUE CARECE DE EL ELEMENTO FUNDAMENTAL, PRIMORDIAL PARA PODER DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO DE JUICIO

POLÍTICO, QUE CONSISTE EN ELEMENTOS QUE SUSTENTEN LA ACUSACIÓN QUE FUNDAMENTEN LA SOLICITUD QUE SE ESTÁ PIDIENDO, SIN LO CUAL PUES ES IMPOSIBLE DAR INICIO A UN PROCEDIMIENTO EN ESTE SENTIDO. YO CREO QUE ES RESPONSABILIDAD DE NOSOTROS COMO DIPUTADOS ANALIZAR DEBIDAMENTE ESTE TIPO DE SOLICITUDES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN FUNDADAS EN ELEMENTOS QUE NOS HAGAN PRESUMIR FEHACIENTEMENTE DE LA VERACIDAD DE LOS HECHOS QUE SE NOS PONGAN A CONSIDERACIÓN. SIN EMBARGO, TAMBIÉN DEBEMOS ENTENDER Y QUE LA CIUDADANÍA TAMBIÉN ASÍ LO HAGA, DE QUE EXISTE UNA RESPONSABILIDAD PARA LAS ACUSACIONES QUE NO SON SUSTENTADAS EN DERECHO. ES CORRECTO QUE TENGAMOS LIBERTAD PARA PRESENTARLAS, PERO TAMBIÉN ES CORRECTO QUE NO LO HAGAMOS SOLAMENTE POR TOMAR UNA NOTA O SIMPLEMENTE POR PRESENTAR UN DOCUMENTO EN EL CONGRESO. TENEMOS QUE HACERLO CON RESPONSABILIDAD Y CON ELEMENTOS. POR LO ANTERIOR, CONSIDERO COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DEBEMOS VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y ASÍ LO SOLICITO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A NOMBRE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PARA MANIFESTAR NUESTRA POSTURA RESPECTO AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE CONGRESO,

REFERENTE A LA DENUNCIA EN CONTRA DEL ALCALDE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, POR SUPUESTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RAZÓN DE HABER IMPUESTO EL TOQUE DE QUEDA. ESTA SOLICITUD FUE PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS GREGORIO VANEGAS GARZA, MA. GUADALUPE SOTO MORALES Y ERNESTO DANIEL SOTO. A PESAR DE LOS HECHOS SEÑALADOS POR LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES, ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE EXISTE UNA FALLA IMPORTANTE AL CUBRIR LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA Y QUE HAN LLEVADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA A DETERMINAR QUE ESTA DENUNCIA DEBE DECLARARSE IMPROCEDENTE. EN PRIMER LUGAR, SE ENCUENTRA EL HECHO DE QUE LA DENUNCIA NO FUE PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ADEMÁS QUE NO SE INCLUYE ALGÚN INDICIO O PRUEBA QUE SIRVA DE DICHO PARA CORROBORAR LO SEÑALADO POR LOS PROMOVENTES, SIENDO ESTO UN MOTIVO PARA DESECHAR LA SOLICITUD. DEBEMOS ACLARAR QUE ESTA RESOLUCIÓN NO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD O NO DEL FUNCIONARIO, SINO QUE ESTABLECE QUE NO FUERON REUNIDOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS COMPLETO DEL EXPEDIENTE. CONSIDERANDO ESTO, LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA SOLICITUD DE UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS LA PROPUESTA DE ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. EN LO PERSONAL TAMBIÉN VOY A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y ASÍ INVITO A QUE LO HAGAN LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA. QUIERO RETOMAR LAS PALABRAS DEL DIPUTADO GREGORIO HURTADO, EN LAS CUALES DICE QUE LAS ACUSACIONES O LAS DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN DEBEN DE SER FUNDADAS CON ELEMENTOS QUE NOS DEMUESTREN FEHACIENTEMENTE LAS ACUSACIONES CORRESPONDIENTES. FELICITO ESTAS PALABRAS PORQUE EN MUCHAS OCASIONES AQUÍ EN ESTA TRIBUNA SE HA PREJUZGADO LA

ACTUACIÓN DE FUNCIONARIOS Y SE HAN HECHO ACUSACIONES SIN NINGÚN ELEMENTO DE PRUEBA O CONTUNDENTE. OJALÁ Y EN TODOS LOS CASOS, A SABIAS PALABRAS DEL DIPUTADO GREGORIO HURTADO, LAS SIGAMOS ATENDIENDO. MUCHAS GRACIAS”.

LA C. PRESIDENTA MANIFESTÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, POR LO QUE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE ESTA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. SIN DUDA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. COINCIDIMOS CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA, SIN EMBARGO NO PODEMOS CALLAR LAS VOCES DE LOS CIUDADANOS O CIUDADANAS CON LOS QUE TENEMOS REPRESENTACIÓN EN UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PARA NO HACER LA DENUNCIA PUBLICA. SI BIEN ES CIERTO

QUE A VECES NO ESTÁ FUNDAMENTADO CONFORME A DERECHO UNA DENUNCIA, NO PODEMOS CALLAR LAS VOCES DE LA LIBRE EXPRESIÓN Y QUE TIENE DERECHO CUALQUIER CIUDADANO EN NUESTRO PAÍS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4733 DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN NÚMERO 3869, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 16:47 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA CON 24 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3869) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHAS DOS DE MAYO, Y TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2006, SOLICITUDES QUE PRESENTARON LOS ENTONCES DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXX LEGISLATURA DEL ESTADO, Y LOS DIPUTADOS DEL MISMO INSTITUTO POLÍTICO**

RODOLFO MORENO RODRÍGUEZ Y HUGO RENÉ MARTÍNEZ CANTÚ,
PARA QUE LA ASAMBLEA TOME UN PUNTO DE ACUERDO, EN EL
SENTIDO DE QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SOLICITE LA AUTORIZACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE
COMPAREZCA ANTE ESTE PLENO, A LA BREVEDAD POSIBLE, EL C.
ANTONIO GARZA GARCÍA, ACTUAL SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPLIQUE A LOS
DIPUTADOS LAS ACCIONES QUE LLEVARÁ A CABO EN EL DESEMPEÑO DE
SU LABOR PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD DEL ESTADO,
ASÍ COMO PARA QUE COMPARTA INFORMACIÓN Y ACCIONES A FAVOR DE
LA SEGURIDAD DE LA ENTIDAD. ANTECEDENTES: EXPEDIENTE 3869. EN
EL OCURSO DE MÉRITO, LOS SIGNANTES COMENTAN QUE LA SALIDA DEL
GENERAL JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GARRIDO ABREU DEL CARGO DE
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR
MÁS QUE SE TRATE DE JUSTIFICAR SEÑALANDO MOTIVOS PERSONALES,
ES LA CONFIRMACIÓN A LA DEMANDA QUE DESDE HACE TIEMPO
DIPUTADOS DEL PAN Y LÍDERES DE OPINIÓN DE LA COMUNIDAD, VENÍAN
PLANTEANDO AL GOBERNADOR HASTA EL MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE
2006, ESTE FUNCIONARIO ENCABEZÓ. SEÑALAN QUE ES EVIDENTE QUE AL
ELEVAR A NIVEL DE SECRETARÍA EL ÁREA DE SEGURIDAD, EL
GOBERNADOR INTENTÓ CUMPLIR SU PROMESA DE CAMPAÑA DE
GARANTIZAR UNA MAYOR Y MEJOR SEGURIDAD A LOS NUEVOLEONESES
Y ENFRENTAR EL RETO QUE REPRESENTA EL CRIMEN ORGANIZADO.
EXPONEN QUE CON PROBLEMAS COMO LA VIOLENCIA FAMILIAR SE HAN

MULTIPLICADO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, LOS ASALTOS A NEGOCIOS, LOS CRISTALAZOS, LAS EJECUCIONES, LOS DELITOS DE ORDEN SEXUAL QUE VAN EN AUMENTO, Y QUE LOS RESULTADOS DEL GENERAL GARRIDO CONSIDERA NO SE HAN VISTO. QUEDA, PUES, AL NUEVO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CIUDADANO ANTONIO GARZA GARCÍA, EL RETO DE FRENAR LA OLA DE INSEGURIDAD QUE DESDE HACE TIEMPO TIENE INTRANQUILA A LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA. CON ESTUDIOS Y EXPERIENCIA EN LA POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS, Y CARGOS COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA, Y JEFE DE DISTRITO EN LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, LAS CUALES CONTIENEN EL SIGUIENTE TEXTO: MISIÓN: PREVENIR LA COMISIÓN DE ILÍCITOS DEL FUERO LOCAL Y COADYUVAR EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL CON PERSONAL CAPACITADO DE FORMA PROFESIONAL, CON HONESTIDAD Y EFICIENCIA; SALVAGUARDANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS NUEVOLEONESES Y SUS VISITANTES, A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN DE LAS CORPORACIONES POLICIALES, PROCURANDO UNA CULTURA CIUDADANA DE RESPETO AL ESTADO DE DERECHO. VISIÓN: COLABORAR CON EL PROYECTO DE GOBIERNO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, A FIN DE OTORGAR A LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN SEGURIDAD EFICAZ, CUMPLIENDO CABALMENTE LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS EN UN MARCO DE RESPETO A LA LEY. AGREGAN QUE LO ANTERIORMENTE DESCRITO, PUEDE SER ALCANZABLE

SI EL NUEVO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA LLEVA A CABO ACCIONES CONCRETAS Y EFICIENTES, INCENTIVANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO. **ANEXO.** LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN QUE SE DEBE DE ACTUAR EN UNA ADECUADA COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A ESTE RETO QUE NOS PRESENTA EL CRIMEN ORGANIZADO. ARGUMENTAN QUE EL CAMINO CORRECTO SERÍA, EN TODO CASO, QUE EN LA ENTIDAD REINARA UN CLIMA DE CALMA EN DONDE NO SE ESCUCHARAN EXCUSAS COMO EL DECIR QUE LOS NARCOS NO SON DE AQUÍ Y SÓLO SE MATAN ENTRE ELLOS, YA QUE ALGUNOS DE LOS CIUDADANOS HAN SIDO VÍCTIMAS INOCENTES DE ESTOS HECHOS; PERSONAS QUE NO TENÍAN RELACIÓN ALGUNA CON ESTAS DISPUTAS. AFIRMAN QUE VAMOS POR EL CAMINO EQUIVOCADO, Y QUE LO HAN DICHO ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DONDE SE AFIRMA QUE SEGUIREMOS EN DESVENTAJA FRENTE AL CRIMEN ORGANIZADO MIENTRAS NO HAYA UNA EFECTIVA COORDINACIÓN ENTRE POLICÍAS DE TODOS LOS NIVELES, Y SE INVIERTAN MÁS RECURSOS EN TECNOLOGÍA, CAPACITACIÓN Y MEJORES SALARIOS Y PRESTACIONES PARA LOS POLICÍAS, Y SE COMBATA ADECUADAMENTE LA CORRUPCIÓN EN LAS CORPORACIONES. SOSTIENEN QUE ES TIEMPO DE CAMBIAR ESTRATEGIAS, MÁS QUE DE TITULARES, ES NECESARIO QUE EL SECRETARIO LLEVE ADELANTE UNA ESTRATEGIA COORDINADA CON DIVERSOS SECTORES, ENTRE ELLOS, EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA DETENER ESTA OLA DE INSEGURIDAD. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO

CONOCER SOBRE LOS PRESENTES ASUNTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR LAS PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMPARTIMOS CON LOS PROMOVENTES SU INQUIETUD DE ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA CUMPLIR CON LA DEMANDA DE MAYOR Y MEJOR SEGURIDAD QUE EXIGEN LOS NUEVOLEONESES. REFIRIÉNDONOS CON LO ANTERIOR, QUE DE IGUAL MANERA QUE A LOS PROMOVENTES, NOS PREOCUPA LA FORMA EN LA QUE HA CRECIDO LA INSEGURIDAD EN NUESTRA ENTIDAD, EN LAS QUE SE SIGUEN MANIFESTANDO, HECHOS A LO SUMO REPROBABLES POR LA COMUNIDAD TODA. AHORA BIEN, LA PRESENTE SOLICITUD QUE SE ANALIZA, SI BIEN COINCIDE EN LA NECESIDAD DE LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE SIRVA ACLARAR LAS INQUIETUDES DE LOS DIPUTADOS RESPECTO DE LOS TEMAS MENCIONADOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, CABE HACER MENCIÓN, QUE EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, Y CON MOTIVO DE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO, SE

CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL GABINETE DE SEGURIDAD INTEGRADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ROGELIO CERDA PÉREZ; PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, C. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. ANTONIO GARZA GARCÍA; Y A LOS CUALES SE LES CUESTIONÓ RESPECTO A LA INSEGURIDAD QUE PREVALECÍA EN EL ESTADO, ASÍ COMO LAS ACCIONES Y PROGRAMAS QUE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA MEJORAR DICHA SITUACIÓN. COMENTANDO ÉSTOS, QUE AL INTERIOR DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS, SE HAN PRACTICADO SISTEMAS DE CONTROL DE CONFIANZA TALES COMO LAS PRUEBAS ANTIDOPING, DE POLÍGRAFO ETC. TODO LO ANTERIOR CON EL FIN DE COMPROBAR LA LEALTAD DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS. SIN ÓBICE DE LO ANTERIOR, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD EN COMENTO DESDE EL PASADO 01 DE SEPTIEMBRE CUENTA CON UN NUEVO TITULAR, POR LO QUE RESULTA INNECESARIO EL CITAR AL C. ANTONIO GARZA GARCÍA, PRECISAMENTE POR ESTA CIRCUNSTANCIA. ES POR LO ANTERIOR QUE, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CONSIDERAMOS QUE ESTAS PETICIONES HAN QUEDADO SIN MATERIA DE ACUERDO, POR LO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA H. ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA, EN LA QUE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL

ESTADO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN S FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE PROPONE QUE ES SIN MATERIA LA SOLICITUD DE QUIENES FORMARON PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA, EN RELACIÓN A SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. AL RESPECTO ES DE SEÑALAR QUE CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2006 CON MOTIVO DE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL GABINETE DE

SEGURIDAD, ENTRE LOS CUALES ESTUVO PRESENTE EL C. ANTONIO GARZA GARCÍA, POR LO QUE ANTE ESTE ARGUMENTO Y LO EXPRESADO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN, ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MANIFIESTA SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE QUIENES LO INTEGRAMOS CONSIDERAMOS QUE LA FUNDAMENTACIÓN PROPUESTA EN EL CUERPO DEL DICTAMEN ES LA ADECUADA Y EL RESOLUTIVO ES APROPIADO A LA SOLICITUD. CABE RECORDAR QUE LA SOLICITUD EN MENCIÓN CONSISTIÓ EN UNA SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL ENTONCES SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ANTONIO GARZA GARCÍA, CON EL FIN DE CONOCER LAS ACCIONES QUE LLEVARÍA A CABO PARA EL COMBATE A LA INSEGURIDAD EN EL ESTADO. ESTA SOLICITUD FUE PRESENTADA POR LOS EX DIPUTADOS RODOLFO MORENO RODRIGUEZ Y HUGO RENÉ MARTÍNEZ CANTÚ. SIN EMBARGO, ESTA SOLICITUD DEBE DE DARSE POR ATENDIDA, TODA VEZ QUE EN NOVIEMBRE DEL 2006 EL ENTONCES SECRETARIO EN CUESTIÓN HIZO ACTO DE PRESENCIA EN EL CONGRESO DURANTE EL DESARROLLO DE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO, DONDE HUBO

OPORTUNIDAD DE QUE LOS LEGISLADORES RESOLVIERAN SUS DUDAS SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA. IGUALMENTE, HAY QUE MENCIONAR QUE A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CUENTA CON UN NUEVO TITULAR, POR LO QUE YA NO ES POSIBLE SOLICITAR LA PRESENCIA DEL C. ANTONIO GARZA GARCÍA. SIENDO ESTOS LOS PRINCIPALES ARGUMENTOS EN QUE SE APOYA EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. APROVECHO ESTE ESPACIO PARA PEDIR EL VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN AL CUAL ACABAN DE DAR LECTURA RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL EX SECRETARIO DE SEGURIDAD, ANTONIO GARZA GARCÍA A ESTE RECINTO PARA QUE INFORMARA LAS ACCIONES Y PROGRAMAS QUE IBA A REALIZAR DURANTE SU GESTIÓN PARA COMBATIR LA SEGURIDAD EN NUESTRO ESTADO. EL AÑO PRÓXIMO PASADO, EN OCTUBRE EN LA GLOSA, PUES COMPARECIÓ EL SECRETARIO DE SEGURIDAD EN ESE MOMENTO, ANTONIO GARZA GARCÍA Y AHORITA EN LA ACTUALIDAD, COMO TODOS YA LO SABEMOS EL NUEVO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES EL LIC. ALDO FASCI ZUAZUA, POR LO CUAL DAMOS COMO ATENDIDA LA SOLICITUD DE LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL.

POR LO TAL LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3869 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**. QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN NÚMERO 3246, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 13:29 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3246) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 30 DE MARZO DE 2005, **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON RELACIÓN AL TÉRMINO PARA DAR CONTESTACIÓN A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, PRESENTADA POR EL C. ALFONSO DANIEL BARBOSA ESPARZA. ANTECEDENTES:** EL PROMOVENTE SEÑALA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE SU ESCRITO DE INICIATIVA EL CAMBIAR, SUSTITUIR O MODIFICAR EL TÉRMINO DE **“QUINCE DÍAS”** EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA, YA QUE EL MISMO DEBE ESTAR ACORDE A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO APROBADA POR DECRETO NÚMERO 107 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2004, YA QUE EN ELLA SE ESTABLECIÓ QUE LA AUTORIDAD DEBERÁ DE RESPONDER EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD. ES DECIR, PROPONE UNA HOMOLOGACIÓN DE TÉRMINOS, ESTABLECIENDO EL MISMO TÉRMINO PARA HACER REFERENCIA AL PROCEDIMIENTO EN CASO DE NEGATIVA DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD. EXPRESA QUE QUEDA ACREDITADA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MENCIONADO ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE QUE SE HOMOLOGUEN LOS TÉRMINOS CON EL ARTÍCULO 19, A FIN DE QUE SE EVITEN CONTRADICCIONES EN LA MENCIONADA LEY, ASÍ COMO CONFUSIONES EN LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA CUANDO QUIERA HACER VALER EL DERECHO DE PETICIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL ESCRITO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PROMOVENTE PLANTEA EN SU INICIATIVA,

QUE EXISTE UNA INCONGRUENCIA ENTRE EL TEXTO DEL ARTÍCULO 19 RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 34, YA QUE EL PRIMERO SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, SIN EMBARGO, ÉSTE ÚLTIMO ESTABLECE, DENTRO DEL APARTADO DEL PROCEDIMIENTO EN CASO DE NEGATIVA, LA FACULTAD DEL SOLICITANTE DE INTERPONER UN RECURSO ANTE LA PROPIA AUTORIDAD O ACUDIR ANTE LA COMISIÓN, CUANDO LA AUTORIDAD NO RESPONDA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS. AL RESPECTO, CABE MENCIONAR QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 342, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 25 DE ENERO DEL 2006, EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, REFORMÓ VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESALTANDO LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 34. EN ESE SENTIDO, ES DE SEÑALARSE QUE LA REFORMA AL MENCIONADO ARTÍCULO SE DIO PRECISAMENTE POR LA INCONGRUENCIA QUE REFIERE EL PROMOVENTE EN LA REDACCIÓN ENTRE LOS DISPOSITIVOS LEGALES, TODA VEZ QUE LOS MISMOS REFERÍAN DOS PLAZOS DISTINTOS PARA EL MISMO SUPUESTO, REFERENTE A LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR AL SOLICITANTE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE; SITUACIÓN QUE ORIGINÓ LA REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE DICHOS PRECEPTOS LEGALES ESTABLECIERAN EN FORMA COMÚN Y CONGRUENTE EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL INTERESADO. POR LO

ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA DE REFORMA EN COMENTO HA QUEDADO SIN MATERIA, CONSECUENTEMENTE, NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROMOVIDA POR EL C. ALFONSO DANIEL BARBOSA ESPARZA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SE ENCUENTRA A DEBATE EL

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE 3246, Y ESTAMOS A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN QUE SE PROPONE. SE TRATA DE UN PROYECTO DE DICTAMEN EN EL QUE SE RESUELVE DEJAR SIN MATERIA UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA EL 30 DE MARZO DEL AÑO 2005 POR EL CIUDADANO ALFONSO DANIEL BARBOSA, ESTUDIANTE DE DERECHO. EL PROMOVENTE PROPONE SUSTITUIR EL TÉRMINO DE 15 DÍAS, PLAZO QUE SE ESTABLECE EL NUMERAL ANTES INVOCADO PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONDA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR CUALQUIER PETICIONANTE, ANTES DE INTERPONER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA PROPIA AUTORIDAD, O BIEN ACUDIR DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA QUE ÉSTE DICTAMINE SI LA INFORMACIÓN DEBE CONSIDERARSE PÚBLICA Y, EN SU CASO, LE SEA ENTREGADA LA MISMA. LO ANTERIOR PORQUE EL PROMOVENTE SEÑALA ACERTADAMENTE QUE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY EN CITA ESTABLECE UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA RESOLVER A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. POR LO TANTO EL PROMOVENTE PRETENDE QUE EXISTA LA HOMOGENIZACIÓN EN EL PLAZO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD. SIN EMBARGO, CONVIENE MENCIONAR QUE LA ACTUAL LEGISLATURA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 342 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE ENERO DEL AÑO 2006 REFORMÓ DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ENTRE ELLOS EL QUE ALUDE EL PROMOVENTE.

POR LAS MISMAS RAZONES INVOCADAS POR ESO, CONSECUENTEMENTE ESTAMOS DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN Y VOTAREMOS A FAVOR DEL MISMO. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EL ACUERDO DE DEJAR SIN MATERIA LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE FUE TURNADA A LA MENCIONADA COMISIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN. DEL ANÁLISIS DE ESTA PROPUESTA SE DETERMINÓ QUE MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 342 PUBLICADO EL 25 DE ENERO DEL AÑO 2006, ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ENTRE ELLAS LA PROPUESTA QUE PLANTEA EL PROMOVENTE EN ESTA INICIATIVA. POR ELLO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN VIRTUD DE QUE YA FUE ATENDIDA. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS

DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO HACE USO DE LA TRIBUNA PARA PRONUNCIARSE A FAVOR DE DEJAR SIN MATERIA LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR CONSIDERARLA IMPROCEDENTE. EL PROMOVENTE PRETENDE CAMBIAR, SUSTITUIR O MODIFICAR EL TÉRMINO DE 15 DÍAS A 10 DÍAS Y QUE YA ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN MENCIÓN, DECRETO APROBADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 14 DE JULIO DEL 2004. ASÍ MISMO REFERIMOS QUE YA CON ANTERIORIDAD EN FECHA 25 DE ENERO DE 2006, EL CONGRESO DEL ESTADO REFORMÓ VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESALTANDO LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 34. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA INCONGRUENCIA EN LOS PRECEPTOS LEGALES ESTABLECIÓ EN FORMA COMÚN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA DEL INTERESADO. POR LO TANTO, AL QUEDAR SIN MATERIA TAL INICIATIVA, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y EXHORTAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS VOTAR EN ESTE SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 3246 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 4514, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 15:57 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4514) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 7 DE MAYO DEL 2007, **ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITE ATENTAMENTE AL TITULAR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA DE LAS ACCIONES QUE REALIZA EL ORGANISMO A SU CARGO EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, ASÍ COMO DEL COSTO QUE LAS MISMAS REPRESENTAN. ANTECEDENTES:** LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANIFIESTAN, QUE EL 6 DE MAYO DEL 2007 EN UN PERIÓDICO DE LA LOCALIDAD, SE DIO A CONOCER QUE EL FIDEICOMISO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) VA A

CONSTRUIR EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, VIVIENDAS MÁS DIGNAS DE LAS QUE OFRECE A LOS NUEVOLEONESES; ES DECIR, SI NO CUMPLE MEDIANAMENTE CON SUS OBLIGACIONES QUE ADQUIRIÓ CON LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VA A DESTINAR RECURSOS PARA SATISFACER NECESIDADES DE CIUDADANOS DE OTRO ESTADO, ESTO ÚLTIMO SIN PREJUZGAR SOBRE LAS NECESIDADES IMPERANTES EN EL VECINO ESTADO DE COAHUILA. LOS PROMOVENTES SEÑALAN, QUE EN DIVERSAS OCASIONES, EL TITULAR DE FOMERREY HA RECIBIDO CRÍTICAS Y RECLAMOS INCLUSO DEL PROPIO TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, ACERCA DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE FOMERREY, QUE SON TOTALMENTE AJENAS A LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO EL ORGANISMO. SIENDO QUE AÚN NO HA PODIDO ACLARAR SUS ACCIONES PASADAS, ES QUE SE COLOCA NUEVAMENTE EN UNA CUESTIONABLE POSICIÓN. LOS DIPUTADOS MENCIONAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN APOYAR A LOS HERMANOS EN DESGRACIA DE LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, PERO HACIÉNDOLO DEBIDAMENTE. YA QUE EL TITULAR DE FOMERREY, PRESUME DE LLEVAR A CABO EN OTRA ENTIDAD, LO QUE A LA FECHA NO HA SABIDO O QUERIDO CUMPLIR EN NUEVO LEÓN, EN DONDE NO EXISTE DUDA DE LAS TRISTES CONDICIONES EN QUE VIVEN LAS FAMILIAS MARGINADAS, O DE AQUELLOS FRACCIONAMIENTOS A LOS CUALES EL ORGANISMO NO HA SIDO CAPAZ DE PROVEER LOS SERVICIOS NECESARIOS, QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS DE SUS PROGRAMAS. PARA LOS PROMOVENTES, LO ANTERIOR ES MOTIVO DE GENERAR NUEVAMENTE

DUDAS RAZONABLES SOBRE LA LABOR DEL C. MARIO GUERRERO DÁVILA, YA QUE EN LUGAR DE ENFOCAR SU ATENCIÓN A LAS COLONIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA ACCIONES DE MAYOR CALIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA. TAMBIÉN CONSIDERAN CELEBRAR Y COMPARTIR LA PREOCUPACIÓN POR LOS VECINOS EN DESGRACIA; APOYANDO LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE PIEDRAS NEGRAS, PERO AL MISMO TIEMPO EXIGEN A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE NUEVO LEÓN, QUE SE DESEMPEÑEN CON EL MISMO O MAYOR ÍMPETU Y EFICIENCIA EN SU TRABAJO PARA CON LOS CIUDADANOS DE SU ENTIDAD. PARA FINALIZAR SU EXPOSICIÓN LOS PROMOVENTES CONSIDERAN QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA, QUE EL TITULAR DEL FIDEICOMISO PROPORCIONE LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE PARA ACLARAR LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITADA POR LOS PROMOVENTES, Y HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES, VA DIRIGIDA A

LOGRAR QUE SE ACLARE COMPLETAMENTE LA ACTUACIÓN DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) EN SUS QUEHACERES POR LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR SUSPICACIAS SOBRE DICHAS ACCIONES Y ACLARARLAS OBJETIVAMENTE, POR LO QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ESTA DE ACUERDO CON ELLOS. Y PARA ATENDER DEBIDAMENTE SU PETICIÓN, SOLICITARÁ A TRAVÉS DE ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), EN DONDE EXPLIQUE Y JUSTIFIQUE LAS ACCIONES DEL FIDEICOMISO EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ASÍ COMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA CORDIALMENTE AL TITULAR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), EL C. MARIO GUERRERO DÁVILA, UN INFORME A DETALLE DE LAS ACCIONES QUE REALIZA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, ASÍ COMO, LOS COSTOS QUE REPRESENTAN PARA EL ORGANISMO PÚBLICO. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y EN SU MOMENTO TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: MUCHAS VECES SE HABLA DE BRINDAR APOYO SOLIDARIO EN CASO DE ALGÚN DESASTRE NATURAL, YA QUE ESTO AFECTA TERRIBLEMENTE A LA SOCIEDAD, Y ESO ES JUSTAMENTE LO REALIZADO POR EL ORGANISMO FOMERREY, YA QUE COMO SE HIZO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ORGANISMO EN MENCIÓN ACUDIÓ A BRINDAR AYUDA A LOS CIUDADANOS DEL VECINO ESTADO DE COAHUILA, CUANDO LA ENTIDAD FUE AFECTADA POR UN FENÓMENO CLIMATOLÓGICO, Y A DECIR DE LAS COSAS ESTA AYUDA NO FUE CONTEMPLADA COMO TAL. SIN EMBARGO, SÓLO QUIERO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA QUE INCLUSIVE EN OCASIONES ANTERIORES EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA SOLICITADO EL APOYO DE AUTORIDADES FEDERALES O DE OTROS ESTADOS PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS EN ESPECÍFICO; ASÍ QUEDA

DE MANIFIESTO CUANDO EN ESTE CONGRESO DIPUTADOS DE LA LXX LEGISLATURA PRESENTARON UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS ESTADOS VECINOS, RECURSOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO O INCLUSIVE MAYORES APOYOS PARA EL FONDEN, DEBIDO A QUE CADA AÑO LOS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS AFECTAN FUERTEMENTE A LA ENTIDAD. ASÍ PUES, NUESTRO ESTADO NO ES AJENO A SITUACIONES COMO SE HAN PRESENTADO EN COAHUILA, Y ESTAMOS SEGUROS QUE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL CITADO ORGANISMO FUERON REALIZADAS CON FINES HUMANITARIOS. EN ESTE SENTIDO, Y EN ARAS DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA EL ORGANISMO EN MENCIÓN EN EL VECINO ESTADO, ES QUE APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LO PLANTEADO COMO RESOLUTIVO EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL TITULAR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS,

COAHUILA, Y ASÍ MISMO CONOCER EL COSTO QUE LAS MISMAS REPRESENTAN. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE APOYE A NUESTROS HERMANOS CAÍDOS EN DESGRACIA DE LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, SIN EMBARGO PENSAMOS QUE NUESTRAS DEPENDENCIAS DEBEN DE VELAR PRIMERO POR LOS INTERESES DE NUESTROS CIUDADANOS Y LAS NECESIDADES DE LOS QUE MENOS TIENEN EN NUESTRO ESTADO, CUMPLIENDO A LA VEZ CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIRIERON CON ELLO Y RESPETANDO LOS FINES PARA LOS QUE FUERON CREADAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO. ES POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO QUE ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS, 3 VOTOS EN CONTRA (PT Y DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4514 DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN NÚMERO, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 15:57 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR. UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4466) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2007, ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE ESTE CONGRESO, REALICE UNA AUDITORIA ESPECIAL AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY PARA DEJAR EN CLARO LA LEGALIDAD DE LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE REALIZAN. ANTECEDENTES: FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRANSLATIVO DE DOMINIO, QUE TIENE POR OBJETO ATENDER EL DESARROLLO ARMÓNICO Y URBANO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, A LOS PROBLEMAS DE PRECARISMO Y AL PROBLEMA HABITACIONAL EN LA MISMA. FINES: 1. PROMOVER, PROPICIAR E IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO, DE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 2. ATENDER Y RESOLVER LOS PROBLEMAS DE PRECARISMO DE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE: A) LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE FACILITEN A**

DICHAS FAMILIAS, LA OBTENCIÓN DE LOTES CON SERVICIOS, LA AUTOCONSTRUCCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA BÁSICA SOCIAL, ASÍ COMO DE LOS ESPACIOS DE USO COMÚN QUE FOMENTEN UNA MEJOR CONVIVENCIA SOCIAL, EN LA ZONA URBANA Y RURAL. 3. PARTICIPAR COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE PERMITIR LA INCORPORACIÓN AL DESARROLLO URBANO DE LOS PREDIOS CONSIDERADOS COMO IRREGULARES, ASÍ COMO PROPICIAR LA CERTEZA DOCUMENTAL Y JURÍDICA DE LAS FAMILIAS QUE LA HABITAN. 4. ADQUIRIR INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRIMERO DE SUS FINES FOMERREY HA VENIDO RETOMANDO DIVERSAS ACTIVIDADES CON LA FINALIDAD EXCLUSIVA DE IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE HABITAN EN SUS FRACCIONAMIENTOS, SITUACIÓN PRÁCTICAMENTE OLVIDADA DESDE EL AÑO 2004. YA QUE DURANTE LOS AÑOS DE 1997 AL 2003 SE ESTUVIERON DESARROLLANDO CONJUNTAMENTE CON OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO, VOLUNTARIADOS DE ASOCIACIONES PRIVADAS Y EMPRESAS QUE OFRECEN SUS PRODUCTOS COMESTIBLES A MUY BAJO PRECIO. ASÍ MISMO, SE REALIZAN CONVIVENCIAS CON COLONOS EN DONDE DE VIVA VOZ TRANSMITEN LAS NECESIDADES QUE PREVALECE EN CADA UNA DE LAS COLONIAS Y QUE ESTÁN RELACIONADAS CON ASUNTOS QUE

CORRESPONDEN A OTRAS DEPENDENCIAS DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. NECESIDADES COMO PUEDEN SER: ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, RECOLECCIÓN DE BASURA O VIGILANCIA. ESTO PERMITE PROMOVER Y EMPRENDER ACCIONES COMUNITARIAS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS CREADOS O REGULARIZADOS POR EL PROPIO FIDEICOMISO, QUE PROPICIEN UNA MEJOR CONVIVENCIA DE SUS HABITANTES, ESTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO L) DE LA CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS FINES, DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO QUE SE CONTIENE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2004. LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS SE REALIZAN POR LAS NOCHES Y LOS DÍAS SÁBADOS O DOMINGOS, APOYADAS POR VOLUNTARIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO EMPRESAS INVITADAS, QUIENES OFRECEN SUS PRODUCTOS DE MANERA DIRECTA Y A PRECIOS POPULARES. DURANTE LOS AÑOS 1997 A 2003 SE REALIZARON UN SIN NÚMERO DE BRIGADAS, EN LAS QUE FOMERREY BRINDABA A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD, ODONTOLÓGICOS Y OFTALMOLÓGICOS, CORTES DE CABELLO, MISMAS QUE SE HICIERON HASTA QUE EL PROPIO EDIFICIO DE ESTE ORGANISMO UBICADO EN GONZALITOS 292 NORTE DE LA COLONIA URDIALES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INCLUSO RE REALIZARON VIAJES AL HOSPITAL “LA CARLOTA” EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN Y EN VARIAS OCASIONES UTILIZÓ RECURSOS PROPIOS PARA TRASLADAR A FAMILIAS AL ESTADIO

DE BÉISBOL MONTERREY A PRESENCIAR LOS JUEGOS DE “LOS SULTANES”. LAS ACTIVIDADES ANTERIORES SE CONTIENEN ACTUALMENTE EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FOMERREY (PÁGINA 28, PÁRRAFO 11, ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL) EL CUAL FUE IMPLEMENTADO DESDE EL 1 DE MARZO DEL 2005, MISMO QUE FORMA PARTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 54) Y QUE FUE APROBADO POR SU COMITÉ TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2005 (HOJA TRES DEL ACTA NÚMERO 07/05). POR LO TANTO, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, SE CONTEMPLAN EN EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO Y SUS MODIFICACIONES, REGLAMENTO INTERIOR Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN CONOCIDO Y APROBADO POR SU COMITÉ TÉCNICO, ENCARGADO DE AUTORIZAR PROYECTOS, PRESUPUESTOS, DESEMBOLSOS, CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y EN GENERAL TODO TIPO DE ACTOS Y OPERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO. POR LO QUE DICHAS ACCIONES SON LEGALMENTE PROCEDENTES, TODA VEZ QUE CON LAS MISMAS NO SE HA TRASTOCADO O AFECTADO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITADA POR LOS PROMOVENTES, Y HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL

ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES, PRETENDE LOGRAR ESCLARECER COMPLETAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY). POR LO CUAL SE HARÁ UNA REVISIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE FOMERREY DESDE SU ORIGEN HASTA LA FECHA: I.- EL CONTRATO ORIGINAL DEL FIDEICOMISO FOMERREY FIRMADO EL 30 DE JULIO DE 1973, ESTÁ CONFORMADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y NACIONAL FINANCIERA, S.A. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE ESTABLECEN LAS FINALIDADES DEL FIDEICOMISO: 1.- QUE LA “FIDUCIARIA” DESTINE LOS TERRENOS Y LAS CANTIDADES DE DINERO AFECTOS AL FIDEICOMISO, A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE EL COMITÉ TÉCNICO Y DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS APRUEBE, TENDIENTES PARA ATENDER AL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, A LOS PROBLEMAS DE PRECARISMO, ASÍ COMO AL PROBLEMA HABITACIONAL EN LA MISMA, MOTIVADO POR EL CRECIMIENTO DE DICHA ÁREA METROPOLITANA PREVISIBLE PARA SU EXPANSIÓN EN LOS PRÓXIMOS VEINTE AÑOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EL MISMO COMITÉ SEÑALE. 2.- QUE PARA TAL EFECTO, CON LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS, LA “FIDUCIARIA” EFECTÚE PAGOS

CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y SU EQUIPAMIENTO, DE NOTIFICACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, ASÍ COMO QUE PUEDA EFECTUAR VENTAS, COBROS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LAS AUTORIZACIONES QUE RECIBA DEL REFERIDO COMITÉ TÉCNICO. 3.- SE INTEGRARÁ UN COMITÉ TÉCNICO Y DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL FIDEICOMISO, FORMADO POR CUATRO MIEMBROS PROPIETARIOS, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE PATRIMONIO NACIONAL, EL “GOBIERNO ESTATAL” Y EL “INDECO”. EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL “GOBIERNO ESTATAL” SERÁ EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y TENDRÁ EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, EL CUAL FUNCIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE TRES DE SUS MIEMBROS, Y PODRÁ TOMAR DECISIONES POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES, Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. EL COMITÉ TENDRÁ UN SECRETARIO DE ACTAS Y UN PROSECRETARIO QUE SERÁN DESIGNADOS POR LA “FIDUCIARIA”. EL COMITÉ TÉCNICO Y DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DE ESTE FIDEICOMISO, SESIONARÁ CON LA PERIODICIDAD NECESARIA EN LA CIUDAD DE MONTERREY O EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES LEGALES Y LAS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, PARA AUTORIZAR PROYECTOS, PRESUPUESTOS, DESEMBOLSOS, CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE ACTOS Y OPERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE ESTE CONTRATO.

EN LA CLÁUSULA TERCERA SE ESTABLECE QUE SE INTEGRARÁ ADEMÁS UN COMITÉ DE ASESORÍA FORMADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE: LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, UN REPRESENTANTE DE INFONAVIT, DEL ISSSTE, DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE NUEVO LEÓN, DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN EN NUEVO LEÓN, DEL CENTRO PATRONAL DE NUEVO LEÓN, DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES DE NUEVO LEÓN, DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN Y DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO TRES REPRESENTANTES OBREROS. ESTE COMITÉ SESIONARÁ REGULARMENTE EN LA CIUDAD DE MONTERREY CON ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL FIDEICOMISO, Y SERÁ PRESIDIDO TAMBIÉN POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. II.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRESIDENCIAL DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1984 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 1984 A FIN DE MODIFICAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) PARA QUE QUEDE COMO ÚNICO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUE EN CONGRUENCIA CON LA POLÍTICA DE DESCENTRALIZACIÓN SE HA ESTIMADO CONVENIENTE CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE COMO FIDEICOMITENTE TIENE EL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY

(FOMERREY), A FAVOR DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA CLÁUSULA QUINTA SE ESTABLECE QUE CONTINUARÁ SIENDO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FOMERREY NACIONAL FINANCIERA, S.A. EN LA CLÁUSULA SEXTA SE ESTABLECE LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL FIDEICOMISO FOMERREY: **a)** EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ. **b)** EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ Y SUSTITUIRÁ EN SUS AUSENCIAS AL PRESIDENTE DEL MISMO. **c)** EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **d)** EL C. DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA DESCENTRALIZADA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY. **e)** EL C. DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA DESCENTRALIZADA SISTEMA ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NUEVO LEÓN (SISTELEON). **f)** EL C. SECRETARIO JURÍDICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **g)** EL C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN (PROVILEON). **h)** UN REPRESENTANTE ASIGNADO POR NACIONAL FINANCIERA, S.A., EL CUAL TENDRÁ VOZ, SIN VOTO. CADA REPRESENTANTE PROPIETARIO TENDRÁ UN SUPLENTE, EL QUE SERÁ DESIGNADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTA. EL COMITÉ TÉCNICO CONTARÁ CON UN SECRETARIO DE ACTAS, DESIGNADO

POR EL COMITÉ TÉCNICO Y UN PRO- SECRETARIO DE ACTAS, DESIGNADO POR LA FIDUCIARIA. HABRÁ UN COMISARIO QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE DESIGNARÁ UN COMISARIO SUPLENTE. EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA SE ESTABLECE COMO DURACIÓN DEL FIDEICOMISO LA DE 30 AÑOS QUE ES EL MÁXIMO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN SU ARTÍCULO NO. 359, FRACCIÓN III. EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA SE ESTABLECE QUE EL RADIO DE ACCIÓN DEL FIDEICOMISO SE HACE EXTENSIVO A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SE ESTABLECE QUE LAS PARTES ACUERDAN EN QUE CON CARGO AL PATRIMONIO DE FOMERREY Y FORMANDO PARTE DE SUS GASTOS OPERATIVOS, LA FIDUCIARIA RECIBIRÁ COMO HONORARIOS ANUALES LA CANTIDAD DE \$6 MILLONES DE PESOS, MISMOS QUE ANUALMENTE SERÁN REVISADOS. III.- CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO FOMERREY DEL 6 DE MAYO DE 1996. EN SU CLÁUSULA SEGUNDA SE ESTABLECEN LOS FINES, QUE ES EL ATENDER EL DESARROLLO ARMÓNICO Y URBANO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, A LOS PROBLEMAS DE PRECARISMO, AL PROBLEMA HABITACIONAL DE LA MISMA, ASÍ COMO ESTABLECER EL MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO QUE HABRÁ DE CONTRIBUIR CON LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE VIVIENDA IMPULSANDO EL DESARROLLO DE CONJUNTOS HABITACIONALES EN ARRENDAMIENTO, PROMOVRIENDO ACCIONES

TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y EN GENERAL LLEVAR A CABO ACCIONES ENCAMINADAS A LA SOLUCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL DE TAL MANERA QUE DICHOS BENEFICIOS ESTÉN AL ALCANCE DE UN MAYOR NÚMERO DE FAMILIAS. PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, LAS PARTES Y EL COMITÉ TÉCNICO, EN SUS RESPECTIVOS CASOS, HABRÁN DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS BÁSICOS: **1.-** QUE LA FIDUCIARIA DESTINE LOS TERRENOS Y LAS CANTIDADES DE DINERO AFECTOS AL FIDEICOMISO, A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE EL COMITÉ TÉCNICO Y DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS APRUEBE, TENDIENTES A CUMPLIR LOS FINES DEL FIDEICOMISO YA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EL MISMO COMITÉ SEÑALE. **2.-** QUE PARA TAL EFECTO, CON LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS LA FIDUCIARIA EFECTÚE PAGOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y SU EQUIPAMIENTO, DE NOTIFICACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, ASÍ COMO QUE PUEDA EFECTUAR VENTAS, COBROS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PUESTOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS AUTORIZACIONES QUE RECIBA DEL REFERIDO COMITÉ TÉCNICO. **3.-** ESTABLECER LAS NORMAS QUE DETERMINE LA POLÍTICA MÁS ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA REGIONAL Y URBANA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **4.-** CREAR, ORGANIZAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA Y DEMÁS INSTRUMENTOS DERIVADOS A FIN DE DOTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA A LAS FAMILIAS. **5.-** IMPLANTAR LOS DISPOSITIVOS

NECESARIOS PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LAS VIVIENDAS YA EXISTENTES, ASÍ COMO ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES QUE SE OTORGUEN EN ARRENDAMIENTO. **6.-** EMPRENDER ACCIONES TENDIENTES A INTEGRAR LAS RESERVAS TERRITORIALES DEL ESTADO ACORDES CON LAS POLÍTICAS GENERALES DE DESARROLLO ESTATAL. **7.-** DISEÑAS PROGRAMAS PRÁCTICOS Y DE BAJO COSTO PARA LA AUTOCONSTRUCCIÓN ENCAMINADOS A FACILITAR LA OBTENCIÓN O MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS RURALES Y URBANAS A LOS HABITANTES DEL ESTADO. **8.-** PROMOVER Y CUIDAR LA UTILIZACIÓN ÓPTIMA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APLICADOS A LA VIVIENDA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL. **9.-** IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS Y PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LOS YA EXISTENTES A LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS EN FORMA DIRECTA O EN ASOCIACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN VIGENTES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. **10.-** IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FIN DE PREVENIR LA PROLIFERACIÓN DE IRREGULARIDADES. **11.-** PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS O A IMPLEMENTARSE CON EL GOBIERNO FEDERAL, ORGANISMOS DE VIVIENDA, DESARROLLADORES INMOBILIARIOS Y DEL SECTOR SOCIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN

DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. **12.-** PARTICIPAR CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, EN CUANTO A LA APLICACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO. **13.-** PUGNAR POR LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS EN LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA, PROCURANDO EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. **14.-** PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EN EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES. **15.-** ASESORAR A LOS CIUDADANOS EN GENERAL EN SU GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SU VIVIENDA O LOTE, AL IGUAL QUE EN LOS TRÁMITES DE LA ESCRITURACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **16.-** AUXILIAR A LOS CIUDADANOS EN GENERAL QUE ASÍ LO REQUIERAN EN LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS BANCARIOS PARA LA COMPRA O MEJORAMIENTO DE SUS VIVIENDAS. **17.-** CREAR UN CENTRO DE INFORMACIÓN Y DE CONSULTA SOBRE VIVIENDA A FIN DE PROPORCIONAR INFORMES ACTUALIZADOS SOBRE VENTA, RENTA O

PERMUTA DE CASAS QUE CONTRIBUYA A RESOLVER EL PROBLEMA HABITACIONAL Y QUE IMPULSE A SU VEZ EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LOS CONCEPTOS DE DISEÑO URBANO, ARQUITECTÓNICO, MATERIALES, PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENDAN A REDUCIR LOS COSTOS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS, ASÍ COMO PERFECCIONAR E IMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS APLICADOS AL DESARROLLO Y A LA ADAPTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, SISTEMAS Y DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON ESQUEMAS LEGALES ADECUADOS A LA ÉPOCA ACTUAL QUE PERMITAN ACCIONES DE VIVIENDA Y DE EQUIPAMIENTO URBANO. 18.- COADYUVAR EN LA PLANEACIÓN DEL CRECIMIENTO ORDENADO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN CUANTO A SU INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA EN COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL QUE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES REALICE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA SUS HABITANTES. 19.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EN LO REFERENTE AL PATRIMONIO EN EL INCISO F) SE MENCIONA QUE EL PRESUPUESTO QUE FUERA AUTORIZADO AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA EN NUEVO LEÓN EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO DE 1996, MEDIANTE EL DECRETO # 128 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1995, COMO RESULTADO DE LA ABROGACIÓN DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA EN NUEVO LEÓN EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO #196 PUBLICADO EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 3 DE MAYO DE 1996. EN LA CLÁUSULA SEXTA SE MENCIONA QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ TÉCNICO Y DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL FIDEICOMISO FOMERREY: a) EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ. b) EL C. DIRECTOR EJECUTIVO DE FOMERREY, EL CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO. c) UN REPRESENTANTE ASIGNADO DE NACIONAL FINANCIERA, EL CUAL TENDRÁ VOZ, SIN VOTO. d) EL C. SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE COMISARIO. e) EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE VOCAL. f) EL C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE VOCAL. g) EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ENCARGADA DE RESOLVER LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE VOCAL. LOS CARGOS DEL COMITÉ TÉCNICO SON HONORÍFICOS Y EX-OFICIO Y CADA MIEMBRO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO, SALVO EL REPRESENTANTE FIDUCIARIO Y EL COMISARIO QUIENES TENDRÁN DERECHO DE ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ PERO SIN VOTO. LOS MIEMBROS PROPIETARIOS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE Y/O SECRETARIO TÉCNICO DEL MISMO. IV.- CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO FOMERREY

DEL 26 DE AGOSTO DE 1996. SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DE LA CLÁUSULA SEGUNDA EN LO REFERENTE A SUS FINES, CON LA FINALIDAD DE PRECISAR CON MAYOR CLARIDAD, POR RAZONES DE SEGURIDAD JURÍDICA, LAS OPERACIONES QUE PUEDE LLEVAR A CABO Y TAMBIÉN SE MODIFICA EL INCISO D) DE LA CLÁUSULA SEXTA DE DICHO CONTRATO, QUEDANDO COMO SIGUE: CLÁUSULA SEGUNDA, FRACCIÓN IX.- IMPULSAR Y REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS Y PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LOS YA EXISTENTES A LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS. ESTAS ACCIONES SE PODRÁN REALIZAR EN FORMA DIRECTA O EN ASOCIACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, FIDEICOMISOS O DE NATURALEZA JURÍDICA DISTINTA A LOS SEÑALADOS, RESPETANDO LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN VIGENTES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. CLÁUSULA SEXTA, INCISO D).- POR UN COMISARIO PROPIETARIO Y SU SUPLENTE, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO, A PROPUESTA EN TERNA DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. V.- CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO FOMERREY DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2003. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA (ACTUALMENTE CLÁUSULA OCTAVA), EN LO RELATIVO A LAS FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO, PARA ADECUARLO A SU SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL. CLÁUSULA SEXTA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ

TÉCNICO.- SON FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO: A) A G) H)
CONVENIR LOS TÉRMINOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS Y
MORALES DE ORDEN PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA
CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO. EL COMITÉ TÉCNICO
PODRÁ AUTORIZAR LA APORTACIÓN O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES
QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, OBTENIENDO
COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LO MENOS UN 60% DEL COSTO DE
INVERSIÓN, CUANDO EL PROYECTO DE QUE SE TRATE CUMPLA CON LO
SIGUIENTE: QUE LOS INMUEBLES SE DESTINEN A LA CONSTRUCCIÓN DE
CONJUNTOS HABITACIONALES PARA OFERTAR VIVIENDA A FAMILIAS
CON INGRESOS DE HASTA TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL
DEL DISTRITO FEDERAL; QUE LAS VIVIENDAS COMPRENDAN TREINTA Y
TRES METROS CUADRADOS MÍNIMO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE EL PRECIO
DE VENTA DE LAS VIVIENDAS SEA DE HASTA CIENTO DIECIOCHO VECES
EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL DEL DISTRITO FEDERAL, SIEMPRE Y
CUANDO SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. SE
INCLUYEN NUEVAS CLÁUSULAS AL FIDEICOMISO EN ESTE CONVENIO
MODIFICATORIO POR EL FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y POR LA FIDUCIARIA NACIONAL
FINANCIERA, S.N.C. POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN FIDUCIARIA. EL
PATRIMONIO DEL PRESENTE FIDEICOMISO SE INTEGRARÁ CON: TODAS
LAS APORTACIONES EN DINERO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
DEMÁS RECURSOS QUE SE OBTENGAN O SEAN ASIGNADOS A SU FAVOR
POR EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL, LOS GOBIERNOS

MUNICIPALES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PARTICULARES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO, ASÍ COMO LAS FUTURAS APORTACIONES O DONACIONES EN NUMERARIO O EN ESPECIE QUE EFECTÚEN LOS MISMOS, PREVIA APROBACIÓN DEL FIDEICOMITENTE O DEL COMITÉ TÉCNICO. a) LAS CANTIDADES QUE LA FIDUCIARIA PERCIBA CON MOTIVO DE VENTAS QUE SE EFECTÚEN. b) LOS BIENES Y DERECHOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO. c) LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LAS INVERSIONES TEMPORALES QUE EN SU OPORTUNIDAD LA FIDUCIARIA REALICE DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, MIENTRAS SE APLICAN LOS RECURSOS A LOS FINES DE ESTE FIDEICOMISO. d) LOS PRODUCTOS, QUE EN SU CASO SE OBTENGAN DE LA VENTA, ARRENDAMIENTO, USO O CUALQUIER APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE ESTE FIDEICOMISO. e) EL PRESUPUESTO QUE FUERA AUTORIZADO AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, POR LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 29 DE DICIEMBRE DE 1995. DICHO PATRIMONIO PODRÁ SUFRIR INCREMENTOS O DECREMENTOS LAS VECES QUE SEA NECESARIO, BASTANDO PARA ELLO LA SOLA APORTACIÓN O INSTRUCCIÓN QUE RECIBA LA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMITENTE Y/O DEL COMITÉ TÉCNICO. CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS FINES.- EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE COMO FINES ATENDER EL DESARROLLO ARMÓNICO Y URBANO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO DE RESOLVER LOS PROBLEMAS DE PRECARISMO, EL PROBLEMA HABITACIONAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO ESTABLECER EL MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO QUE HABRÁ DE CONTRIBUIR CON LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA VIVIENDA, IMPULSANDO EL DESARROLLO DE CONJUNTOS HABITACIONALES EN ARRENDAMIENTO, PROMOVRIENDO ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y EN GENERAL LLEVAR A CABO ACCIONES ENCAMINADAS A LA SOLUCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL, DE TAL MANERA QUE, DICHS BENEFICIOS ESTÉN AL ALCANCE DE UN MAYOR NÚMERO DE FAMILIAS. PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, LAS PARTES Y EL COMITÉ TÉCNICO, EN SUS RESPECTIVOS CASOS, HABRÁN DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS BÁSICOS: a) QUE LA FIDUCIARIA DESTINE LOS TERRENOS Y LAS CANTIDADES DE DINERO AFECTO AL FIDEICOMISO A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE EL COMITÉ TÉCNICO APRUEBE, TENDIENTE A CUMPLIR LOS FINES DEL FIDEICOMISO YA MENCIONADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EL MISMO COMITÉ SEÑALE. b) QUE PARA TAL EFECTO, CON LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS LA FIDUCIARIA EFECTÚE PAGOS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y SU EQUIPAMIENTO, DE NOTIFICACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, ASÍ COMO QUE PUEDA EFECTUAR VENTAS, COBROS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, TODO ELLO EN TÉRMINOS DE LAS AUTORIZACIONES

QUE RECIBA DEL REFERIDO COMITÉ TÉCNICO. c) ESTABLECER LAS NORMAS QUE DETERMINEN LA POLÍTICA MÁS ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA REGIONAL Y URBANA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. d) CREAR, ORGANIZAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA Y DEMÁS INSTRUMENTOS DERIVADOS, A FIN DE DOTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA A LAS FAMILIAS. e) IMPLANTAR LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LAS VIVIENDAS YA EXISTENTES, ASÍ COMO ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES QUE SE OTORGUEN EN ARRENDAMIENTO. f) EMPRENDER ACCIONES ACORDES CON LAS POLÍTICAS GENERALES DE DESARROLLO ESTATAL, TENDIENTES A INTEGRAR LAS RESERVAS TERRITORIALES DEL ESTADO. g) DISEÑAR PROGRAMAS PRÁCTICOS Y DE BAJO COSTO PARA LA AUTOCONSTRUCCIÓN ENCAMINADOS A FACILITAR LA OBTENCIÓN O MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS RURALES Y URBANAS DE LOS HABITANTES DEL ESTADO. h) PROMOVER Y CUIDAR LA UTILIZACIÓN ÓPTIMA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APLICADOS A LA VIVIENDA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL. i) IMPULSAR Y REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS, Y PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LOS YA EXISTENTES A LOS SERVICIOS URBANOS Y BÁSICOS. ESTAS ACCIONES SE PODRÁN REALIZAR EN FORMA DIRECTA O EN ASOCIACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE

CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, FIDEICOMISOS O DE NATURALEZA JURÍDICA DISTINTA A LOS SEÑALADOS, RESPETANDO LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN VIGENTES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. j) IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FIN DE PREVENIR LA PROLIFERACIÓN DE IRREGULARIDADES. k) PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS O A IMPLEMENTARSE CON EL GOBIERNO FEDERAL, ORGANISMOS DE VIVIENDA, DESARROLLADORES INMOBILIARIOS Y DEL SECTOR SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. l) PARTICIPAR CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO DE SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, EN CUANTO A LA APLICACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO. m) PUGNAR POR LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS EN LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA, PROCURANDO EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. n) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EN EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE

MONTERREY, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES. o) ASESORAR A LOS CIUDADANOS EN GENERAL EN SU GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SU VIVIENDA O LOTE, AL IGUAL QUE EN LOS TRÁMITES DE LA ESCRITURACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE. p) AUXILIAR A LOS CIUDADANOS EN GENERAL QUE ASÍ LO REQUIERAN, EN LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS BANCARIOS PARA LA COMPRA O MEJORAMIENTO DE SUS VIVIENDAS. q) CREAR UN CENTRO DE INFORMACIÓN Y DE CONSULTA SOBRE LA VIVIENDA A FIN DE PROPORCIONAR INFORMES ACTUALIZADOS DE VENTA, RENTA O PERMUTA DE CASAS QUE CONTRIBUYA A RESOLVER EL PROBLEMA HABITACIONAL Y QUE IMPULSE A SU VEZ EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE LOS CONCEPTOS DE DISEÑO URBANO, ARQUITECTÓNICO, MATERIALES, PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENDAN A REDUCIR LOS COSTOS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS, ASÍ COMO PERFECCIONAR E IMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS APLICADOS AL DESARROLLO Y A LA ADAPTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, SISTEMAS Y DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON ESQUEMAS LEGALES ADECUADOS A LA ÉPOCA ACTUAL QUE PERMITAN ACCIONES DE VIVIENDA Y DE EQUIPAMIENTO URBANO. r) COADYUVAR EN LA PLANEACIÓN DEL CRECIMIENTO ORDENADO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN CUANTO A SU INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA EN COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE REALICEN EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA SUS HABITANTES.

s) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS. CLÁUSULA DÉCIMA.- FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: CORRESPONDE AL DIRECTOR EJECUTIVO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO: **A)** CONVOCAR POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE, A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE PROCEDAN. **B)** ACUDIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, CON VOZ PERO SIN VOTO. **C)** PROPONER EN CADA CASO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE DEBERÁ DESAHOGAR EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE. **D)** FORMULAR LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CELEBRE EL COMITÉ. **E)** FINGIR COMO CONDUCTO ANTE LA FIDUCIARIA PARA COMUNICARLE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO Y VELAR POR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. Y COMO DIRECTOR EJECUTIVO LE CORRESPONDE: **A)** TENER A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE TOME EL COMITÉ TÉCNICO Y, EN GENERAL LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO. **B)** ENCARGARSE DE LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL FIDEICOMISO QUE HAYA APROBADO EL COMITÉ TÉCNICO. **C)** ADMINISTRAR LOS BIENES DEL FIDEICOMISO, CONTANDO PARA ELLO CON AMPLIAS FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, Y DE MÁS FACULTADES QUE ACUERDE EL COMITÉ TÉCNICO. **D)** REPRESENTAR LEGALMENTE AL FIDEICOMISO EN LOS CASOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO. **E)** ENCARGARSE DE LA DESIGNACIÓN Y

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO, PREVIO ACUERDO PARA ELLO DEL COMITÉ TÉCNICO. ESTE PERSONAL NO FORMARÁ PARTE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA. **F)** REVISAR Y EN SU CASO SOLICITAR LAS ACLARACIONES PROCEDENTES SOBRE LOS INFORMES Y ESTADOS DE CUENTA QUE LA FIDUCIARIA LE RINDA. **G)** SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO EL BALANCE GENERAL ANUAL DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. **H)** RENDIR AL COMITÉ TÉCNICO UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. **I)** PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ PERO SIN VOTO. **J)** EN GENERAL, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO Y QUE LE ENCOMIENDE EL COMITÉ TÉCNICO, O QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE EL FIDEICOMISO CUMPLA CON SUS FINES. **K)** SEGUIR OBLIGATORIAMENTE LOS LINEAMIENTOS QUE PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS FIDUCIARIOS LE SEÑALE LA FIDUCIARIA, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, LA UTILIZACIÓN DE LOS MECANISMOS QUE LA FIDUCIARIA LE DE A CONOCER PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FIDUCIARIAS DEL FIDEICOMISO, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR A LA FIDUCIARIA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA ÚLTIMO DEL MES DE QUE SE TRATE. EN CASO DE QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NO ENTREGUE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A UN MES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LA

FIDUCIARIA ATENDIENDO A LA OBLIGACIÓN QUE EL IMPONE EL ARTÍCULO 79, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 99, AMBOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR ACTO ALGUNO RELACIONADO CON EL PRESENTE FIDEICOMISO HASTA QUE RECIBA LA INFORMACIÓN FALTANTE. POR LO ANTERIOR, LA FIDUCIARIA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS ACTOS QUE EJECUTE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO QUE DESIGNE EL COMITÉ TÉCNICO Y ÚNICAMENTE RESPONDERÁ DE TALES ACTOS CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. VI.- CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO FOMERREY DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2004. EL FIDEICOMITENTE Y LA FIDUCIARIA ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS CUARTA, SÉPTIMA, OCTAVA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEXTA RELATIVAS A LOS FINES DEL FIDEICOMISO, AL COMITÉ TÉCNICO A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A LAS FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, A LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO Y A LOS GASTOS RESPECTIVAMENTE, PARA QUEDAR REDACTADAS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS FINES.- EL FIDEICOMISO TIENE COMO FINES: 1.- PROMOVER, PROPICIAR E IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 2.- ATENDER Y RESOLVER LOS PROBLEMAS DE PRECARISMO DE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE FACILITEN A DICHAS FAMILIAS LA

OBTENCIÓN DE LOTES CON SERVICIOS, LA AUTOCONSTRUCCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA BÁSICA SOCIAL, ASÍ COMO LOS ESPACIOS DE USO COMÚN QUE FOMENTEN UNA MEJOR CONVIVENCIA SOCIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL. 3.- PARTICIPAR COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE PERMITIR LA INCORPORACIÓN AL DESARROLLO URBANO DE LOS PREDIOS CONSIDERADOS COMO IRREGULARES, ASÍ COMO PROPICIAR LA CERTEZA DOCUMENTAL Y JURÍDICA DE LAS FAMILIAS QUE LOS HABITAN. 4.- ADQUIRIR INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR LAS PARTES QUE INTEGRAN EL FIDEICOMISO Y EL COMITÉ TÉCNICO EN SUS RESPECTIVOS CASOS HABRÁN DE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CON SUJECCIÓN A LO QUE AL RESPECTO SE ESTABLEZCA EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES Y OBRAS QUE FUEREN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL MISMO. a) DESTINAR PREVIA INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO LOS TERRENOS Y CANTIDADES DE DINERO AFECTOS AL FIDEICOMISO, A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, Y ACCIONES QUE DE CONFORMIDAD CON LOS FINES DEL FIDEICOMISO O COMITÉ TÉCNICO APRUEBA. b) LLEVAR A CABO, CON LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PREVIA INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, LA REALIZACIÓN Y VENTA DE

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SU EQUIPAMIENTO, DE NOTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS HABITACIONALES. c) REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A ERRADICAR EL PRECARISMO Y MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES DE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INCREMENTANDO LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS. d) IMPLEMENTAR LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LAS VIVIENDAS YA EXISTENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. e) DISEÑAR PROGRAMAS DE AHORRO POPULAR, DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE LOTES, LA AUTOCONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHS PROGRAMAS PODRÁN SER COMPARTIDOS CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL. f) IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A FIN DE PREVENIR LA PROLIFERACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES. g) FORTALECER Y DIFUNDIR ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LOTES CON SERVICIOS, LA CAPACITACIÓN EN EL USO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. h) IMPULSAR Y REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO URBANO, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LOS YA EXISTENTES A LOS SERVICIOS URBANOS Y BÁSICOS. ESTAS ACCIONES SE PODRÁN REALIZAR EN FORMA DIRECTA O EN ASOCIACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS MEDIANTE LA

CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, FIDEICOMISOS O DE CUALQUIER NATURALEZA JURÍDICA DISTINTA A LAS SEÑALADAS. **i)** PROMOVER LA REUBICACIÓN DE LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS DE ALTO RIESGO, ASÍ COMO APOYAR A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. **j)** PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROGRAMAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ORGANISMOS DE VIVIENDA, DESARROLLADORES INMOBILIARIOS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO. **k)** COADYUVAR A LA PLANEACIÓN DEL CRECIMIENTO ORDENADO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN CUANTO A SU INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA EN COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE REALICEN EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **l)** PROMOVER Y EJECUTAR ACCIONES COMUNITARIAS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS CREADOS O REGULARIZADOS POR EL PROPIO FIDEICOMISO, QUE PROPICIEN UNA MEJOR CONVIVENCIA DE SUS HABITANTES. **m)** CONTRATAR CRÉDITOS O PRÉSTAMOS CON FUENTES INSTITUCIONALES DE FONDEO, PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL FIDEICOMISO EN LOS TÉRMINOS QUE INSTRUYA EL COMITÉ TÉCNICO Y EN TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS QUE EN SU CASO LLEGUEN A CELEBRARSE. **n)** FACILITAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA ADQUISICIÓN DE

LOTES CON SERVICIOS MEDIANTE ESQUEMAS DE VENTAS A PLAZOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES Y OBRAS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MISMO. o) LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES A LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES. POR LO QUE SE REFIERE A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SIENDO RESPONSABLE LA FIDUCIARIA DE LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. VII.- REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY). ARTÍCULO 40.- A PROPUESTA DEL DIRECTOR EJECUTIVO, ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO SANCIONARÁ EL REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, DOCUMENTO TAL QUE REGIRÁ PRIMORDIALMENTE EL FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO, ACORDE A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VIII.- REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PRECIOS Y COBRANZAS DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY). *DEL MARCO LEGAL ANTERIORMENTE DESCRITO PODEMOS CONCLUIR LO SIGUIENTE: 1.- FOMERREY PASÓ DE SER UN FIDEICOMISO CON PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL, LOS MUNICIPIOS, INICIATIVA PRIVADA Y SECTOR OBRERO A UN*

FIDEICOMISO CON PREPONDERANTE DOMINIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. 2.- EL CONTROL DE SUS ACTIVIDADES SE FUE DILUYENDO, PERDIENDO INGERENCIA DIRECTA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DELEGANDO AL SECRETARIO DE FINANZAS COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ Y VOTO Y AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SUBSECRETARIO DE INGRESOS COMO VOCALES CON VOZ Y VOTO. 3.- SE HA IDO AMPLIANDO SU PROPÓSITO FUNDAMENTAL QUE FUE EL DE PROPORCIONAR LOTES CON SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROGRESIVA POR PARTE DEL DERECHOHABIENTE A PRECIOS ACCESIBLES. PARA CONSTITUIRSE EN UN IMPULSOR DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ASENTAMIENTOS DE LOS POBLADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON MENORES POSIBILIDADES ECONÓMICAS. 4.- AL SER CONTROLADO COMPLETAMENTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO LE HA PERMITIDO A TRAVÉS DE MODIFICACIONES DE LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO EL ABARCAR OBJETIVOS QUE SE TRASLAPAN CON LOS DE OTRAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, COMO LAS SIGUIENTES:

- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN.
- DESARROLLO SOCIAL.
- SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA. (DIF).
- ONG'S.
- BANCOS DE AHORRO POPULAR.
- INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

- CONSEJO PARA LA CULTURA (CONARTE).
- SEGURIDAD PÚBLICA.

5.- LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL ORGANISMO FOMERREY, ES EL COMITÉ TÉCNICO, Y ESTE AUTORIZA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PROPUESTO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO. 6.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO FACULTA AL FIDEICOMISO FOMERREY A TRAVÉS DE SU COMITÉ TÉCNICO Y ESTE A TRAVÉS DE SU DIRECTOR EJECUTIVO QUE AL MISMO TIEMPO ES SU SECRETARIO TÉCNICO, PERO EL CUAL PUEDE DELEGAR ESTA FUNCIÓN EN UN SUBORDINADO QUE LE SIGA EN EL NIVEL DE PUESTO DE ACUERDO A SU ORGANIGRAMA, Y ADEMÁS SE RIGEN CON UN REGLAMENTO INTERNO AL CUAL LE DAN VALIDEZ JURÍDICA DENTRO DEL FIDEICOMISO EN UNA DE SUS CLÁUSULAS. 7.- ESTA FORMA DE ADMINISTRAR EL FIDEICOMISO FOMERREY MERECE UN SEGUIMIENTO ESPECIAL, PARA QUE EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE SU CUENTA PÚBLICA, SE CUENTE CON LA SUFICIENTE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MISMA, PARA PODER ELABORAR UN DICTAMEN MÁS ASERTIVO. POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ASÍ COMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, 47, 48 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE EN LA REVISIÓN ORDINARIA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) DE LOS AÑOS 2006 Y 2007, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN TODAS SUS ACTIVIDADES REALIZADAS, CON LA FINALIDAD DE EVALUARLAS Y DETERMINAR LA LEGALIDAD DE LAS MISMAS. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y EN SU MOMENTO TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES APRECIABLES COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DÍA DE HOY EN USO DE ESTA TRIBUNA, LO HACEMOS PARA APOYAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN, YA QUE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA RECURRENTEMENTE, COMO YA LO HEMOS MANIFESTADO, LO HEMOS HECHO A FAVOR DE LAS SANAS PRÁCTICAS DE RENDIR CUENTAS A LA CIUDADANÍA. EN ESTE SENTIDO, NUESTRA POSTURA HA SIDO NO SOLO

DE APOYAR LAS INQUIETUDES DE ALGUNOS COMPAÑEROS LEGISLADORES, SINO TAMBIÉN SOLICITAR ESCLARECER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE DÉ EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO. ASÍ TENEMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE UN PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL SENTIDO DE SOLICITAR A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA PONER ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO FOMERREY. LO ANTERIOR PARA QUE AL MOMENTO DE REVISAR LAS CUENTAS PUBLICAS DEL CITADO ORGANISMO SE CUENTEN CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES NECESARIOS QUE PERMITAN A LOS LEGISLADORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS TENER LAS HERRAMIENTAS Y LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA PODER EMITIR UNA OPINIÓN SUSTENTADA EN DOCUMENTOS Y EN UN ANÁLISIS EFICIENTE. ASÍ PUES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y LOS SUCRITOS DIPUTADOS DEL PRI, QUIENES AHÍ PARTICIPAMOS, SOLICITAMOS A TODOS USTEDES EL VOTO A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, EN VIRTUD DE SER LO MAS PRUDENTE. POR SU ATENCIÓN, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE TODOS LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEBEN MANEJARSE CON TRANSPARENCIA Y APEGADOS A LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON CREADOS. ES POR LO ANTES SEÑALADO QUE SUBO A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD PARA QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA EN LA REVISIÓN ORDINARIA DE LA CUENTA PUBLICA DE LOS AÑOS 2006 Y 2007 DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A TODAS SUS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LA FINALIDAD DE EVALUARLAS Y DETERMINAR LA LEGALIDAD DE LAS MISMAS. POR LO MENCIONADO ANTERIORMENTE ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4466 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 Y DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN LOS NUMERALES 102 Y 103; ACUDIMOS A PRESENTAR SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA LXXI LEGISLATURA AL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN SU APARTADO DE CARGA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, A EFECTO DE QUE ENTRE EN VIGOR EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL ESTADO REPRESENTA IMPORTANTES RETOS Y OPORTUNIDADES PARA LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ESPECIALMENTE PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN ESTA MATERIA, BASTA CITAR PARA EL EFECTO EL PROGRAMA SECTORIAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE 2004-2009 DEL ESTADO. OTRA MODALIDAD QUE HA ESTADO AUSENTE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL TRANSPORTE (EN EL ESTADO) ES LA DEL TRANSPORTE DE CARGA. EN UN ÁREA INDUSTRIAL Y DE COMERCIO COMO ES EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, Y LA MOVILIDAD DE BIENES Y MERCANCÍAS ES INTENSA Y JUEGA UN PAPEL FUNDAMENTAL EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD. AL IGUAL QUE CON LAS MANIOBRAS COTIDIANAS DEL FERROCARRIL PARA ABASTECER Y MOVER PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA LOCALES, EL TRANSPORTE DE CARGA SE HA DESARROLLADO SIN UN MARCO DE NORMAS Y ESTÁNDARES. NO SE HA ESTABLECIDO EL CONCEPTO DE

CALLES DE SERVICIO; TAMPOCO SE REGULAN LOS HONORARIOS Y LA RELATIVAMENTE ESCASA VIALIDAD REDUCE EL MARGEN DE LIBERTAD EN CUANTO AL ESTABLECIMIENTO DE RUTAS O CARRILES PREFERENTES PARA ESTE MODO DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO, A CONTINUACIÓN SE ANALIZA LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL ESTADO, A FIN DE EVIDENCIAR LA NULA IMPORTANCIA QUE HA RECIBIDO ESTA MODALIDAD DE TRANSPORTE EN NUESTRA ENTIDAD. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1º DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, LAS DISPOSICIONES DE ÉSTA SON DE INTERÉS PÚBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO, Y TIENEN POR OBJETO REGULAR LA MOVILIDAD DE PASAJEROS Y EL TRANSPORTE DE CARGA, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE RACIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, USO ADECUADO Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES VIALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, LOS ARTÍCULO 6º FRACCIÓN XI Y 9º FRACCIÓN VI DE LA REFERIDA LEY, ESTABLECEN QUE CORRESPONDE A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, PROPONER, PREVIA OPINIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y PREVIO CONSENSO CON LOS REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS DE LA INICIATIVA PRIVADA E INDUSTRIA DEL ESTADO, PROYECTOS DE VIALIDAD DENTRO DEL PLAN DE TRANSPORTE DE CARGA DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, CABE MENCIONAR QUE EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL

ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE EN CORRELACIÓN CON EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO TERCERO DE LA MISMA LEY, SE DEFINE COMO AQUEL QUE SE PRESTA EN VEHÍCULOS Y/O REMOLQUES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE TODO TIPO DE BIENES, MERCANCÍAS Y OBJETOS EN GENERAL, QUE CIRCULA U OPERA EN EL ESTADO Y CUENTA CON LA MODALIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL DE SERVICIO PÚBLICO, Y EL TRANSPORTE PRIVADO CORPORATIVO. ASIMISMO, EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE, LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE PRECEPTÚA EN EL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN XVIII QUE CORRESPONDE A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, DICTAR LAS NORMAS TÉCNICAS CONFORME A LAS NORMAS FEDERALES VIGENTES, A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA TRANSPORTACIÓN DE CARGA ESPECIALIZADA Y PELIGROSA; Y EN EL NUMERAL 48, QUE LA TRANSPORTACIÓN DE CARGA EN GENERAL NO DEBERÁ PONER EN PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LAS VIALIDADES, CONTAMINAR EL MEDIO AMBIENTE, NI OBSTACULIZAR EL CORRECTO MANEJO DEL VEHÍCULO. DE IGUAL MANERA, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 47, 45 Y 22 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO ES POSIBLE ADVERTIR QUE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO ES LA

DEPENDENCIA FACULTADA PARA SUPERVISAR LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CARGA, EN BASE AL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, EN EL CUAL SE DEBERÁN INTEGRAR LAS BASES DE INTEGRACIÓN, COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CARGA. SIN EMBARGO, Y A PESAR DE LO PRECEPTUADO EN DICHAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 429 DE 2006, EL CUAL CONTIENE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, EN LO QUE RESPECTA AL CAPITULO VI DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY, RELATIVO AL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CARGA, ÉSTE QUEDARÍA SUPEDITADO PARA SU ENTRADA EN VIGOR A QUE TRANSCURRIERAN SESENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE QUEDARA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN SU APARTADO DE CARGA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY. ES DE ESTA MANERA, COMO A PESAR DE HABER TRANSCURRIDO MAS DE UN AÑO DE QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, EL MULTICITADO PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN SU APARTADO DE CARGA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY NO HA SIDO PUBLICADO AÚN, EN VIRTUD DE LO CUAL LAS DISPOSICIONES ANTERIORMENTE REFERIDAS CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY EN MENCIÓN, RELATIVAS

A LAS MEDIDAS DE REGULACIÓN QUE DEBEN VIGILAR QUE EL TRANSPORTE DE CARGA SE ENCUENTRE DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE RACIONALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN, USO ADECUADO Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS COMUNICACIONES VIALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. DESDE LA DEFINICIÓN DE SUS MODALIDADES HASTA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS VIALES, ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, Y LA SUPERVISIÓN DE SU INTEGRACIÓN, COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SENCILLAMENTE NO SE ENCUENTRAN VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, PROPONEMOS A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN SU APARTADO DE CARGA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, A EFECTO DE QUE ENTRE EN VIGOR EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY NUEVO LEÓN, A 15 DE OCTUBRE DEL 2007 Y LA FIRMA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN”.

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, CONTINUÓ DICHIENDO:
“SOLAMENTE PARA ABUNDAR UN POQUITO MÁS EN ESTE DICTAMEN. QUIERO ACLARAR QUE EN LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO EXISTE UN CAPITULO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA, EN EL ESTADO. COMO TODOS SABEN, HEMOS SUBIDO A ESTA TRIBUNA A PEDIR MAYOR VIGILANCIA, MAYOR CONTROL, POR LA MISMA SEGURIDAD DE LOS NUEVOLEONESES. PERO EN ESTE CASO, ESTE CAPÍTULO ESTA ESCRITO, PERO LA NORMATIVIDAD Y LA VIGILANCIA DE TRANSPORTE DE CARGA DEL ESTADO ESTÁ ACÉFALA, PORQUE NO SE HA PUBLICADO EL MULTICITADO PLAN. POR LO CUAL, ESTAMOS PIDIENDO QUE PROCEDEN A PUBLICARLO, O CUANDO MENOS NOS INFORMEN CUÁL ES EL PROCESO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNA EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ““DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

EL SUSCRITO, **DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOMETER A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO. HONORABLE ASAMBLEA: EL DÍA DE AYER 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, UNO DE LOS ROTATIVOS DE LA LOCALIDAD, PUBLICÓ UNA NOTA RELATIVA A LA GRAN DEMANDA DE SERVICIOS MÉDICOS RELATIVOS A LA MATERNIDAD. REFIERE QUE A OCHO MESES DE INAUGURADO EL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL UBICADO EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN, RESULTA INSUFICIENTE, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE NO PRESTA SUS SERVICIOS AL CIEN POR CIENTO DE SU CAPACIDAD. REFIERE LA MENCIONADA NOTA QUE DICHO NOSOCOMIO, SE ENCUENTRA OPERANDO A UN CUARENTA POR CIENTO DE SU CAPACIDAD TOTAL, Y QUE ELLO ES UNO DE LOS MOTIVOS POR LO QUE LOS PACIENTES SE QUEJAN DE LARGAS FILAS QUE DURANTE HORAS TIENEN QUE REALIZAR A FIN DE CUBRIR UNA CONSULTA, ASÍ COMO LA FALTA DE CAMAS PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. CONFORME A LA NOTA EN COMENTO, ES EL DICHO DEL PERSONAL DEL PROPIO HOSPITAL, QUIENES EXPRESARON: *“HAY VECES EN QUE YA NO HAY CAMAS Y LOS PASAN AL METRO (HOSPITAL METROPOLITANO), IGUAL EL METRO A VECES NO TIENEN LUGAR Y LOS TIENEN QUE TRASLADAR, AHÍ ANDAN LOS*

PACIENTES PASEÁNDOSE POR TODOS LADOS”, A DECIR DEL MISMO PERSONAL DE DICHO HOSPITAL MATERNO INFANTIL. CABE HACER MENCIÓN QUE LA INVERSIÓN CONSIDERADA PARA DICHO HOSPITAL MATERNO INFANTIL ES DE 526 MILLONES DE PESOS Y QUE UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS ES DESAHOGAR AL HOSPITAL METROPOLITANO QUE ATIENDE A LAS MADRES DE FAMILIA Y A LOS NIÑOS QUE NO ENCUENTRAN LUGAR, TANTO EN EL HOSPITAL INFANTIL COMO EN LA CLÍNICA LOLITA. ES DE DESTACAR QUE LA CAPACIDAD CONFORME AL PROYECTO, LA COBERTURA DE CAMAS ES DE 250, PERO ACTUALMENTE OPERA CON LA CANTIDAD TOTAL DE 100 CAMAS. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE UN RETRASO EN LA COBERTURA DE 150 CAMAS A FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS REQUERIDOS. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, QUIERO HACER HINCAPIÉ QUE EN EL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, REALICÉ DIVERSAS OBSERVACIONES EN LAS QUE RESALTÉ LOS RETRASOS DE LA OBRA Y POR CONSECUENCIA LA ENTREGA DE LA MISMA, QUE EN AQUEL ENTONCES HABÍA SIDO INCUMPLIDA EN TRES OCASIONES. POR OTRA PARTE, AHORA COMO EN AQUEL ENTONCES CONSIDERO QUE RESULTA UN GRAVE ERROR PARA EL SECTOR SALUD, EL HECHO QUE SE PRETENDA CERRAR EL HOSPITAL INFANTIL, COMO LA CLÍNICA MATERNIDAD LOLITA, TODA VEZ QUE ESTOS NOSOCOMIOS SON DE GRAN AYUDA A LA DEMANDA DE SERVICIOS MÉDICOS MATERNO-INFANTIL. ASIMISMO, LO QUE SE REQUIERE, ¿QUÉ ES?, PUES NADA MENOS QUE HACER MAS EFICIENTES Y EFICACES LOS CENTROS MÉDICOS DE SALUD QUE ACTUALMENTE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ESTADO, ASÍ

COMO DEL HOSPITAL INFANTIL Y REHABILITAR LOS SERVICIOS DE LA CLÍNICA MATERNIDAD LOLITA. POR ÚLTIMO, ME PERMITO SUBRAYAR QUE EN EL PASADO IV INFORME DE GOBIERNO POR PARTE DEL JEFE DEL EJECUTIVO EN EL ESTADO, QUIEN CON BOMBO Y PLATILLO INFORMÓ QUE EN EL SECTOR SALUD SE HAN LOGRADO GRANDES AVANCES. AL RESPECTO QUIERO MANIFESTAR QUE RESULTAN INSUFICIENTES LOS AVANCES A LOS QUE HIZO REFERENCIA EN SU ÚLTIMO INFORME EL SEÑOR GOBERNADOR. PUESTO QUE BASTA REVISAR LA DEMANDA DE SERVICIOS MÉDICOS MATERNO INFANTIL, PARA CORROBORAR QUE RESULTAN UNA FANTASÍA LOS SUPUESTOS AVANCES QUE PRESUME LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. POR ELLO, CONSIDERO NECESARIO EXHORTAR AL EJECUTIVO EN EL ESTADO, A FIN DE SOLICITAR SE INVIRTAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE EL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL PRESTE SUS SERVICIOS AL CIEN POR CIENTO DE SU CAPACIDAD Y RECONSIDERE LA POSIBILIDAD DE QUE SIGAN OPERANDO DE MANERA ORDINARIA EL HOSPITAL INFANTIL Y LA CLÍNICA MATERNA LOLITA, COMO UNA ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL SECTOR SALUD PARA OFRECER LOS SERVICIOS DE SALUD CON LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD QUE SE REQUIEREN. POR LAS RAZONES Y MANIFESTACIONES ANTERIORMENTE VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE OCURSO, DEJO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.- ÚNICO:** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, A FIN DE SOLICITAR

APORTE LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE QUE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRESTE SUS SERVICIOS AL CIEN POR CIENTO DE SU CAPACIDAD, ASÍ COMO QUE SE ACONDICIONEN LOS CENTROS DE SALUD YA EXISTENTES EN CUANTO A SU INFRAESTRUCTURA, PERSONAL Y MEDICAMENTOS, PARA OFRECER LA ATENCIÓN OPORTUNA CON LA CALIDEZ Y CALIDAD QUE REQUIEREN LOS CIUDADANOS. POR ÚLTIMO, PARA QUE SE RECONSIDERE EL EVITAR EL CIERRE DEL HOSPITAL INFANTIL PROGRAMADA TENTATIVAMENTE PARA ENERO DEL PRÓXIMO AÑO, Y LA REAPERTURA DE LA CLÍNICA MATERNIDAD LOLITA. ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE OCTUBRE DEL 2007. DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O”. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: DESPUÉS DE HABER PASADO CASI 10 AÑOS, QUE NO SE INVERTÍA EN LO QUE HOY SE HA INVERTIDO EN ESTE HOSPITAL MATERNO. BUENO, VIENEN CIERTAS QUEJAS, PERO MUCHAS VECES NO VEMOS LA PAJA EN EL OJO, Y JAMÁS VEMOS LA VIGA QUE TENEMOS EN NUESTRA VISTA. EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, QUE SE INAUGURÓ CON LA PRESENCIA DE NUESTRO PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, LA PRIMERA ETAPA CON LA CAPACIDAD DEL 40%, COMO YA SE HABÍA DICHO, HOY SE VE SOBRE POBLADO, PORQUE COMO ES UN SERVICIO DE PRIMERA, TODA

LA GENTE ACUDE A ESTE HOSPITAL; GENTE QUE EN UN PRINCIPIO SE ATENDÍA, HASTA EN CLÍNICAS PRIVADAS Y BAJA, NO NADA MÁS EL SERVICIO PARA LA GENTE DE GUADALUPE, ES PARA TODO EL ESTADO. SE ELIMINARON EN LA LOLITA, EN GINE, 60 HABITACIONES. SE CREAN EN EL MATERNO INFANTIL 98. EN ENERO DEL 2008, EN EL METRO SE ELIMINAN 64, LO QUE SE REFIERE A GINE, PERO EN EL MATERNO-INFANTIL SE VAN A CREAR 100 MÁS, Y EN EL MATERNO INFANTIL SE VA A CONTINUAR CON 20 HABITACIONES, Y EN JUNIO O JULIO DEL PRÓXIMO AÑO. EL INFANTIL LAS 60 HABITACIONES VA A SER PARA PEDIATRÍA, Y EN EL MATERNO INFANTIL SE VAN A CREAR 100 MÁS...

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO, HAY UNA INTERPELACIÓN ¿LA ACEPTA?”.

C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, EXPRESÓ: “VOY A CONTINUAR CON MI INTERVENCIÓN. NO LA ACEPTO”.

C. PRESIDENTA: “ADELANTE DIPUTADO”.

EL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ,** CONTINUÓ: “CON ESTO QUEDA CLARO QUE ESTE HOSPITAL QUE ESTÁ ENCLAVADO EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, VA A SEGUIR DANDO EL SERVICIO A LA GENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A AQUELLA GENTE QUE MAS LO NECESITA. Y CON ESTO VA HABER PRIORIDAD PARA QUE NUESTRAS FAMILIAS SIGAN ADELANTE. NO CON ESTO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE HAGAN COSAS MEJORES, COMO YA LO EXTERNABA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO

DE LA PALABRA, QUE POR CIERTO ES EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, Y QUE YO PERTENEZCO A LA MISMA COMO VICEPRESIDENTE. ESTAMOS DE ACUERDO EN TRABAJAR UNIDOS TODOS, UNIDOS; LO HEMOS DICHO EN INFINIDAD DE OCASIONES. CUANDO TRABAJEMOS UNIDOS, TANTO LOS PARTIDOS QUE ESTAMOS AQUÍ PARTICIPANDO, QUE SON CINCO, ACCIÓN NACIONAL COMO MAYORÍA, EL PRI SEGUNDA MAYORÍA Y EN SEGUIDA PANAL, PT Y PRD, SON CINCO, INDEPENDIEMENTE DE LOS LUGARES QUE OCUPEMOS, PERO YO CREO QUE SOMOS 42 DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE DEBEMOS DE VER Y VELAR POR LA SALUD DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y SE DECÍA QUE EN EL INFORME SE DIJERON, MUCHAS COSAS, SÍ, LOS QUE ESTUVIMOS AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS QUE FUIMOS A ESCUCHAR TAMBIÉN PARTE DEL INFORME EN EL PALACIO DE GOBIERNO, NOS DIMOS CUENTA QUE LAS COSAS VAN BIEN. YO CREO QUE DE REPENTE OTROS VEMOS COSAS DIFERENTES, PERO CUANDO LAS COSAS SE HACEN BIEN, HAY QUE RECONOCERLO. YO LOS INVITO, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, A QUE SIGAMOS TRABAJANDO POR LA SALUD DE NUEVO LEÓN, AHÍ ESTÁN LOS DATOS...

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO, ¿ACEPTA UNA INTERPELACIÓN?”.

C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ: “NO”.

C. PRESIDENTA: “ADELANTE DIPUTADO”.

C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ: “¿CUANTO ME QUEDA?. YA VOY A TERMINAR, RÁPIDAMENTE. POR LA SALUD, TODO, LOS INVITO, YO SE QUE USTEDES ESTÁN DE ACUERDO EN PARTICIPAR Y SIGAMOS ADELANTE. GRACIAS Y QUE DIOS LOS BENDIGA Y SALUD PARA TODOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. EN LA FRACCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ESTAMOS Y SIEMPRE ESTAREMOS DE ACUERDO EN QUE LAS CONDICIONES Y LA INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIERE PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LA SALUD DEL PUEBLO NEOLEONÉS, PUEDA DARSE. CREO YO QUE LO QUE EL SECRETARIO DE SALUD, HASTA ESTE MOMENTO HA VENIDO REALIZANDO EN LO CONCERNIENTE A ELLO, CREO YO QUE DENTRO DE TODA SU LABOR, ES UNA LABOR QUE HA AVANZADO. PERO SABEMOS TAMBIÉN QUE FALTA QUIZÁS COSAS POR HACER, Y REALMENTE ESPERAMOS QUE ESTE HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, AL MOMENTO EN QUE ESTÉ EN FUNCIONES AL CIEN POR CIENTO, REALMENTE PUEDA TERMINAR CON LA DEMANDA DE SALUD QUE ESTÁ SOLICITANDO EL PUEBLO NEOLEONÉS. PERO YO QUIERO SUMARME A ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA MI COMPAÑERO DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O, YA QUE REALMENTE, A PESAR DE QUE EL MATERNO-INFANTIL

PUEDA CONTRIBUIR A SATISFACER LAS DEMANDAS DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERO IMPORTANTE QUE POR CUESTIONES ESTRATÉGICAS DE POBLACIÓN, ME SUMO A ESTE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE NO ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA CLÍNICA LOLITA Y OTROS HOSPITALES MAS SE QUEDEN SIN DAR SERVICIO A LA CIUDADANÍA POR CUESTIONES ESTRATÉGICAS, YO ACLARO, POR CUESTIONES ESTRATÉGICAS. NO ES LO MISMO TRASLADAR A UN CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, A UN CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, A UN CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, DE SALINAS, DE ZUAZUA O DE ALGÚN OTRO MUNICIPIO A UN LUGAR MÁS CERCANO, COMO LO ES SAN PEDRO, QUE ES DONDE SE ENCUENTRA LA CLÍNICA LOLITA, O DONDE ESTA EL HOSPITAL METROPOLITANO, QUE TRASLADARLO HACIA UN ÁREA ESTRATÉGICA COMO ES EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, QUE AL FINAL DE CUENTAS, QUE POR CUESTIONES DE VÍAS DE ACCESO ES DIFÍCIL LLEGAR TAMBIÉN. TENEMOS QUE TOMAR EN CUENTA QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CENTROS DE SALUD QUE EXISTEN EN NUESTRO ESTADO, LOS PARTOS NO SON ATENDIDOS Y ESE ES UN PUNTO TORAL, ES UN PUNTO MUY IMPORTANTE QUE HASTA ESTE MOMENTO NO SE HA RESUELTO A CABALIDAD. ES POR ELLO QUE YO ME SUMO A ESTE PUNTO DE ACUERDO. Y SÍ TIENE QUE QUEDAR BIEN CLARO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTE HOSPITAL MATERNO-INFANTIL AL MOMENTO DE ESTAR EN SU CAPACIDAD PUEDA SATISFACER LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS. CONSIDERAMOS TAMBIÉN IMPORTANTE QUE HACEN FALTA RECURSOS EN NUESTRO ESTADO PARA LA CUESTIÓN

DE LA SALUD, Y NO SOLAMENTE RECURSOS DEL ESTADO SINO TAMBIÉN RECURSOS FEDERALES PARA QUE PUEDAN SER INYECTADOS A ESTE TEMA TAN IMPORTANTE QUE ES LA SALUD. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. NADA MAS QUIERO ABUNDAR UN POQUITO EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO DIEGO. CUANDO SE HIZO LA PLANEACIÓN PARA EL HOSPITAL INFANTIL, Y LA AUTORIDAD FEDERAL CONSIDERÓ QUE ERA NECESARIA UNA OBRA DISTINTA, POR LAS MODIFICACIONES DEMOGRÁFICAS QUE ESTABA SUFRIENDO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE EN UN PERIODO DE 20 AÑOS, HABÍA DISMINUIDO LA NATALIDAD A LA MITAD Y QUE ESTABA INCREMENTÁNDOSE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, SE PENSÓ QUE LAS INSTALACIONES QUE EN ESTE MOMENTO SE CONSIDERAN OBSOLETAS PARA LA ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO DEL HOSPITAL INFANTIL, SE SUPLIERAN CON UNA POBLACIÓN PARA LAS ENFERMEDADES METABÓLICAS. NO SE VAN A DESECHAR LAS ÁREAS FÍSICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, SE VAN A SUPLIR PARA ATENDER DIABÉTICOS E HIPERTENSOS. CREO IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LA OBSOLESCENCIA, LOS QUE CONOCEMOS EL HOSPITAL INFANTIL, REQUIERE QUE NUESTROS NIÑOS TENGAN UNA MAYOR ATENCIÓN Y MEJOR TECNOLOGÍA, Y QUE POR UNOS MINUTOS DE DISTANCIA DEL TRASLADO DE UNA PARTE A OTRA, NO SE SACRIFICA O SE PONGA EN

RIESGO SU VIDA. YO QUISIERA QUE MEDITÁRAMOS UN POQUITO EN RELACIÓN A QUE ESTO, DESDE EL PUNTO DE VISTA PROYECTO, CUBRE LAS EXPECTATIVAS, NO SOLO DE MOMENTO SINO A NIVEL FUTURO. Y NO ESTAMOS PENSANDO QUE SE VAN A QUITAR ÁREAS, SINO SE VAN A SUMAR ÁREAS PARA LA ATENCIÓN. QUERÍA YO NADA MAS HACER ESAS ACLARACIONES Y PENSAR QUE NO DEBEMOS DESECHAR ESTA PROPUESTA, POR EL HECHO DE QUE LA DISTANCIA Y EL ARRAIGO Y DE LA GENTE. ACUÉRDENSE QUE ESTAMOS CAMBIANDO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEMOGRÁFICO;. LA CANTIDAD DE NIÑOS ES MENOR, LA CANTIDAD DE PARTOS ES MENOR, ES MENOR TAMBIÉN PERDÓN Y LA CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES ES MUCHO MAYOR. ENTONCES, VAMOS A PENSARLO BIEN, REFLEXIONEMOS SOBRE QUÉ NOS CONVIENE EN EL SECTOR SALUD, DESECHAR UNA PROPUESTA O INCREMENTAR. ¿VERDAD?, ES TODO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. DEFINITIVAMENTE, HAY MUCHAS COSAS CIERTAS EN LO QUE ACABA DE COMENTAR EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA. ES UNA OBRA QUE DEBEMOS DE DAR TAMBIÉN AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO FEDERAL POR EL APOYO PARA LA MISMA. NO ESTAMOS EN CONTRA DE LA CREACIÓN DE UN HOSPITAL MATERNO-INFANTIL. PERO YO CREO QUE SOMOS INCONGRUENTES; ESTAMOS HABLANDO AHORITA DE QUE ESTA CRECIENDO LA POBLACIÓN

ADULTA, PERO ESTAMOS VIENDO TAMBIÉN Y QUEREMOS OLVIDARNOS DE QUE LA LOLITA ESTABA ATENDIENDO 20 A 22 PARTOS DIARIOS. ACTUALMENTE, EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDE EN LA PALABRA MENCIONA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE GERIATRÍA, NO EN ESTAS PALABRAS, PERO LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA QUE ES LO QUE SE PIENSA HACER EN LAS INSTALACIONES OBSOLETAS, ENTRE COMILLAS, DE DONDE ERA LA MATERNIDAD LOLITA. NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE CREE UN CENTRO DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA. PERO SÍ ESTAMOS VIENDO QUE ESE HOSPITAL ERA FUNCIONAL PARA LAS PERSONAS QUE VIVEN POR AQUELLA ÁREA, QUE ESAS PERSONAS SON DE ESCASOS RECURSOS Y QUE O COMEN O SE TRASLADAN HACIA EL MATERNO-INFANTIL, Y MIENTRAS VAN CON EL RIESGO DE UN EMBARAZO DE ALTO RIESGO EN QUE PUEDAN O NO LLEGAR AL HOSPITAL, ¡POR FAVOR ESA NO ES LA SOLUCIÓN!. SI LA SOLUCIÓN ESTÁ EN MAS PRESUPUESTO, ESTAMOS DISPUESTOS COMO DIPUTADOS A BUSCAR LA MANERA DE QUE HAYA MAS PRESUPUESTO PARA QUE SIGA LA LOLA Y PARA QUE SIGA EL HOSPITAL INFANTIL, PARA ESO ESTAMOS AQUÍ TAMBIÉN. LA SALUD NO LA DEBEMOS DE POLITIZAR Y HEMOS VISTO, DICEN DEL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, SÍ ES CIERTO, PRECISAMENTE LA CIUDADES CRECEN NO NADA MAS EN POBLACIÓN SEÑORES, LAS CIUDADES CRECEN EN DISTANCIAS Y EN ESTAS DISTANCIAS PONEMOS EN PELIGRO, EN RIESGO LA SALUD DE LOS CIUDADANOS EN TRASLADARLOS HASTA OTRO HOSPITAL QUE QUEDA BASTANTE RETIRADO DE DONDE ELLOS SE

ENCUENTRAN. ENTONCES, ¿QUE TENEMOS QUE HACER?, SI QUEREMOS BUSCAR MEDIDAS CONGRUENTES, DEBEMOS DE SECTORIZAR LA SALUD Y EN LUGAR DE CENTROS HOSPITALARIOS GRANDÍSIMOS, PODEMOS DAR LA ATENCIÓN PRIMERO A ESOS CENTROS DE SALUD QUE REQUIEREN AHORITA QUE ATIENDAN COMO DEBE DE SER, QUE TENGAN INFRAESTRUCTURA NECESARIA. Y DEBEMOS DE TOMAR LOS MODELOS COMO LO HACEN EN OTRAS PARTES DEL MUNDO Y AQUÍ MISMO LOS HOSPITALES PRIVADOS. VAMOS A SECTORIZAR LA SALUD EN LOS PUNTOS CARDINALES EN LA CIUDAD, NORTE, SUR, ORIENTE Y PONIENTE PARA QUE ESAS PERSONAS TENGAN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y, POR ENDE, SE LES PUEDA EVITAR UN RIESGO, ¿USTEDES SABEN LO QUE SIGNIFICA UN EMBARAZO DE ALTO RIESGO Y QUE SE TENGA QUE TRASLADAR?, YA SE DIO EL CASO Y ESTO FUE PUBLICADO EN LA PRENSA, NO RECUERDO QUE DÍA Y MES, DE UNA PACIENTE QUE SE ATENDÍA EN EL HOSPITAL LA LOLA Y QUE IBA A DIRIGIRSE AL HOSPITAL MATERNO INFANTIL Y NO LLEGÓ, SE ALIVIÓ ANTES DE LLEGAR AL HOSPITAL, ¿ESO ES LO QUE ESTAMOS BUSCANDO?, NO SEÑORES. YO CREO QUE AQUÍ NO HAY PUNTO DE DISCUSIÓN, DEBEMOS DE BUSCAR QUE SE DÉ ATENCIÓN DE CALIDAD Y CALIDEZ. EN LAS PALABRAS, EN LOS DISCURSOS, LO HEMOS DICHO MUCHAS VECES, NUESTRO SECRETARIO DE SALUD Y NUESTRO GOBERNADOR LO HA DICHO: DEBEMOS DE DAR ATENCIÓN EN LA SALUD, PERO LO VEMOS NADA MAS EN PALABRAS, NO LO VEMOS PLASMADO EN HECHOS, PORQUE AHORITA LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES DESPROTEGER A ESAS CLASES HUMILDES QUE REQUIEREN ESOS

SERVICIOS DE SALUD Y PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DE ELLAS Y DE LOS PRODUCTOS. HABLAMOS DEL HOSPITAL INFANTIL AHORITA QUE ESTA OBSOLETO, ESTA OBSOLETO CON UN 85, 90% DE OCUPACIÓN. VAMOS A INYECTARLE RECURSOS, SI NECESITA MAS, VAMOS A DÁRSELOS. PERO EL HOSPITAL ESTA SIENDO FUNCIONAL A DIFERENCIA DEL MATERNO-INFANTIL, QUE NO ESTA DANDO NI ATENCIÓN OPORTUNA NI CALIDAD NI CALIDEZ A LOS DERECHOHABIENTES. ¿QUÉ ES LO QUE ESTAMOS DICHIENDO?, ESTAMOS A FAVOR DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS QUE DEBEMOS POR LA CIUDAD DONDE ESTAMOS, TENER CENTROS DE CALIDAD, DE ALTA TECNOLOGÍA, Y ESO ES LO QUE NOS ESTÁ FALTANDO. SE HAN INVERTIDO MUCHOS RECURSOS EN OTRAS OBRAS, ¿EN CUALES?, PUES LA VERDAD NADA MAS LAS VEO EN EL FORUM, NO LO VEO EN OTRO LADO; CUANDO LO MAS IMPORTANTE ES SALUD Y EDUCACIÓN Y AHÍ NO ESTOY VIENDO NADA DE INVERSIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO ACTUAL. ENTONCES, NO ESTAMOS EN CONTRA DEL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL. LO ÚNICO QUE ESTAMOS ES A FAVOR DE LA SALUD Y QUE DEBEMOS DE SECTORIZAR LA MISMA. NO ES POSIBLE CERRAR HOSPITALES QUE ESTÁN FUNCIONANDO ADECUADAMENTE Y DEBEMOS DE REHABILITARLOS, SÍ, PERO NO CERRARLOS, COMO LO HICIERON CON LA LOLA. Y AHORITA ESAS GENTES NO TIENEN A VECES EL RECURSO PARA TRASLADARSE A UN HOSPITAL QUE LES BRINDE ATENCIÓN DE INMEDIATO, OPORTUNA DE CALIDAD Y CALIDEZ, Y NO LO ESTA HACIENDO EL MATERNO-INFANTIL. EL DÍA DE HOY, DIO A LUZ UNA SEÑORA EN UNA TIENDA DE CONVENIENCIA, ¿POR

QUÉ?, PORQUE NO HAY NI UN CENTRO DE SALUD NI UN HOSPITAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD CERCA DE SU HOGAR. ESTO ES LO QUE TRATAMOS DE EVITAR SEÑORES, CREEMOS CRECER, PERO DEBEMOS DE CRECER Y SER CONGRUENTES, DEBEMOS DE BRINDAR SALUD Y ESO NO SE POLITIZA. ES CUANTO DIPUTADA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ESTE TEMA ES PRIORIDAD, ESTE TEMA ES DE PREOCUPACIÓN, PERO ESTE TEMA NO ES DE POLITIZAR. ESTE TEMA ES DE DARLE UNA SOLUCIÓN, DE BUSCAR MAS RECURSOS, DE INVITAR A NUESTROS DIPUTADOS FEDERALES DE LAS DIFERENTES BANCADAS QUE SE PONGAN A CHAMBEAR, QUE TRAIGAN MAS RECURSOS AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y DE NUESTRA PARTE, HACER LO PROPIO COMO DIPUTADOS LOCALES. SIN DUDA, EL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL HA LOGRADO ALGO DE IMPORTANCIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ATENDER A LAS MUJERES MAS NECESITADAS, ATENDER A LAS MUJERES QUE SIN DUDA NO TIENEN LOS RECURSOS PARA HACER EL PAGO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE. DE NUESTRA PARTE, NOS TOCA TAMBIÉN REGULAR EL ASUNTO DE LAS CLÍNICAS MERCANTILISTAS, QUE UNA MATERNIDAD LA COBRAN COMO SI SE ESTUVIERAN ALIVIANDO EN CLÍNICAS DE PRIMER MUNDO. EL MERCANTILISMO MÉDICO SE HA DADO A NIVEL INTERNACIONAL, A NIVEL NACIONAL Y A NIVEL ESTATAL. TENEMOS QUE HACER UN

LLAMADO A LOS MÉDICOS, PORQUE YA LO HACÍA EL PRESIDENTE DE LA BANCADA MAYORITARIA DE ESTE CONGRESO EN DÍAS PASADOS A LOS SEÑORES DE LOS DINEROS A NIVEL NACIONAL, QUE SE SOLIDARIZARAN CON EL PUEBLO DE MÉXICO. PERO TAMBIÉN TENEMOS QUE HACER UN LLAMADO A QUE LOS MÉDICOS DE ESTE PAÍS, PRESTEN SERVICIO SOCIAL DESPUÉS DE TENER TANTOS LOGROS DE LAS UNIVERSIDADES DE ESTE PAÍS, PRINCIPALMENTE DE ESTE ESTADO. ES RARO VER QUE UN MÉDICO PRESTE UN SERVICIO SOCIAL HOY EN DÍA, EN UNA MATERNIDAD PARTICULAR; ES RARO VER QUE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIFUNDA QUE EN TAL CLÍNICA PARTICULAR SE ATENDIÓ A ALGUIEN SIN EL RECURSO ECONÓMICO. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS ESTE PUNTO ES TORAL A NIVEL NACIONAL Y A NIVEL ESTATAL. NECESITAMOS ESTAR UNIDOS EN ESTE TEMA. SI BIEN ES CIERTO QUE EXISTE UN GOBIERNO EN EL ESTADO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EXISTE UN DIZQUE GOBIERNO A NIVEL FEDERAL. Y ESE GOBIERNO TAMBIÉN TIENE QUE PONERSE LAS PILAS, COMO DECIMOS ALGUNOS POR AQUÍ. YO LOS EXHORTO A QUE UNAMOS ESFUERZOS PARA QUE EN ESTE PRESUPUESTO DEL 2008 TANTO A NIVEL FEDERAL COMO A NIVEL ESTATAL, DEJÉMONOS DE TINTES PARTIDISTAS, DEJÉMONOS DE FUTURISMO POLÍTICO. EL HOSPITAL INFANTIL ESTÁ EN UN MUNICIPIO QUE ANTERIORMENTE SU PRESIDENTE MUNICIPAL FUE LEGISLADORA Y SE PREOCUPÓ POR BAJAR RECURSOS CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS DE LA ANTERIOR LEGISLATURA FEDERAL, EN ESE SENTIDO NOS COMPETE HACER NUESTRA LABOR,

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. PRIMERO QUIERO FELICITAR AL DIPUTADO GERARDO MALDONADO QUE HABLA Y PROPONE DE MANERA POSITIVA QUE SÍ PODEMOS HACER EN EL CONGRESO DEL ESTADO, Y QUE SÍ PODEMOS HACER EN EL CONGRESO FEDERAL Y DE ESTA MANERA, CON PROPUESTAS, PODER BUSCAR SOLUCIONES PARA LA POBLACIÓN; LO FELICITO SEÑOR DIPUTADO. QUÉ BUENO TAMBIÉN QUE EL DIPUTADO Y DOCTOR FRANCISCO GONZÁLEZ, SIN POLITIZAR EL TEMA, NOS DIERA ARGUMENTOS TÉCNICOS QUE PUEDEN CLARAMENTE DIAGNOSTICAR EL TEMA QUE ESTAMOS TRATANDO. Y TAMBIÉN HAY QUIEN DICE QUE SUBE A ESTA TRIBUNA A HABLAR DE NO POLITIZAR EL TEMA DE SALUD, PERO LO EMPIEZA A REVOLVER CON EL FORUM, Y TAMBIÉN EMPIEZA A HACER ALGUNAS ASEVERACIONES. TENEMOS CLARO QUE EN EL SECTOR SALUD, UNA COSA ES LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y LA OTRA ES LA OPERACIÓN HOSPITALARIA, Y MUCHAS VECES ESA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA ES IGUAL A CADA AÑO A LA OPERACIÓN HOSPITALARIA, ESO LA MAYORÍA LO TENEMOS CLARO. Y POR LO TANTO SABEMOS QUE NO SE TRATA DE DECIR QUE PONGAMOS UNA CLÍNICA POR AQUÍ, OTRA POR ALLÁ Y OTRA POR ACULLÁ. PORQUE LA PREGUNTA SERÍA ¿QUIÉN Y QUIÉNES VAN A DAR SERVICIO CON CALIDAD Y CON

CALIDEZ EN ESOS HOSPITALES?. Y AHÍ EN EL TEMA DEL SECTOR SALUD, QUIENES LO CONOCEMOS REALMENTE, SABEMOS QUE LA MAYORÍA DE LAS PLAZAS SON DE ORIGEN FEDERAL. ENTONCES, SI LO QUE ESTAMOS BUSCANDO ES QUE TENGAMOS ALGUNAS INSTALACIONES QUE NO SE CIERREN, PUES LO PRIMERO QUE TENEMOS QUE HACER ES BUSCAR RECURSOS CON LA FEDERACIÓN PARA QUE NOS DEN MAYORES PLAZAS A NUEVO LEÓN. Y ENTONCES SI, EN MATERIA ESTATAL CON INFRAESTRUCTURA Y APOYO FEDERAL, Y EN MATERIA FEDERAL TAMBIÉN PODAMOS CONSEGUIR MAS PLAZAS. PARA CONCLUIR, DIRÍA: QUÉ BUENO QUE EN ESTA TRIBUNA ESTAMOS DEBATIENDO PORQUE SE CONSTRUYÓ UN NUEVO HOSPITAL Y LA FORMA EN QUE VAMOS A OPERAR. LO GRAVE SERÍA COMPAÑEROS, QUE ESTUVIÉRAMOS DEBATIENDO PORQUE NO SE CONSTRUYÓ NADA COMO EN EL SEXENIO PASADO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. NADA MAS QUISIERA, NO TRATANDO DE POLITIZAR ESTE ASUNTO, PORQUE EFECTIVAMENTE ES MUY INTERESANTE VELAR POR LA SALUD. YO LES QUIERO DAR NADA MÁS DOS O TRES DATOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, EN EL CUAL ESTAMOS DESDE HACE MUCHOS AÑOS. TRADICIONALMENTE, LOS PACIENTES DEL HOSPITAL INFANTIL Y DE LA MATERNIDAD LOLITA SE COMPLICAN Y TIENEN QUE IR AL HOSPITAL UNIVERSITARIO. ENTONCES,

ES NECESARIO QUE TOMEMOS EN CUENTA QUE SON HOSPITALES NO DE ALTA ESPECIALIDAD. ENTONCES QUISIERA, SIN TRATAR DE POLITIZAR, NADA MAS DARLES INFORMACIÓN RELACIONADA EL PORQUÉ SE PENSÓ EN QUE LAS INSTALACIONES TANTO DE LA LOLITA, COMO DEL HOSPITAL INFANTIL, SE TRASLADARAN DESDE EL PUNTO DE VISTA, ATENCIÓN OPTIMA, A UN ÁREA QUE TUVIERA LOS AVANCES. EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RECIBIMOS TODOS LOS PACIENTES COMPLICADOS, QUE SON MUCHOS, TANTO DEL INFANTIL COMO DE LA LOLITA, LOS ATENDEMOS AHÍ. ES UNA ACLARACIÓN SOLAMENTE...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ INTERPELAR AL DIPUTADO ORADOR EL C. **DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, *LO CUAL FUE ACEPTADO*, POR LO QUE EXPRESÓ: “¿POR QUÉ RAZÓN CREE USTED QUE ESTÁN RECIBIENDO PACIENTES EN EL UNIVERSITARIO, ESTÁ SATURADA LA LOLITA?...

C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: “POR NO TENER TECNOLOGÍA. EL PROBLEMA GRAVE ES, DESGRACIADAMENTE, Y TENEMOS QUE ACEPTARLO, Y SOMOS AMIGOS DE LOS DIRECTORES, TANTO TÚ COMO YO ÁNGEL Y SABEMOS CUÁL ES LA PROBLEMÁTICA. NO HAY LA TECNOLOGÍA SUFICIENTE COMO PARA DAR UNA OPTIMA ATENCIÓN. ES TODO. Y EN LA LOLITA TAMPOCO, TODOS LOS PARTOS COMPLICADOS NOS LOS LLEVAN. OK”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. DEFINITIVAMENTE, FALTA TECNOLOGÍA, SI. ¿POR QUÉ NO LE INVERTIMOS A LA TECNOLOGÍA, POR QUÉ NO SE LE DEDICÓ PRESUPUESTO A ELLO?, ES MAS FÁCIL EN UN MOMENTO...

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO HAY UNA INTERPELACIÓN, ¿LA ACEPTA USTED?.

C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O: “NO”.

C. PRESIDENTA: “ADELANTE”

EL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O** CONTINUÓ: “NO, NO LA ACEPTO. AHORA, ESTAMOS HABLANDO AQUÍ TAMBIÉN DE QUE EN LO QUE ESTÉ DENTRO DE NUESTRA COMPETENCIA, DESTINANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE ESOS HOSPITALES CUENTEN CON LA TECNOLOGÍA QUE SE NECESITA. PERO VUELVO A INSISTIR, ¿EL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL TIENE TODA LA TECNOLOGÍA ACASO?, QUE ESTÁ OPERANDO NADA MAS EN UN 40 POR CIENTO Y NO ESTÁ BRINDANDO NI CONSULTA OPORTUNA NI DE CALIDAD NI DE CALIDEZ, ¿ESO ES LO QUE QUEREMOS ACASO?. Y SIENDO QUE AHORITA EL INFANTIL CON SU ESCASA O POCO O NULA TECNOLOGÍA, TIENE UNA OCUPACIÓN DEL 85 % Y EL PACIENTE ESTÁ SALIENDO DE AHÍ VIVO, ¿QUE ES LO QUE

QUEREMOS ENTONCES?. EN LO QUE ESTÉ DE NUESTRA COMPETENCIA LOS EXHORTO, Y VAMOS A VER LOS PRESUPUESTOS, Y VAMOS A INVERTIR LO QUE SEA NECESARIO EN SALUD. ESTAMOS EN ESA DISPOSICIÓN Y LOS INVITO A TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, PERO POR FAVOR, NO CERREMOS LOS OJOS, NO CERREMOS LOS OJOS A LO QUE ESTAMOS DICIENDO; NO ESTAMOS EN CONTRA DE LOS HOSPITALES DE TERCER NIVEL Y QUE SEAN DE CONCENTRACIÓN, PERO SÍ DEBEMOS DE BRINDAR LA ATENCIÓN CON OPORTUNIDAD, CALIDEZ Y CALIDAD QUE SE REQUIERE, Y ESO NO SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN ESTE HOSPITAL, Y MUCHO MENOS AL CERRAR LA MATERNIDAD LOLITA. ¿QUE DÓNDE SE ESTÁN ATENDIENDO ESOS 20, 22 PARTOS DIARIOS?, Y AL CERRAR EL HOSPITAL INFANTIL, QUE SI SE PLANEA, DEFINITIVAMENTE CUÁNTO TIEMPO, SI AHORITA EL 40 POR CIENTO ESTÁ SATURADO EL INFANTIL, CON LA POBLACIÓN DEL HOSPITAL METROPOLITANO, CON LA POBLACIÓN DE LA MATERNIDAD LOLITA, CON LA POBLACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MONTERREY, MAS LA POBLACIÓN ABIERTA, ¿CUANTO TIEMPO CREEN QUE VA A SER VIABLE ESE HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, SI AHORITA ESTAMOS VIENDO QUE NO LO ES?. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADAN{A PRESIDENTA. MIREN, YO CREO QUE VUELVO A HACER UN LLAMADO A NO POLITIZAR EL TEMA. VOLVEMOS A HACER UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES.

ESTE ES UN TEMA QUE REQUIERE CONCIENCIA, ES UN TEMA, DONDE DEBEN INTERVENIR LA AUTORIDAD ESTATAL, LAS DELEGACIONES DE DIFERENTES RUBROS A NIVEL NACIONAL. DEBEMOS DE VOLTEAR TAMBIÉN LOS OJOS A VER QUÉ PRESTACIÓN ESTÁ OTORGANDO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LA MEJOR NUESTRO FLAMANTE DELEGADO EN EL ESTADO NO ESTA HACIENDO SU TRABAJO CORRESPONDIENTE, A LA MEJOR LOS DERECHOHABIENTES DEL IMSS ESTÁN HACIENDO CUPO DEL MATERNO-INFANTIL, PORQUE SIN DUDA ESTÁ PRESTANDO UN SERVICIO LOABLE EN EL ESTADO, COMO LO ESTA PRESTANDO EL HOSPITAL UNIVERSITARIO, ENCABEZADO POR SU DIRECTOR. NOS HA TOCADO VER CON LA CAPACIDAD QUE RESUELVEN LOS ASUNTOS, PRINCIPALMENTE EN ESTE TEMA DE LA MATERNIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y BUENO, QUISIÉRAMOS QUE ESTE TEMA SALIERA ADELANTE POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN COMPAÑEROS, POR EL BIEN DE LOS CIUDADANOS Y POR EL BIEN DE TODOS LOS QUE REPRESENTAMOS COMO PARTE DE NUESTROS DISTRITOS. POR LO QUE VUELVO A HACER UN LLAMADO A QUE ESTE TEMA EN SU MOMENTO, HAGAMOS UNA UNIFICACIÓN PARA SACARLO ADELANTE. GRACIAS”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. CREO QUE AL FINAL DE CUENTAS ESTAMOS COINCIDIENDO EN QUE EL PUNTO IMPORTANTE ES EL PRESUPUESTO. Y REALMENTE YO COMO LEGISLADOR, QUIERO HACER HINCAPIÉ, COMO LEGISLADOR Y

COMO REPRESENTANTE POPULAR, NO ESTOY DE ACUERDO EN QUE ESE HOSPITAL LOLITA SEA CERRADO O QUE SE OCUPE PARA OTRO TIPO DE ENFERMEDADES. A FINAL DE CUENTAS, SI LO QUE AQUÍ SE REQUIERE ES PRESUPUESTO, BUENO, EL PRESUPUESTO PUEDE DESTINARSE Y BUSCAR OTRAS ÁREAS PARA ATENDER ENFERMEDADES PRIORITARIAS COMO SE MANIFESTABA HACE UN MOMENTO, QUE ES LA DIABETES. PERO CREO QUE HAY MOMENTOS EN LOS QUE SE PIERDE EL TIEMPO EN DEBATIR Y MUCHO MAS CON ALGO TAN IMPORTANTE Y TAN SENSIBLE COMO LO ES LA SALUD. ES UNA PENA QUE SE JUEGUE CON LOS RIESGOS QUE CORREN LAS MUJERES QUE ESTANDO EMBARAZADAS BATALLAN PARA ENCONTRAR UN LUGAR DONDE PODER ALIVIARSE, Y PASAN HORAS PARA LLEGAR DESDE “X” LUGAR A DONDE LAS VAN A ATENDER. QUIERO RECALCAR QUE ESE HOSPITAL LOLITA, ES UN HOSPITAL QUE ATIENDE A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO Y DE MUNICIPIOS ALLEGADOS A LO QUE ES SAN PEDRO. Y COINCIDO CON LO QUE SE MANIFESTABA HACE UN MOMENTO, ESOS 22, 23 O 30 PARTOS QUE SE ATIENDEN DIARIAMENTE EN ESE HOSPITAL, CREO YO QUE SON MUY IMPORTANTES Y ESAS PERSONAS NO SON DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, SON DE SANTA CATARINA, DE GARCÍA, SON DE MUNICIPIOS QUE TAMBIÉN REQUIEREN ATENCIÓN. APLAUDO LA CREACIÓN DE UN HOSPITAL MATERNO-INFANTIL QUE, BUENO, SÉ QUE CON ELLO SE VAN A SATISFACER LAS DESMANDAS DE MUCHOS NUEVOLEONESES, ¿PERO QUÉ VA A PASAR CON ESAS PERSONAS QUE VIVEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LES MENCIONÉ?, VAN A TENER QUE

BATALLAR MAS PARA LLEGAR A ESE FAMOSO HOSPITAL MATERNO-INFANTIL. POR LO CUAL CIUDADANA PRESIDENTA, A SOLICITUD DE UN SERVIDOR YO QUIERO SOLICITARLE QUE ESE PUNTO DE ACUERDO, POR LA SENSIBILIDAD DE LLEVA Y POR LA URGENCIA Y PORQUE ASÍ SIRVE A LOS INTERESES DE MUCHOS REPRESENTADOS DE UN SERVIDOR TAMBIÉN, QUIERO SOLICITARLE QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, ÚNICAMENTE PARA APOYAR LA PETICIÓN DEL COMPAÑERO DIPUTADO GUILLERMO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. TARDE O TEMPRANO SALE LA RAZÓN A RELUCIR. AQUÍ ALGUIEN SUBIÓ A DECIR QUE NO HABÍA QUE POLITIZAR EL TEMA, Y SALIÓ, EMINENTEMENTE ES UN TEMA CON JIRIBILLA POLÍTICA. PORQUE AQUÍ NO SE HABLA DE LA GENTE QUE TIENE ACCESO COMO DERECHOHABIENTE AL IMSS Y QUE ESTÁ MAL ATENDIDA Y QUE TIENEN QUE IR A ESE NUEVO HOSPITAL A ATENDERSE. AQUÍ TAMPOCO SE HA HABLADO CON CLARIDAD DE LA FALTA DE RECURSOS FEDERALES PARA OPERAR ESTE TIPO DE HOSPITALES. SABEMOS QUE ES NECESARIA FORZOSAMENTE LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y NO NADA

MÁS CON DISCURSOS, COMO ALGUIEN COMENTABA AQUÍ, SINO CON HECHOS. SEGÚN ENTIENDO, EL PRESUPUESTO FEDERAL HA TENIDO UN DECREMENTO EN MATERIA DE SALUD. SI REALMENTE QUEREMOS DESPOLITIZAR ESTE TEMA Y QUE FUNCIONE, EN EL TRABAJO EN COMISIONES SE TIENE QUE PERFECCIONAR ESE ACUERDO PARA QUE TAMBIÉN SE LE PIDA A LA FEDERACIÓN QUE PONGA SU PARTE. PERO SI SIMPLEMENTE BUSCAMOS UN RESPONSABLE PARA QUE CON UN EFECTO POLÍTICO DAR SEGUIMIENTO A UN TEMA, SERÍA LAMENTABLE. OJALÁ, COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE NO VOTEMOS EL TEMA EN ESTE MOMENTO, QUE LO PERFECCIONEMOS EN SU TRABAJO EN COMISIONES. SI REALMENTE, COMO ALGUIEN AQUÍ VINO A DECIR QUE ERA NO POLITIZAR A LA SALUD, Y QUE ENTONCES CON UN DICTAMEN BIEN HECHO EN EL CUAL PODAMOS PEDIRLE AL GOBIERNO DEL ESTADO SU PARTE Y AL GOBIERNO FEDERAL LA SUYA, PODAMOS BUSCAR DE FONDO UNA SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA. MUCHAS GRACIAS”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “ÚNICAMENTE TAMBIÉN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, DE AMPLIARLO EN ESE SENTIDO, YO CREO QUE LA PUEDE ÉL PROPONER, ESTOY DE ACUERDO Y LO APOYO EN ESE SENTIDO, DE AMPLIARLO TAMBIÉN PARA SOLICITAR EL RECURSO FEDERAL”.

DESDE SU LUGAR LA C. **DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, EXPRESÓ:
“SEÑORA PRESIDENTA SOLO PARA HACER UNA PRECISIÓN, SE LE ESTÁN
INCLUYENDO MUCHAS PARTICULARIDADES QUE, A MANERA DE
PETICIÓN DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR LO CUAL SOLICITARÍA
A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, UN POCO DE CONGRUENCIA A MANERA
DE QUE PODAMOS REDACTAR ESTE DICTAMEN LO MEJOR POSIBLE PARA
EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

IGUALMENTE DESDE SU LUGAR LA **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**,
EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA. YO CONSIDERO QUE ESTE ASUNTO
HA SIDO LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, COMO PARA QUE PONGAMOS
A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA PRIMERA Y SEGUNDA PROPUESTA.
SI SON APROBADAS POR EL PLENO EN PRIMERA INSTANCIA Y DESPUÉS, SI
ES ASÍ, PUES VOTARLA EN SU MOMENTO”.

DESDE SU LUGAR AL **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, EXPRESÓ: “CON
PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. PARA SECUNDAR LA PROPUESTA QUE
HIZO EN SU MOMENTO EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ Y LA
DIPUTADA DOLORES, QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

DESDE SU LUGAR LA **DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, EXPRESÓ:
“SOLO PARA PREGUNTAR QUÉ ES LO QUE SE VOTARÍA, PORQUE SE HAN
INCLUIDO MUCHAS VARIANTES EN LA SOLICITUD INICIAL. ENTONCES DE
MANERA RESPETUOSA LE EXIJO A LA PRESIDENCIA Y A LA MESA

DIRECTIVA QUE NOS INFORMARA QUÉ ES LO QUE SE VA A VOTAR EN ESTE MOMENTO, PORQUE LA PROPUESTA INICIAL FUE UNA Y YA HA RECIBIDO MUCHAS MODIFICACIONES”.

C. PRESIDENTA: “TENEMOS UNA PROPUESTA EN LA MESA DIRECTIVA Y HAY VARIAS PROPUESTAS, UNA ES LA ADICIÓN QUE HIZO EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE, LE VOY A CEDER EL USO DE LA PALABRA PARA QUE ESTA PRESIDENCIA SE VEA TOTALMENTE IMPARCIAL, PORQUE ESTÁN SOLICITANDO EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ, PARA CONOCER SU PUNTO DE VISTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS: CREO QUE ESTE TEMA QUE DESDE UN PRINCIPIO MI COMPAÑERO DEL GRUPO LEGISLATIVO, EL DIPUTADO GERARDO HABÍA SEÑALADO QUE ERA UN TEMA QUE PODÍA POLITIZARSE PORQUE EL TEMA DE LA SALUD NO DEBE TENER TINTES PARTIDISTAS, POR LO TANTO NI POLITIZARSE NI PARTIDIZARSE. SIN EMBARGO, EN VIRTUD DE QUE SE VE CLARAMENTE QUE ESTE DEBATE LO QUE HA TRAÍDO COMO CONSECUENCIA ES, PARTIDIZAR EL TEMA, POLITIZAR EL TEMA. YO CONSIDERO QUE EN ESTE MOMENTO NO HAY LAS CONDICIONES NI LA SERIEDAD PARA LLEVAR UNA VOTACIÓN. YO MAS BIEN CONSIDERO QUE ESTE TEMA SE DEBE RETURNAR NUEVAMENTE A LA COMISIÓN, SE DEBE DE TURNAR A LA

COMISIÓN DE SALUD, PARA QUE LA COMISIÓN DE SALUD LO ANALICE, LO DISCUTA Y EN SU MOMENTO TAMBIÉN QUE SE HAGA EL EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE APORTE MAYORES RECURSOS PARA QUE LOS HOSPITALES QUE SE HAN MENCIONADO NO DEJEN DE TRABAJAR. YO CONSIDERO QUE LAS OPINIONES DE AMBOS COMPAÑEROS SON JUSTAS, TANTO LA DE MEMO COMO LA DE LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL Y DEL PRI SON JUSTAS, PERO YO SIN EMBARGO, CREO QUE COMO QUE HAY UN REVANCHISMO, COMO QUE SE CIERRE UNA, NO SE CIERRE OTRA...

C. PRESIDENTA: “A VER DIPUTADO ESTA PIDIENDO EL DIPUTADO KURI EL USO DE LA PALABRA...”

C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA: “HASTA QUE YO TERMINE, SEÑORA”.

C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO: “PERFECTO”.

C. PRESIDENTA: “¿ERA UNA INTERPELACIÓN, DIPUTADO?”

C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO: “NO, ERA UNA OBSERVACIÓN”

C. PRESIDENTA: “AHORITA LE CEDEMOS EL USO DE LA PALABRA. CONCLUYA DIPUTADO”.

C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA: “POR LO TANTO, QUIERO PEDIR QUE ME PERMITAN MI DERECHO A EXPRESARME EN LA FORMA EN QUE YO PUEDA HACERLO, COMO LO HAN HECHO TODOS. DE TAL MANERA QUE SI EL GOBIERNO FEDERAL QUE PRESIDE EL PRESIDENTE DE LOS SEÑORES DE ESTA BANCADA, -JAMÁS VOTE POR ÉL- POR LO TANTO HA ESTADO INCREMENTANDO EL GASTO EN OTRAS ÁREAS COMO COMUNICACIÓN SOCIAL, DONDE ES LÓGICO QUE SE OCULTAN LOS DERROCHES. PEDIRLE QUE LE DÉ UN AUMENTO A LOS GASTOS EN SALUD Y NO LA REDUCCIÓN QUE ÉL HIZO SOBRE TODO EN MEDICINAS. POR ESO YO CONSIDERO QUE SE DEBE ANEXAR A ESTE PUNTO DE ACUERDO DESPUÉS DE QUE SE ANALICE POR UNA COMISIÓN, QUE LA PRESIDENCIA DECIDA Y SE VUELVA A DEBATIR, NO HAY CONDICIONES, ESTA MUY VICIADO DESGRACIADAMENTE ESTE TEMA PORQUE DESDE QUE LO PLANTEARON LLEVABAN CLAROS TINTES PARTIDISTAS”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, EXPRESÓ: “NADA MAS PARA HACER UNA OBSERVACIÓN AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. YA HABÍAMOS HECHO UNA PROPUESTA TRES DIPUTADOS AQUÍ EN LA SALA...

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA VA A PROCEDER.... PRIMERAMENTE QUIERO PEDIRLE AL SECRETARIO QUE LEA EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTÓ ORIGINALMENTE...

EN SE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA, CON TODO RESPETO, PARA LA ENCOMIENDA QUE USTED TIENE COMO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, ESTA ES LA TERCERA OCASIÓN EN QUE ME VEO OBLIGADO A HACER USO DEL MICRÓFONO. SE HICIERON DOS PROPUESTAS PREVIAS, LA DIPUTADA DOLORES HIZO LA PROPUESTA DE QUE SE SOMETIERA A VOTACIÓN SI ESTABA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. SIN EMBARGO, USTED EN UNA ACTITUD PARCIAL, NO LO SOMETIÓ A VOTACIÓN Y PERMITIÓ EL USO DE LA PALABRA. ESTÁ FALTANDO AL PROCEDIMIENTO QUE CLARAMENTE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ESTE HONORABLE CONGRESO. A NOMBRE DE MI BANCADA, QUIERO EXHORTARLA A QUE SE APEGUE AL REGLAMENTO, PORQUE EN CASO CONTRARIO VAMOS A SOLICITAR LA REMOCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE ESTA MESA DIRECTIVA”

C. PRESIDENTA: “USTED ESTA EN TODO SU DERECHO. ESTA PRESIDENCIA HA HECHO LO CONDUCENTE PARA QUE ESTA DISCUSIÓN, QUE HA ARMADO GRAN REVUELO ENTRE TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, DARLE OPORTUNIDAD A TODAS LA FRACCIONES PARLAMENTARIAS POR IGUAL ALTERNADAMENTE, TANTO A UNA BANCADA COMO A OTRA DE EXPRESARSE. Y HE TOMADO NOTA DE LAS SOLICITUDES QUE CADA UNA DE ESTAS FRACCIONES HA HECHO. AQUÍ TENEMOS EL PUNTO DE ACUERDO, HAY UNA SOLICITUD DE ADICIÓN QUE FUE SECUNDADA POR EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE. ENTONCES SE VAN A

PONER A CONSIDERACIÓN EN EL ORDEN EN QUE FUERON PRESENTADAS PERO RECUERDE USTED, QUE CUANDO USTEDES TENÍAN LA PRESIDENCIA, MUCHAS VECES SE SUSCITARON SITUACIONES DE LA MISMA NATURALEZA Y EL PRESIDENTE EN TURNO ACCEDÍA A DAR OPORTUNIDAD DE EXPRESIÓN A TODOS LOS DIPUTADOS. EN ARAS DE DARLE LIBERTAD DE EXPRESIÓN A TODOS LOS DIPUTADOS, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA, PERO EL PROCESO LEGISLATIVO SE APEGARÁ AL REGLAMENTO EN LA OPORTUNIDAD QUE USTEDES PRESENTARON CADA UNA DE LAS PROPUESTAS. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA... ESTA LEVANTANDO LA MANO, PRIMERAMENTE LA LEVANTÓ EL DIPUTADO ILDEFONSO Y LA ESTA LEVANTANDO EL DIPUTADO GUILLERMO Y LA ESTÁ LEVANTANDO EL DIPUTADO GREGORIO. EN ARAS DE DARLE OPORTUNIDAD Y AYÚDENME, COMO LO DECÍA EL DIPUTADO FERNANDO LARRAZABAL EN SU MOMENTO, A QUE EL PROCESO LEGISLATIVO SALGA BIEN Y PIDO LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN DE TODOS USTEDES PARA PODER LLEVAR ESTE PUNTO A FELIZ TÉRMINO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. QUIERO HACER USO EN ESTE PLENO DE LA PALABRA, PARA PEDIRLE A TODOS MIS COMPAÑEROS COORDINADORES DE TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS QUE, EN PRIMER LUGAR, RESPETEMOS A LA INSTITUCIÓN DEL CONGRESO, Y

EN SEGUNDO LUGAR A LA PRESIDENCIA QUE TODOS UNIDOS Y EN CONSENSO ELEGIMOS. SI EN ESTE PLENO SE CONSIDERA UNA VIOLACIÓN EL HABER DADO LA OPORTUNIDAD DE EXPRESIÓN A TODAS LAS BANCADAS, A TODAS, PORQUE ME REFIERO A LAS CINCO AQUÍ REPRESENTADAS, NO PODEMOS ESTAR DICIENDO QUE LA PRESIDENCIA TIENE UNA POSICIÓN SESGADA PORQUE SE HA RESPETADO A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EN SEGUNDO LUGAR, LA PRESIDENTA ESTABA EN TODO MOMENTO DE INICIAR EL PROCESO DE TURNO DE CADA UNA DE LAS INICIATIVAS Y FUE INTERRUMPIDA EN ESE MOMENTO PARA HACERLE UNA AMONESTACIÓN QUE EN ESE MOMENTO QUEDA SUPERADA. YO CREO QUE ESTA NO ES LA FUNCIÓN DE NINGUNA BANCADA Y DE NINGÚN COORDINADOR DE AMENAZAR A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO, PORQUE CON ESO NOS INSULTA A TODOS. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ES UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO DIPUTADA. ESTOY DE ACUERDO QUE SE LE DÉ EL USO DE LA PALABRA A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE PARA ESO TENEMOS DERECHO. SIN EMBARGO, DESDE HACE CINCO O SEIS INTERVENCIONES LA DIPUTADA DOLORES SOLICITÓ QUE PREGUNTARA SI EL ASUNTO ESTABA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y NO SE HIZO, ESO FUE LO QUE PROVOCÓ ESTA SITUACIÓN. VUELVO A SOLICITARLE, SECUNDANDO LA PROPUESTA QUE HIZO LA DIPUTADA DOLORES,

PREGUNTE A ESTA ASAMBLEA SI EL ASUNTO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, CON LO CUAL, EN BASE A SEA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO QUE ESTOY REALIZANDO, LO PROCEDENTE SERÍA PREGUNTAR AL PLENO SI EL ASUNTO ESTA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE MARCA NUESTRO REGLAMENTO”.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA AL PLENO, ¿CONSIDERAN USTEDES QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA EN CUESTIÓN?, SE ABRE EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES PARA VER EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN FUE APROBADA LA PROPUESTA HECHA POR LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, EN EL SENTIDO DE QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 36 A FAVOR 2 VOTOS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

C. PRESIDENTA: “ES APROBADA LA SOLICITUD DE QUE ESTA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. SEGUNDA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SE ABRE EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES....

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN

EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, NADA MAS PARA MANIFESTARLE QUE NOS MENCIONE QUÉ PROPUESTA VAMOS A VOTAR PRIMERO, Y TAMBIÉN POR CONSECUENTE COMENTARLE EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O Y TODOS LOS DIPUTADOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES LO ESCUCHAMOS. CREO YO QUE NO ES NECESARIO ESCUCHARLO UNA VEZ MÁS. PERO SÍ SERÍA IMPORTANTE NADA MAS AÑADIRLE LA PROPUESTA QUE SE HIZO, DE QUE SE BUSQUEN MAS RECURSOS FEDERALES TAMBIÉN. MUCHAS GRACIAS”

C. PRESIDENTA: “LA PROPUESTA HECHA POR ESCRITO POR EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE, Y SOLICITA EL DIPUTADO QUE YA SE CONOCE PLENAMENTE. USTEDES LA CONOCEN. HAY UNA PROPUESTA PARA ESTE MISMO DOCUMENTO DEL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ DE UNA ADICIÓN, QUE FUE SECUNDADA POR EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE, PREGUNTO A LA ASAMBLEA, CONSIDERAN CONVENIENTE DE QUE SE ADICIONE ESA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O.....

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS, CON ÁNIMO DE ORDEN Y DE QUE LO TENGAMOS CLARO, SÍ SERÍA CONVENIENTE. COMO LO HABÍAN PLANTEADO DIPUTADOS ANTERIORMENTE, QUE SE LEYERA EL PUNTO DE ACUERDO QUE ESTAMOS.... ORIGINAL QUE ESTAMOS VOTANDO, Y LUEGO QUE SE VIERAN LAS ADICIONES, YA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SEA COMO

CORRESPONDE O COMO LO SUGIERE LA OFICIALÍA, PERO SÍ TENEMOS QUE SABER QUE ESTAMOS VOTANDO”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO, QUE A LETRA DICE: *“ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO REMITE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, A FIN DE SOLICITAR APORTE LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE QUE EL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, PRESTE SU SERVICIO AL CIEN POR CIENTO DE SU CAPACIDAD Y SE ACONDICIONEN LOS CENTROS DE SALUD YA EXISTENTES EN CUANTO A SU INFRAESTRUCTURA, PERSONAL Y MEDICAMENTO PARA OFRECER LA ATENCIÓN OPORTUNA CON LA CALIDAD Y CALIDEZ QUE REQUIEREN LOS CIUDADANOS. POR ÚLTIMO, SE RECONSIDERE EL EVITAR EL CIERRE DEL HOSPITAL INFANTIL PROGRAMADO PARA EL PRÓXIMO AÑO Y LA REAPERTURA DE LA CLÍNICA MATERNIDAD LOLITA”*. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “EL ACUERDO QUE SE ESTA VOTANDO ES EL QUE USTEDES ESCUCHARON Y ESTA ABIERTO EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 22 VOTOS (PAN) A FAVOR Y 15 VOTOS EN CONTRA (PRI, PT, PRD Y PANAL)

C. PRESIDENTA: “ES APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, POR MAYORÍA.... ES PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, ASÍ ES. Y AHORA SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO. A VER HAY UNA PROPUESTA DEL DIPUTADO FELIPE, DE LA ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO. TENGO QUE SOMETER TODAS LAS PROPUESTAS QUE USTEDES MISMOS HICIERON DIPUTADOS. LES SOLICITO QUE LAS ENVÍEN A LA MESA POR ESCRITO. EL DIPUTADO FELIPE DECLINA SU PROPUESTA, SE PONE A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO QUE USTEDES ESCUCHARON Y QUE FUE LEÍDO POR EL SECRETARIO, A VER DIPUTADO...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERA PRESIDENTA, NADA MAS PARA DECLINAR SOBRE MI PROPUESTA, EN FUNCIÓN A QUE NO LE VEO SENTIDO. PORQUE SI LO QUE QUERÍAMOS ERA UN PUNTO DE ACUERDO QUE SEA REAL, QUE NO TUVIERAN INTERESES POLÍTICOS, QUE ESTUVIERA ESTRUCTURADO Y QUE TUVIERA EFECTOS, SERÍA IMPOSIBLE IMPROVISAR EN ESTE MOMENTO. DECLINO MI PROPUESTA. GRACIAS”

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS DIPUTADOS EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 15 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI Y PT)

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES ASUNTOS GENERALES, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. MA. DOLORES LEAL CANTÚ, PERO ANTES DEBO INFORMAR AL PLENO QUE HA CONCLUIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO POR NUESTRO REGLAMENTO Y PARA CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA DEBO INFORMAR A USTEDES QUE HAY DOS ASUNTOS GENERALES REGISTRADOS, UNO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y OTRO DEL PRD. ENTONCES DEBEMOS VOTAR...

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “SI DIPUTADA PRESIDENTA. PUES QUE SE DÉ CONCLUSIÓN CON LOS ASUNTOS PENDIENTES QUE TENEMOS REGISTRADOS Y LUEGO SE DÉ POR TERMINADA LA SESIÓN”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS A FAVOR.*

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. **BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y UNA SERVIDORA, DIPUTADAS DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A ESTA SOBERANÍA, LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE TENGA A BIEN INCLUIR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, DENTRO DEL PROGRAMA 05, CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE EDUCACIÓN, UNA PARTIDA ETIQUETADA PARA SER ADMINISTRADA POR LOS MUNICIPIOS Y DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA EN LA

SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** UN GRAVE PROBLEMA QUE PRESENTAN LOS PLANTELES EDUCATIVOS OFICIALES, ES EL CORRESPONDIENTE A LA AUSENCIA DE UN PRESUPUESTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO. ES PÚBLICO Y NOTORIO QUE LA MAYOR PARTE DE LAS ESCUELAS OFICIALES PRESENTAN SERIAS DEFICIENCIAS EN SANITARIOS, BANCAS, ILUMINACIÓN Y PINTURA, ETC. ESTAS CONDICIONES AFECTAN EL GRADO DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR, Y REPERCUTEN EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. DE ACUERDO CON INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, EXISTEN 3,800 EDIFICIOS, EN LOS QUE FUNCIONAN 5,600 ESCUELAS, DE LAS CUALES APROXIMADAMENTE EL 80% REQUIEREN ALGÚN TIPO DE MANTENIMIENTO. LAS ESCUELAS QUE ESTÁN EXENTAS DE ESTA PROBLEMÁTICA, O LA TIENEN EN MENOR MEDIDA, SE ENCUENTRAN UBICADAS EN SECTORES DONDE VIVE LA CLASE MEDIA O MEDIA ALTA. ELLO LES PERMITE A TRAVÉS DE LA SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIAS, OBTENER CON CIERTA FACILIDAD RECURSOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES. SIN EMBARGO, NO SUCEDE ASÍ CON ESCUELAS ASENTADAS EN COLONIAS POPULARES O MARGINALES, EN DONDE LOS PADRES DE FAMILIA DIFÍCILMENTE PUEDEN APORTAR CUOTAS. LOS ALUMNOS ENTONCES SE ENFRENTAN A CONDICIONES VERDADERAMENTE DRAMÁTICAS, POR EL DETERIORO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN POR LO GENERAL VE ESTE PROBLEMA Y LOS MUNICIPIOS,

SALVO CONTADAS EXCEPCIONES, INTERVIENEN POR NO CONTAR CON UN PRESUPUESTO DESTINADO A ESTOS CASOS. EL PROBLEMA TIENDE A AGRAVARSE, PORQUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APROBÓ EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO UNA REFORMA A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, RELATIVA A GARANTIZAR LA GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN Y PARA PREVER SANCIONES ECONÓMICAS Y SUSPENSIÓN DEL CARGO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO ACATEN LA NUEVA NORMATIVA. DE ACUERDO CON LA REFORMA A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUEDA PROHIBIDO EL CONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL ESTADO AL PAGO DE CUOTAS, LA ENTREGA DE DÁDIVAS O CUALQUIER OTRA CONTRAPRESTACIÓN EN DINERO O ESPECIE. POR SU PARTE, LA REFORMA AL CÓDIGO PENAL FEDERAL TIPIFICA COMO ABUSO DE AUTORIDAD, CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO REALICE O PERMITA, POR SI MISMO O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO QUE CONDICIONE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS GRATUITOS PRESTADOS POR EL ESTADO, A CAMBIO DE LA ENTREGA DE DINERO, CUOTAS, DÁDIVAS O CUALQUIER TIPO DE CONTRAPRESTACIÓN. LA SANCIÓN HASTA MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO COMO MULTA Y/O LA SUSPENSIÓN DE HASTA 6 MESES DEL CARGO O COMISIÓN QUE VENÍA DESEMPEÑANDO. MAS RECIENTEMENTE, EL MISMO SENADO DE LA REPÚBLICA APROBÓ LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE, ENTRE OTRAS COSAS, RATIFICA LA PROHIBICIÓN EN EL COBRO DE CUOTAS, EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS OFICIALES. AMBAS

INICIATIVAS FUERON REMITIDAS A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS DE LEY. AUNQUE TODAVÍA DISTA DE SER APROBADAS FORMALMENTE LAS DOS INICIATIVAS, NO OBSTANTE FUERON PROFUSAMENTE ANUNCIADAS EN SENDOS SPOTS TELEVISIVOS. EL SPOT DE LA ÚLTIMA INICIATIVA ACABA DE SER RETIRADO, APENAS A PRINCIPIOS DEL MES EN CURSO. LA INFORMACIÓN ANTERIOR, OBVIAMENTE GENERÓ EXPECTATIVAS DE NO PAGO DE CUOTAS ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA, Y HACE MÁS DIFÍCIL SU COLABORACIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS OFICIALES. CABE SEÑALAR QUE LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS RECIBIERON UNA NOTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, RESPECTO DE LA PROHIBICIÓN DE CUOTAS A LOS ALUMNOS. SIN EMBARGO, EL PROBLEMA DEL PAGO A LOS EMPLEADOS DE INTENDENCIA PARA ACONDICIONAR, PINTAR LOS INMUEBLES Y ARREGLAR LOS DESPERFECTOS DE LUZ ELÉCTRICA Y SANITARIOS, SE MANTIENE LATENTE DURANTE TODO EL CICLO ESCOLAR. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CONSIDERA NECESARIO TOMAR MEDIDAS PARA SOLUCIONAR DE RAÍZ ESTE PROBLEMA. AL RESPECTO, PROPONEMOS QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, SE INCLUYA UNA PARTIDA ETIQUETADA PARA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS, MISMA QUE SERÍA MANEJADA POR LOS MUNICIPIOS, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE AL EFECTO TENGAN CADA UNO DE ELLOS. DE APROBARSE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, NUEVO LEÓN SERÍA EL ÚNICO ESTADO

DE LA REPÚBLICA, DONDE SE GARANTIZARÍA DE UNA MANERA EFECTIVA, EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, SOLICITAMOS A ESTA PRESIDENCIA, DE LA MANERA MAS ATENTA DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS Y EN EL TIEMPO PRUDENTE EL PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE TENGA A BIEN INCLUIR EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, DENTRO DEL PROGRAMA 05, CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE EDUCACIÓN, UNA PARTIDA ETIQUETADA PARA SER ADMINISTRADA POR LOS MUNICIPIOS Y DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE OCTUBRE DEL 2007, FIRMAN LAS DIPUTADAS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA””. GRACIAS””.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. BIEN, LO MANIFESTABA LA SEMANA ANTERIOR Y QUE CLARAMENTE NO HAY UNA CUESTIÓN QUE A MI ME ATAÑE MAS O QUE A MÍ ME AFECTE MÁS, QUE ME SIENTA AFECTADO, QUE LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ. LA VERDAD ES QUE, LO HE DICHO EN VARIAS

OCASIONES, MI ENTORNO DE VIDA FUE DE DIFICULTAD EN CUANTO A MUCHOS COMPAÑEROS, QUE SE FUERON QUEDANDO Y SE FUERON QUEDANDO POR AHÍ GRANDES MENTES QUE PUDIERON HABER DADO MUCHO MAS SI HUBIERAN TENIDO LAS CONDICIONES DE. ES UNA DE LAS CUESTIONES CLARAS DE NUESTRA AGENDA LEGISLATIVA DEL PAN, Y FUE ASÍ MARCADA, CREAR EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANEJADA POR LOS MUNICIPIOS, QUE SON QUIENES POR AHÍ TIENEN MAS CERCANO LA VIDA Y LA PROBLEMÁTICA DE LOS CIUDADANOS. ES POR ESO, QUE EN ESTE MOMENTO QUE ESCUCHO DE LA DIPUTADA CON TANTA ATENCIÓN SU PROPUESTA, NO TENGO MAS QUE EN NOMBRE DE MI FRACCIÓN LEGISLATIVA, DE DECIR QUE ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE CREE ESTE FONDO Y QUE SE CREE, DE TAL MANERA QUE NO HAYA DUDA QUÉ ES Y CUÁLES VAN A SER LOS FINES HACIA LOS CUALES VAYAN A LLEVARSE ESOS RECURSOS, QUE EXISTA UNA PLENA IDENTIFICACIÓN, COMO SE ACOSTUMBRA LLAMAR QUE VAYAN POR AHÍ ETIQUETADOS. ES PUNTO DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL PAN PARA ESTE PERÍODO, Y ES POR ESO QUE ESTAMOS CON LA DIPUTADA Y LO ASUMIMOS COMO NUESTRO TAMBIÉN ESTA POSICIÓN. POR LO MISMO, YO EN SU MOMENTO LE PEDIRÍA A TODAS LAS FRACCIONES, AHORA SI EN UN AFÁN TOTALMENTE CONSTRUCTIVO QUE LOS APOYÁRAMOS PARA QUE LA NIÑEZ DE NUEVO LEÓN, PUEDA TENER MAS DE CERCA MUCHO MAS RECURSOS. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN, DEL MISMO ORDENAMIENTO LOCAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ““DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA. LXXI LEGISLATURA. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, LA PRENSA ESCRITA HA PRESENTADO A LA LUZ PÚBLICA UNA SERIE DE REPORTAJES QUE ILUSTRAN A TODO COLOR LA AFECTACIÓN IRREVERSIBLE AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS NEOLEONESAS QUE LES ESTÁN OCASIONANDO LA INDUSTRIA INMOBILIARIA, AL OBLIGARLOS POR NECESIDAD A LA ADQUISICIÓN DE UNA MINI CASITA DE UNA RECÁMARA. DE ESA FORMA CONSIDERO QUE SE ATENTA GRAVEMENTE CONTRA EL DERECHO DE NIÑOS Y ADULTOS, A DESENVOLVERSE EN UN AMBIENTE SANO MORALMENTE ADECUADO QUE GARANTICE SU RESPETO A LA PRIVACIDAD, QUE DEBEN CONSERVAR LOS INTEGRANTES DE UNA FAMILIA. SIN EMBARGO, ESAS VIVIENDAS INDECOROSAS INJUSTIFICADAMENTE CONSTRUIDAS CON EL AVAL DEL GOBIERNO Y DE LOS ORGANISMOS QUE EN TEORÍA DEBEN VIGILAR SU BUENA CALIDAD,

EN EL AMPLIO SENTIDO DE LA PALABRA. COMO EL INFONAVIT, LAMENTABLEMENTE PROMUEVEN EL HACINAMIENTO QUE GENERA PROBLEMAS SOCIALES DE DIVERSA ÍNDOLE EN EL SENO DE LA FAMILIA, AFECTA LA CALIDAD DE VIDA PORQUE NO EXISTE NI SIQUIERA EL ESPACIO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO QUE SE REQUIERE EN EL HOGAR. CONSIDERO QUE EL GOBIERNO Y EL INFONAVIT NO ESTÁN HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES PARA DETENER LA AMBICIÓN DESMEDIDA DE LOS DESARROLLADORES INMOBILIARIOS, PARA IMPEDIR ESA CLASE DE CONSTRUCCIONES INAPROPIADAS, POR EL CONTRARIO, LAS HAN DEFENDIDO CON PRETEXTOS INFUNDADOS. NO SOSTIENEN SUS ARGUMENTOS DEFENSISTAS CON PRUEBAS QUE JUSTIFICAN SU PROCEDER, SE CONDUCEN COMO SIMULADORES DE LA CONSTITUCIÓN, PARECE QUE DEBEMOS RECORDARLES QUE ESE MÁXIMO ORDENAMIENTO EN EL PÁRRAFO SEXTO DE SU ARTÍCULO 4° ESTABLECE.: *“TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA”*; ¿USTEDES CREEN, SEÑORES DIPUTADOS QUE SIENDO DE UNA SOLA RECÁMARA COMO LAS FAMOSAS MINI CASITAS REÚNAN LOS REQUISITOS DE ESA PREMISA CONSTITUCIONAL?. ADEMÁS DE QUE ESTÉN LAS FAMILIAS OBLIGADAS A PAGAR ESAS INDECOROSAS VIVIENDAS POR UN ESPACIO DE MAS DE 20 AÑOS, SEGUIMOS ASOMBRANDO EL MUNDO, PORQUE VIVIMOS EN UN PAÍS DONDE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES Y EL DERECHO POSITIVO SON LETRA MUERTA, PORQUE LOS PODERES FÁCTICOS AÚN PREVALECEN POR ENCIMA DEL INTERÉS GENERAL. SOMOS MANDATARIOS DE UN PODER SOBERANO AL QUE DEBEMOS

RENDIR CUENTAS. POR CONSECUENCIA, APOYAREMOS TODA INICIATIVA QUE REIVINDIQUE EL DERECHO DE LAS FAMILIAS NEOLEONESAS A TENER UNA VIVIENDA DIGNA, PARA HACER ENTENDER A LAS AUTORIDADES QUE LAS GARANTÍAS SOCIALES NO SE VETAN. MONTERREY NUEVO LEÓN. 15 DE OCTUBRE DEL 2007, FIRMA DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA””. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”’.

NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON UN MINUTO, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIA:

DIP. NOÉ TORRES MATA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

**DD # 131-LXXI-S. O.
LUNES 15 DE OCTUBRE DE 2007.**